



ANEXO CONVOCATORIA

18/2018

RENGLONES

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA FINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION MEDIANTE LICITACION PÚBLICA</p> <p>INDICE</p> <ol style="list-style-type: none">1. ASPECTOS GENERALES<ol style="list-style-type: none">1.1 Alcances del presente pliego y régimen legal1.2 Glosario1.3 Interpretación de los documentos de la Licitación1.4 Consultas y aclaraciones1.5 Plazos1.6 Sistema de contratación2. REDETERMINACION DE PRECIOS3. DE LAS OFERTAS<ol style="list-style-type: none">3.1 Condiciones y forma de presentación de la propuesta<ol style="list-style-type: none">3.1.1 Carpeta A: Requisitos legales y contables de presentación3.1.2 Carpeta B: Requisitos para la evaluación de la capacidad empresaria, técnica y económico-financiera3.1.3 Carpeta C: Requisitos técnicos3.1.4 Propuesta económica3.2 Gravámenes3.3 Mantenimiento de las ofertas3.4 Inhabilitados para la presentación4. APERTURA DE LAS OFERTAS<ol style="list-style-type: none">4.1 Acto de apertura de las ofertas4.2 Modificaciones y ampliación de la información4.3 Inadmisibilidad de las ofertas4.4 Oferta única4.5 Licitación fracasada4.6 Empate de ofertas5. ADJUDICACION DE LA LICITACION<ol style="list-style-type: none">5.1 Comisión de Evaluación5.2 Propuesta admisible5.3 Evaluación<ol style="list-style-type: none">5.3.1 Dictamen5.3.2 Impugnaciones5.4 Adjudicación	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
5.5.2	Control ex post	
6.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
6.1	Requisitos a cumplir por el Adjudicatario para la firma del Contrato	
6.2	Garantía de cumplimiento del Contrato	
6.3	Revocación de la Adjudicación	
6.4	Formalización del Contrato	
6.5	Domicilios legales de las partes y notificaciones	
6.6	Documentación contractual y su prelación	
6.7	Divergencias en la interpretación de la documentación contractual	
6.8	Cesión del Contrato	
6.9	Anticipo Financiero	
6.10	Vigencia del Contrato	
6.11	Responsabilidad por infracciones	
6.12	Invariabilidad de los precios contractuales	
6.13	Daños y perjuicios ocasionados por el Contratista	
6.14	Garantía de materiales y trabajo	
7.	INSPECCION DE LAS OBRAS	
7.1	Inspección de los trabajos	
7.2	Atribuciones de la Inspección	
7.3	Libros de uso obligatorio en obra	
7.3.1	Libro de Órdenes de Servicio	
7.3.2	Libro de Notas de Pedido	
7.3.3	Libro Diario	
7.4	Significación y alcance de las Órdenes de Servicio	
7.5	Documentos que el Contratista debe guardar en la obra	
8.	EL CONTRATISTA, SUS REPRESENTANTES Y SU PERSONAL	
8.1	Representante Técnico del Contratista	
8.2	Personal del Contratista	
8.3	Cumplimiento de la legislación laboral y previsional	
8.4	Seguridad, higiene y accidentes de trabajo	
9.	EJECUCION DE LA OBRA	
9.1	Ejecución de la obra por el Contratista	
9.2	Iniciación de la obra	
9.3	Plazo de ejecución de la obra	
9.4	Prórroga del plazo para la ejecución de la obra	
9.5	Suspensión del plazo de ejecución de la obra	
9.6	Seguros	
9.6.1	Seguros obligatorios	
9.7	Prestaciones para la Inspección	
9.8	Insumos para la inspección	
9.9	Terraplenamiento y compactación del terreno	
9.10	Replanteo de la obra	
9.11	Obrador	
9.12	Carteles	
9.13	Cierre de las obras	
9.14	Vigilancia de las obras	
9.15	Alumbrado, señalamiento y prevención de accidentes	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
9.18	Materiales, abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas	
9.19	Calidad de las obras a ejecutar	
9.20	Vicios en los materiales y obras	
9.21	Obras ocultas	
9.22	Extracciones y demoliciones	
9.23	Unión de las obras nuevas con las existentes. Arreglo de desperfectos	
9.24	Limpieza de la obra	
9.25	Equipo mínimo para la ejecución de la obra	
9.26	Interpretación de documentos técnicos	
9.27	Trabajos nocturnos y en días domingo o festivos	
9.28	Trabajos ejecutados con materiales de mayor valor o sin orden	
9.29	Derechos y obligaciones del Contratista con respecto a las empresas de servicios públicos	
10.	ALTERACIONES DE LAS CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO	
10.1	Alteraciones del Contrato	
10.2	Balance de economías y demasías	
10.3	Modificaciones del Plan de Trabajos y Curva de Inversiones	
11.	MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO	
11.1	Normas de medición	
11.2	Medición de la obra	
11.3	Medición de trabajos que quedarán ocultos	
11.4	Medición de trabajos imprevistos y modificaciones	
11.5	De los certificados	
11.6	Fondo de Reparación	
11.7	Pago de los certificados	
11.8	Retención sobre la obra	
12.	RECEPCION DE LAS OBRAS	
12.1	Pruebas para la recepción provisoria	
12.2	Manual de operación y mantenimiento	
12.3	Documentación técnica conforme a la obra ejecutada	
12.4	Recepción Provisoria	
12.5	Recepciones parciales	
12.6	Recepción provisoria automática por inacción del comitente	
12.7	Plazo de conservación	
12.8	Recepción definitiva de la obra	
12.9	Liquidación final de la obra	
12.10	Devolución del fondo de Reparación	
13.	RESOLUCION Y RESCISION DEL CONTRATO	
13.1	Notificaciones recíprocas	
13.2	Resolución por incapacidad del Contratista	
13.3	Resolución causa del Contratista	
13.4	Resolución por causa del Comitente	
13.5	Rescisión por mutuo acuerdo	
13.6	Toma de posesión de la obra	
13.7	Inventario y avalúo	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
14.2 14.3 14.4 14.5 14.6 14.7	Mora en la iniciación de los trabajos Mora en la ejecución de los trabajos Mora en la terminación de los trabajos Paralización de los trabajos sin causa justificada Faltas e infracciones Procedimiento para la aplicación de multas	
	ANEXOS Anexo PL - 1 Declaración jurada de conocimiento del lugar Anexo PL - 2 Planilla de Cómputo y Presupuesto Anexo PL - 3 Coeficiente Resumen Anexo PL - 4 Planilla de Análisis de Precios Anexo PL - 5 Propuesta Económica Anexo PL - 6 Contrato tipo Anexo PL - 7 Cartel de Obra Anexo PL - 8 Cálculo de Variación de Referencia Promedio (decreto 691/16) Anexo PL - 9 Certificado de obra Anexo PL - 10 Acta de Re-determinación de Precios	
	1.- ASPECTOS GENERALES 1.1 Alcances del presente pliego y régimen legal El proceso de contratación, la contratación respectiva y la ejecución de las obras, así como los derechos y obligaciones de las partes, se regirán por las normas contenidas en el presente pliego, el que se completará, en cada caso, con las Cláusulas Particulares para los trabajos que se liciten. En todos los casos se entenderá que el Contrato que se celebre con el Adjudicatario de la contratación, es un Contrato de locación de una obra que tiende a asegurar el funcionamiento de un servicio educativo y que, por lo tanto, responde a un interés general que prevalecerá sobre el interés particular. 1.2 Glosario En el presente Pliego, y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos: ADJUDICATARIO: Empresa Oferente a la que se le ha notificado la adjudicación de la obra, pero que aún no ha firmado el contrato. ANALISIS DE PRECIOS: Desarrollo de los componentes de la estructura que forman parte del precio de cada ítem del presupuesto. CIRCULAR CON CONSULTA: Las contestaciones del Licitante a los pedidos de aclaración formulados respecto de la documentación licitatoria CIRCULAR SIN CONSULTA: Las aclaraciones de oficio que el Licitante formule respecto de la documentación licitatoria. COMISION DE PREADJUDICACION: Es la que examina las ofertas recibidas y aconseja la Evaluación a la propuesta más conveniente entre las admisibles y, en su caso, el rechazo COMITENTE: Persona que encarga la ejecución de la obra y figura designada como tal en el Pliego de Condiciones	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>entre el Comitente y el Adjudicatario.</p> <p>DIAS: Salvo indicación en contrario, se entenderán por días hábiles administrativos.</p> <p>DOCUMENTACION LICITATORIA: Está constituida por el presente Pliego, el Pliego de Condiciones Particulares, los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, el juego completo de planos y planillas, la memoria descriptiva, y toda otra documentación que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares.</p> <p>INSPECCION DE OBRA: Representante técnico del Comitente facultado para realizar el contralor y medición de la obra y verificar la correcta provisión de materiales y equipos, ejecución de los trabajos, y prestación de los servicios, por parte del Contratista, conforme lo establecido en los planos, memorias, especificaciones, códigos y normas técnicas según contrato, y ante quien debe dirigirse aquél por cualquier tramitación relacionada con las obras.</p> <p>OBRA: Totalidad de provisiones, trabajos y servicios necesarios para satisfacer el objeto de la Contratación.</p> <p>OFERENTE/PROPONENTE: Persona física o jurídica que ha presentado su Oferta en el Proceso de Contratación.</p> <p>OFERTA/PROPUESTA: Totalidad de la documentación que presenta el Oferente en Contratación.</p> <p>PByCG: El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, que contiene las normas de carácter general que deben cumplir los llamados a Contratación que efectúe la Universidad para la contratación de obras de infraestructura financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación.</p> <p>PCP: Pliego de Condiciones Particulares, que integra la documentación de la Licitación Pública y especifica las condiciones a que se ajusta esta licitación en particular</p> <p>PETG: Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, que integra la documentación del Proceso de Contratación para especificar los aspectos técnicos generales establecidos por el Comitente para la generalidad de las obras que se concursan.</p> <p>PETP: Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, que integra la documentación del Proceso de Contratación para especificar los aspectos técnicos particulares establecidos por el Comitente para la obra en particular que se licita.</p> <p>1.3 Interpretación de los documentos de la Licitación</p> <p>En caso de divergencia sobre la interpretación de aspectos administrativos y legales, el orden de prelación será el mismo en el que aparecen ordenados los documentos en el listado del punto 6.6.</p> <p>En caso de divergencia sobre la interpretación de aspectos constructivos, especificaciones técnicas, dimensiones o cantidades, tendrán prelación las especificaciones técnicas particulares sobre las generales; los planos de detalle sobre los generales; las dimensiones acotadas o escritas sobre las representadas a escala; las notas y observaciones escritas en planos y planillas sobre lo demás representado o escrito en los</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Las aclaraciones y comunicaciones de orden técnico efectuadas por el Comitente, tendrán prelación sobre toda la anterior documentación mencionada.</p> <p>1.4 Consultas y aclaraciones Durante el plazo para la preparación de las propuestas y hasta siete días antes del fijado para la apertura - contados desde la fecha de efectiva recepción del requerimiento- los interesados podrán formular al Comitente, por escrito y sin cargo, consultas relativas a la Documentación Licitatoria. Las aclaraciones correspondientes serán evacuadas mediante Circulares con Consulta. El Comitente, si lo juzga necesario, podrá formular aclaraciones de oficio mediante Circulares sin Consulta hasta cuatro días antes de la fecha de apertura de ofertas. Todas las Circulares llevarán numeración corrida, pasarán a formar parte de la Documentación Licitatoria, y serán remitidas hasta tres días antes del fijado para la apertura, mediante notas u otro medio que garantice su fehaciente comunicación, a todos los posibles Oferentes a los domicilios constituidos al momento de la adquisición de los pliegos. La presentación de la propuesta crea la presunción absoluta de que el Oferente y su Representante Técnico han estudiado los planos y demás documentos técnicos de la licitación, han efectuado sus propios cómputos y cálculos de costos de obra, y que se han basado en ellos para formular su oferta. Los datos suministrados por el Comitente sólo tienen carácter ilustrativo, y en ningún caso darán derecho al Oferente o Adjudicatario a reclamo alguno si fueran incompletos o configuraran un error técnico. En consecuencia, el Oferente o Adjudicatario no podrá eludir su responsabilidad si, previo a la presentación de su oferta, ha sido negligente al no solicitar oportunamente las instrucciones o aclaraciones necesarias en caso de duda o dificultad en la interpretación de la Documentación Licitatoria, o en caso de existir un error en la misma que debía haber advertido.</p> <p>1.5 Plazos Los plazos de mantenimiento de oferta, de ejecución de las obras, y de garantía y conservación de las mismas, se especifican en el Pliego de Condiciones Particulares que integra la Documentación Licitatoria.</p> <p>1.6 Sistema de contratación Las obras se contratarán por ajuste alzado sobre la base del monto total establecido por el Adjudicatario en su propuesta, que es una suma única y global inmodificable cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra, de modo que las certificaciones parciales se efectúan al solo efecto del pago a cuenta del total de la misma. Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>y a lo establecido en esos documentos. Asimismo, la presentación de la propuesta implica que el Oferente conoce y acepta la totalidad de las reglamentaciones y normas aplicables a la obra y/o su construcción. No se reconocerá diferencia alguna a favor del Contratista entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente. La división en su caso del presupuesto oficial o de la planilla de cotización del Oferente en rubros o ítems con sus precios parciales, se efectúa con el exclusivo objeto de ordenar la certificación y pago de los trabajos a medida que se vayan realizando, pero de ninguna manera se entenderá que el precio parcial asignado representa el precio de ese rubro o ítem, ya que para lo cotizado por el sistema de "ajuste alzado" solo se considerará un precio global y único por toda la obra.</p> <p>2.- REDETERMINACION DE PRECIOS Según lo dispuesto por el Decreto 691/16</p> <p>3.- DE LAS OFERTAS</p> <p>3.1. Condiciones y forma de presentación de la propuesta La oferta se presentará redactada en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados, con los precios expresados en moneda de curso legal en la República Argentina, en original y duplicado, debiendo estar ambos ejemplares debidamente identificados, con todas sus hojas foliadas, firmadas y selladas por el representante técnico y el representante legal o apoderado del Oferente, en un único sobre cerrado sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al Oferente, y que llevará como únicas leyendas las siguientes: COMITENTE: LICITACION PUBLICA Nº DENOMINACION DE LA OBRA: FECHA DE APERTURA: HORA DE APERTURA: En caso de discrepancia, prevalecerá el ejemplar señalado como "Original". El sobre deberá contener en su interior la Carpeta A (Requisitos de Presentación Legales y Contables - punto 3.1.1), la Carpeta B (Requisitos para la evaluación de las Capacidad Empresaria, Técnica y Económico-Financiera - punto 3.1.2), la Carpeta C (Requisitos Técnicos - punto 3.1.3) y, en un sobre cerrado, la propuesta económica, según modelo del Anexo PL - 5. Las ofertas deberán ser presentadas en horas hábiles de oficina, hasta el día y hora y en el lugar que se indique en el Aviso de Licitación y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, utilizando los formularios que correspondieren de los incluidos en los Anexos al presente. La presentación de la oferta significará de parte del Oferente el</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>materiales y mano de obra y lo requerido en el presente pliego, así como cualquier otro dato que pueda influir en el ritmo y/o duración de los trabajos a realizar, por lo que no resultará necesario incorporar a la propuesta el ejemplar de los pliegos, ni tampoco los planos y toda otra documentación técnica que los integren.</p> <p>Los Oferentes deberán ofertar la ejecución de la obra por un precio total, con expresa exclusión de toda forma (porcentaje, etc.) que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mismo.</p> <p>No se aceptarán ofertas alternativas.</p> <p>Asimismo, será causal de rechazo la inclusión por parte del Oferente de condicionamientos a su Oferta que, a criterio del Comitente, puedan afectar los aspectos técnicos y/o económicos de la misma, sin que dicho rechazo dé derecho al Oferente a reclamos de ninguna índole.</p> <p>3.1.1 Carpeta A: Requisitos legales y contables de presentación La carpeta A contendrá en su interior la siguiente documentación:</p> <p>a) El comprobante de la constitución de la garantía de oferta a favor del Comitente, que será del 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial, y deberá tener vigencia por el plazo de mantenimiento de oferta estipulado en el mismo Pliego. El error en la identificación correcta del Comitente podrá ser salvado, a solicitud del mismo, en la forma y el plazo previstos en el punto 4.3., por el medio conducente en cada caso. Dicha garantía podrá constituirse de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Depósito bancario en efectivo a nombre del Comitente2. Depósito de Títulos o bonos que coticen en Bolsa.3. Fianza o aval bancario: el documento que formalice este medio de constitución de garantía deberá establecer que la misma se hará efectiva a simple requerimiento del Comitente, sin necesidad de ningún otro requisito y sin que sea necesario constituir previamente en mora al obligado directo, por lo que el fiador/avalista tendrá el carácter de deudor solidario, liso y llano pagador de esta obligación.4. Seguro de caución a satisfacción del Comitente, emitido por Compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación a efectuar dichas operaciones, el que deberá reunir las siguientes condiciones básicas:<ol style="list-style-type: none">i. Instituir al Comitente como asegurado.ii. Mantener su vigencia mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento se cubre.iii. Obligar a la aseguradora en carácter de codeudor solidario, liso y llano, principal y directo pagador, con renuncia expresa a los beneficios de división y excusión previa del obligado.5. Cheque certificado. <p>b) El certificado de capacidad de contratación anual para licitar vigente, expedido por el Registro de Constructores de Obra Pública nacional o provincial, según lo especificado en el Pliego de Condiciones Particulares, con indicación de un saldo libre de</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>anterior, el Oferente deberá presentar una declaración jurada del saldo de capacidad de contratación disponible a la fecha de la oferta. En caso de no existir en la Jurisdicción el Registro de Constructores de Obra Pública u organismo similar, o que el mismo otorgue constancias que no acrediten la capacidad de contratación anual para licitar o no califiquen a la empresa, deberá presentarse obligatoriamente el expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública.</p> <p>c) En el caso de una U.T.E., todas y cada una de las empresas asociadas transitoriamente para la contratación de los trabajos deberán cumplir con el requisito de inscripción en el Registro indicado, y la capacidad para contratar resultará de la suma ponderada de las capacidades individuales de cada una de las empresas.</p> <p>d) El comprobante de compra de los Pliegos que sirven de base a la Licitación.</p> <p>e) La Declaración Jurada de conocimiento del lugar, según modelo indicado como Anexo PL - 1.</p> <p>f) Acreditación de acuerdo a derecho de la representación o personería de los firmantes de la propuesta.</p> <p>g) El comprobante actualizado de inscripción del Representante Técnico en el Consejo Profesional correspondiente de la Jurisdicción.</p> <p>h) Las constancias que acrediten el cumplimiento de las normas impositivas provinciales relativas al sellado de los contratos en caso de corresponder.</p> <p>i) La declaración de aceptación de la competencia de la justicia provincial, o de la justicia en lo contencioso administrativo tributario de la Ciudad de Buenos Aires en su caso, para la resolución de cualquier conflicto relacionado con la presente Licitación.</p> <p>j) En caso de presentarse ofertas por parte de Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Cooperativas, o sociedades comerciales, en forma individual o integrando una UTE, se deberá adjuntar la siguiente documentación complementaria, con la firma de los presentantes debidamente certificada por escribano público en todos los casos:</p> <p>1.- Sociedades Anónimas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia del Contrato Societario debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio o en el Registro instrumentado a tal fin en la Jurisdicción del Comitente.• Copias del acta de Asamblea designando al directorio y de la que designa al presidente de ese órgano, representante legal de la sociedad a los fines de su presentación en la licitación. <p>2.- Sociedades de Responsabilidad Limitada:</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia del Contrato Societario debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio o en el Registro instrumentado a tal fin en la Jurisdicción del Comitente.• Para el caso que el contrato societario no hubiera designado a los miembros integrantes de la gerencia y/o no hubiera	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>representación antes citado y/o fijando a cuál de ellos le compete la presentación de la oferta en representación de la sociedad, salvo que el contrato societario estableciera otra forma de deliberación de los socios.</p> <p>3.- Cooperativas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia del contrato de constitución debidamente inscripto en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa, conforme a lo establecido por la ley N° 23.337.• Acta de asamblea designando al Consejo de Administración, y acta designando al presidente de ese órgano, representante legal de la entidad a los fines de su presentación en la licitación. <p>4.- Otras sociedades comerciales: Deberá adjuntarse copia del Contrato Societario debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio o en el Registro instrumentado a tal fin en la Jurisdicción del Comitente, nómina de los directivos según el tipo de sociedad, copia del acta por la cual se los designa, e instrumento que faculte al/los representantes/s a presentarse a la Licitación.</p> <p>5.- Unión Transitoria de Empresas - U.T.E. En el caso que dos o más empresas se presenten asociadas a la Licitación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, debiendo presentar, certificada ante escribano público, la documentación que avale la intención de la formación de una Unión Transitoria de Empresas (UTE) en caso de adjudicación, dando cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 377 y siguientes de la ley N° 19550 de Sociedades Comerciales.</p> <p>Las empresas independientes y cada uno de los miembros que conforman la U.T.E. deberán estar constituidos y organizados como persona jurídica o sociedad, con capacidad legal para obligarse y satisfacer todas las exigencias de este pliego, debiendo contar la U.T.E. con un organismo que constituya la máxima autoridad de la misma, con plenas facultades para tomar decisiones en su nombre y para representarla ante el Comitente durante la licitación, contratación y ejecución de las obras.</p> <p>La empresa que integre una U.T.E., a los efectos de esta licitación, no podrá participar en forma individual o formando parte de otra U.T.E.</p> <p>Una vez presentadas a la Licitación, las UTE´s no podrán modificar su integración (es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de empresas y/o las empresas que las componen o su participación), y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del Comitente.</p> <p>La duración de cada uno de los integrantes y de la U.T.E. deberá superar por lo menos en un año calendario el término del plazo de garantía y conservación de las obras licitadas.</p> <p>La oferta, y eventualmente el contrato, deberán ser firmados</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>del contrato, incluyendo la percepción de los montos derivados del mismo.</p> <p>En caso de resultar adjudicataria una UTE, deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia como requisito previo a la firma del contrato. La falta de cumplimiento de este requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.</p> <p>l) Aspectos impositivos y previsionales</p> <p>1. Cuando se trate de Oferentes organizados como Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades en Comandita Simples, Cooperativas, o empresas unipersonales, deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar vigente (Resolución General A.F.I.P. N° 1814/2005), o acreditar la solicitud del mismo.</p> <p>2. Para el resto de las Sociedades y oferentes organizados como empresas unipersonales, además de la documentación que se indica en el punto anterior, deberán adjuntar de cada uno de los socios o del oferente unipersonal:</p> <p>2.1 Si se trata de responsables inscriptos ante el IVA, constancia de inscripción y tres últimas presentaciones.</p> <p>2.2 Constancia de inscripción en el Impuesto a las Ganancias y última Declaración Jurada vigente.</p> <p>2.3 Constancia de pago de los tres últimos aportes jubilatorios.</p> <p>3. Para el caso de Uniones Transitorias de Empresas: Cuando alguno de sus integrantes sea una de las sociedades indicadas en el punto 3.1.1.k.1 o en el punto 3.1.1.k.2, deberán aportar en cuanto a ella la misma documentación que se exige para ese caso</p> <p>m) Referencias bancarias y comerciales.</p> <p>3.1.2 Carpeta B: Requisitos para la evaluación de la capacidad empresarial, técnica y económico-financiera La carpeta B contendrá en su interior la siguiente documentación del Oferente individual o de cada uno de los integrantes de una U.T.E.:</p> <p>a) Para la evaluación de la capacidad empresarial: declaración jurada de nómina de obras públicas ejecutadas en los últimos cinco años con recepción definitiva, de las mismas características a la que se licita (obra de arquitectura nueva o refacción), entendiéndose por tales edificios públicos nacionales, provinciales o municipales, o barrios de vivienda, con un área mayor a 300 m² de superficie cubierta. El Oferente deberá informar para cada obra que declare:</p> <ul style="list-style-type: none">• Denominación de la obra.• Localidad, provincia y país donde se encuentra.• Comitente (incluyendo dirección y teléfono).• Fechas de iniciación, de recepción provisoria y de recepción definitiva.• Memoria descriptiva de los aspectos principales de la obra, del equipamiento y demás recursos utilizados.• Superficie cubierta total, discriminando en su caso obra nueva y refacción.	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>jurada del monto de facturación mensual de los últimos treinta y seis meses anteriores a la apertura de ofertas.</p> <p>c) Para la evaluación de la capacidad técnica:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nómina del personal permanente profesional, técnico y de apoyo que será afectado a la obra, indicando para los primeros título universitario y matrícula.• Nómina de proveedores y sub-Contratistas que prevé utilizar en la obra.• Nómina de máquinas y equipos que se afectarán a la obra, indicando si es de su propiedad. <p>d) Para la evaluación de la capacidad económico-financiera:</p> <ul style="list-style-type: none">• Balances de los dos últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá ser reconocida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o Colegio que corresponda atento la Jurisdicción de que se trate.• Cuando se trate de Oferentes unipersonales no constituidos en forma de empresa, deberán presentar una declaración jurada patrimonial, certificada por Contador Público y Consejo Profesional de Ciencias Económicas o Colegio que corresponda atento la Jurisdicción de que se trate y, a efectos de determinar los resultados, las últimas dos Declaraciones Juradas de Impuesto a las Ganancias.• Planilla con el cálculo de los indicadores económico-financieros-patrimoniales que se detallan en el punto 5.2.c) correspondientes a cada ejercicio, suscripta por el Representante habilitado del proponente y certificada por Contador Público, cuya firma deberá ser reconocida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o Colegio que corresponda atento la Jurisdicción de que se trate. <p>3.1.3 Carpeta C: Requisitos técnicos</p> <p>La Carpeta C contendrá en su interior la siguiente documentación:</p> <p>a) Plan de Trabajos y Curva de Inversiones</p> <p>El Oferente deberá presentar, en su propuesta, el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones que se compromete a cumplir en caso de que se le adjudique la Licitación, de modo de ilustrar adecuadamente el desarrollo en el tiempo de todas las previsiones y tareas necesarias para la concreción de la obra, así como los montos mensuales que deberá erogar el Comitente en consecuencia.</p> <p>La adjudicación de la licitación no significa la aprobación definitiva por el Comitente del Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones presentado por el Oferente ni libera a éste de su responsabilidad directa respecto a la correcta terminación de la obra en el plazo estipulado en la documentación contractual.</p> <p>Antes de la firma del Contrato, el Adjudicatario deberá presentar un Plan de Trabajos y una Curva de Inversiones actualizados, que deberán contar con el acuerdo del Comitente. El Plan de Trabajos deberá estar abierto en los mismos rubros que los consignados en el presupuesto oficial, realizado en función del plazo de ejecución, y cumplirá los siguientes</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<ul style="list-style-type: none">• Memoria descriptiva que exponga los métodos de trabajo y justifique el Plan de Trabajos presentado• Curva de Inversiones parciales y acumuladas a certificar mensualmente, en porcentaje del monto total de obra. <p>b) Cómputo y presupuesto, agrupado por rubro y desglosado por ítem, con precio unitario y parcial de cada ítem y total de cada rubro, con sus respectivos porcentajes de incidencia, según modelo planilla de COMPUTO Y PRESUPUESTO del Anexo PL - 2. A los efectos del I.V.A., el Comitente será considerado consumidor final. El Comitente se reserva el derecho de solicitar, previo a la adjudicación, un rebalanceo de los precios ofertados en los distintos ítems del presupuesto, y consecuentemente la adecuación de la curva de inversión respectiva, sin que ello admita modificar en forma alguna el monto total de la propuesta.</p> <p>c) Discriminación y cálculo del Coeficiente Resumen, según Planilla COEFICIENTE RESUMEN del Anexo PL - 3.</p> <p>d) Análisis de precios de todos y cada uno de los ítems de la oferta según PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS del Anexo PL - 4.</p> <p>e) Listado de los equipos que utilizará para la ejecución de la obra, conforme los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares de la presente Licitación, señalando cuáles son de su propiedad, dónde se encuentran y cuáles prevé disponer por alquiler o compra. En aquellos casos en que el Oferente comprometa equipos que no sean de su propiedad a la fecha de adjudicación y que éstos resulten de fundamental necesidad para la concreción de la obra en el plazo y forma previstos, el Comitente podrá exigir al Oferente, antes de la formalización del contrato, un comprobante fehaciente de haber comprometido su alquiler o compra. La información individual sobre cada equipo contendrá, como mínimo, las siguientes especificaciones:</p> <p style="padding-left: 40px;">Equipo N: (correlativo) Tipo: Marca: Modelo: Año de fabricación: Cantidad de horas de uso: Propietario del equipo: Descripción complementaria (si es necesaria):</p> <p>3.1.4 Propuesta económica</p> <p>La propuesta económica se presentará de acuerdo al modelo del formulario que integra el presente pliego como Anexo PL - 5, en original y duplicado, debidamente completo, firmado por el titular o apoderado del Oferente y con aclaración de la rúbrica correspondiente, en sobre cerrado, con indicación del N° de licitación y el nombre del proponente, incluido a su vez en el sobre cerrado indicado en el art. 3.1.</p> <p>En caso de discrepancia entre los montos consignados en</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Estará exclusivamente a cargo del Contratista el pago de todas las contribuciones, tasas e impuestos directos o indirectos, sean éstos nacionales, provinciales y/o municipales, al igual que los aportes laborales y previsionales, vigentes a la fecha del acto licitatorio y que graven tanto la instrumentación del Contrato como cualquier otra actividad o hecho imponible derivado del mismo y/o de su ejecución, incluyendo tanto los que gravan directamente los ingresos como las utilidades y activos, no asumiendo el Comitente ninguna obligación fiscal al respecto, por lo que se considerará que tales gravámenes se hallan incluidos en el precio de la Oferta.</p> <p>Sólo se reconocerán al Contratista las variaciones que puedan producirse en el Impuesto al Valor Agregado y, en su caso, en el impuesto sobre los Ingresos Brutos en el ámbito de la Jurisdicción y respecto de actividad objeto de la Licitación. Este reconocimiento se efectuará en la medida de la efectiva incidencia de las variaciones en el precio de los trabajos contratados y a partir de su entrada en vigencia. En caso de que la variación impositiva aludida precedentemente fuese de sentido negativo, el Comitente procederá a detraer del referido precio la suma de dinero correspondiente a dicha modificación tributaria.</p> <p>3.3 Mantenimiento de las ofertas El Oferente deberá mantener las ofertas por el plazo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, bajo apercibimiento en caso contrario de perder la garantía de mantenimiento de oferta del punto 3.1.1.a). Este plazo se prorrogará automáticamente por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento, salvo que el Oferente notifique por escrito al Comitente su voluntad en contrario hasta diez días corridos antes del vencimiento de alguno de los períodos. Si el proponente desistiera de su oferta en un período en el que se había comprometido a mantenerla, perderá la garantía ofrecida.</p> <p>3.4. Inhabilitados para la presentación No podrán concurrir como Oferentes individuales o formando parte de una U.T.E:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, y las empresas en las que tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social.2) Los quebrados mientras no obtengan su rehabilitación.3) Aquéllos a quienes cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal les hubiera rescindido un contrato por su culpa en los cinco años anteriores a la fecha de presentación de oferta.4) Toda persona inhabilitada por regímenes especiales. <p>4. APERTURA DE LAS OFERTAS</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>nombre de los Oferentes y las respectivas Propuestas Económicas, verificando si cada uno de ellos contiene las Carpetas exigidas en el punto 3.1.</p> <p>Terminada dicha lectura se procederá a labrar un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y los proponentes que desearan hacerlo. En la misma constará:</p> <ul style="list-style-type: none">•Fecha, hora y datos identificables de la licitación•Nómina de las propuestas presentadas, numeradas por orden de apertura.•Importe de cada oferta.•Monto y forma de constitución de la garantía de oferta de cada oferta.•Cumplimiento de los requisitos formales del punto 3.1. en cada caso.•Cargo y nombre de los funcionarios del Comitente que se encuentren presentes en el acto. <p>Si el día señalado para la apertura de las propuestas fuera declarado inhábil por cualquier causa, el acto se realizará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.</p> <p>No se aceptarán las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la apertura de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento en que pretenda efectuarse la presentación, y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.</p> <p>No podrá desestimarse propuesta alguna en el acto de apertura.</p> <p>4.2 Modificaciones y ampliación de la información</p> <p>Una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se permitirá introducir modificaciones a las mismas, pero el Comitente, en caso de considerarlo necesario y sin admitir la alteración de la propuesta presentada ni el quebrantamiento del principio de igualdad, podrá requerir en forma fehaciente a los Oferentes que en el plazo de cuarenta y ocho horas acompañen información complementaria, realicen aclaraciones o subsanen defectos formales no esenciales, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de poder desestimar la oferta y determinar la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.</p> <p>4.3 Inadmisibilidad de las ofertas</p> <p>Será causal de inadmisibilidad y consecuente rechazo automático de la Oferta, sin derecho a reclamo de ningún tipo por parte del Oferente:</p> <ol style="list-style-type: none">a) la inclusión por parte del Oferente de condicionamientos a su Oferta que, a criterio del Comitente, puedan afectar los aspectos técnicos y/o económicos de la misma.b) la falta de cotización de cualquiera de los ítems indicados en la Planilla de Cómputo oficial.c) la existencia en la oferta de raspaduras o enmiendas que no	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>ii) El certificado de capacidad de contratación anual para licitar, conforme la exigencia del punto 3.1.1.b)</p> <p>iii) La propuesta económica, según lo estipulado en el punto 3.1.4.</p> <p>El resto de la documentación mencionada en los incisos del punto 3 podrá ser acompañada dentro de las cuarenta y ocho horas de la notificación fehaciente de su requerimiento por parte del Comitente. El incumplimiento de su presentación producirá automáticamente la declaración de inadmisibilidad de la oferta, pudiendo el Comitente determinar también la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.</p> <p>El Comitente se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información se desestimaré la propuesta y se dispondrá la pérdida automática de la garantía de oferta.</p> <p>Queda expresamente aclarado que no se dará a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las Ofertas hasta que se haya anunciado la Evaluación del contrato.</p> <p>4.4 Oferta Única</p> <p>La presentación de una sola oferta no será causal de la anulación automática de la licitación.</p> <p>En caso de retiro de ofertas, que determine la presencia de una sola oferta a pesar de haber existido más de un Oferente preseleccionado, se procederá de acuerdo con el párrafo anterior.</p> <p>4.5 Licitación fracasada</p> <p>El Comitente podrá declarar fracasada la licitación cuando, a su solo juicio, ninguna de las ofertas admisibles resulte conveniente, o ninguna de las ofertas satisfaga los requerimientos y especificaciones de los pliegos, o cuando se demuestre evidentemente que ha habido falta de competencia y/o colusión.</p> <p>También podrá rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación de la obra, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia el o los Oferentes afectados por esta acción.</p> <p>4.6 Empate de ofertas</p> <p>En caso de empate en el precio de dos o más ofertas admisibles, el Comitente notificará fehacientemente a las interesadas la designación del lugar, fecha y hora en que se procederá al desempate en acto público, con las mismas formalidades que el acto de apertura de ofertas</p> <p>Cada empresa presentará su nueva oferta en un sobre cerrado, conforme las previsiones del punto 3.1 del presente.</p> <p>La falta de presentación de una nueva oferta por parte de una empresa se considerará como mantenimiento sin cambio de su</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>La Comisión Evaluadora, en un plazo no mayor de siete días contados desde el día siguiente a la fecha de apertura de las ofertas o desde la recepción de la última aclaración y/o documentación en los casos de los puntos 4.2. y 4.3., emitirá el Dictamen la Comisión Evaluadora, a cuyo fin podrá, indistinta o simultáneamente, analizar la documentación presentada por todos los Proponentes o, en primer lugar, sólo la de la oferta más baja en el orden de precios para verificar si la misma es una propuesta admisible, procediendo a evaluar las siguientes en orden creciente de precios en caso contrario. La comisión Evaluadora recaerá en la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, el cumplimiento de los criterios de admisibilidad del punto 5.2, los antecedentes, y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra.</p> <p>En el caso de una UTE, para determinar el cumplimiento del consorcio oferente las cifras correspondientes a cada integrante se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación.</p> <p>5.2. Propuesta admisible</p> <p>Se considerará propuesta admisible aquélla que cumpla con todas las exigencias del presente Pliego, y que responda a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la Licitación, sin desviación o condicionamiento, y que, a juicio fundado de la Comisión de Evaluación, contenga las condiciones técnicas y económicas para ejecutar la obra. Los requisitos mínimos a cumplir son:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Para la capacidad empresarial: Conforme la declaración jurada del punto 3.1.2.a), haber ejecutado como mínimo en los últimos cinco años el equivalente a dos veces la superficie cubierta del proyecto licitado en obras de similares características a las de la presente Licitación. En caso que la obra que se licita tenga un objeto mixto (obra nueva y refacción), a los efectos de este punto se la considerará íntegramente como de obra nueva, con una superficie cubierta igual a la sumatoria de la superficie de obra nueva más el 50% de la superficie de refacción.<p>$m2 \text{ ejecutados (últimos 5 años) / } m2 \text{ Proyecto} > 2$</p>b) Para la capacidad de producción: Conforme la declaración jurada del punto 3.2.1.b), el promedio del período de doce meses de mejor producción en los últimos treinta y seis meses debe ser mayor o igual al cociente entre el monto de la oferta y el plazo en meses de la obra licitada. Capacidad de Producción $\text{Monto Oferta / Plazo de Obra (meses)}$c) Es condición indispensable que la empresa oferente merezca	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Registro de Constructores de Obra Pública deberá ser mayor o igual a la capacidad de contratación mínima que se expresa a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">•Para obras de plazo de ejecución hasta 12 meses: $CCM = (MO/12) \times (12-PE) + MO$ <p>Para obras de plazo de ejecución superior a 12 meses: $CCM = MO \times 12/PE$</p> <p>Donde: CCM = Capacidad de contratación mínima MO = Monto de la oferta PE = Plazo ejecución (expresado en meses)</p> <p>e) Para la capacidad económico-financiera: Para evaluar y establecer la capacidad económico-financiera de los Oferentes, se considerarán los índices financieros y económicos que se detallan a continuación. 1. Liquidez: $AC / PC > 0,8$ 2. Solvencia: $A / P > 1,5$ 3. Endeudamiento: $PC / PN < 0,75$ 4. Rentabilidad: $U / PN > 0$, siendo $PN > 0$ 5. Capacidad de trabajo: $AC - PC > MO / PE$</p> <p>donde: A = Activo P = Pasivo AC = Activo Corriente PC = Pasivo Corriente PN = Patrimonio Neto U = Utilidad neta MO = Monto de la oferta PE = Plazo de ejecución (en meses)</p> <p>Se considerará que los proponentes acreditan capacidad económico-financiera suficiente si, cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente, el resultado del análisis de los índices promedio de los dos últimos ejercicios cerrados arroja valores admisibles en por lo menos tres de los cuatro indicadores restantes.</p> <p>f) Para el precio de la oferta: Se declararán inadmisibles todas las ofertas económicas que superen en más de 10% el Presupuesto Oficial actualizado al mes de presentación de las ofertas. Para la actualización del Presupuesto Oficial, se considerará la variación registrada entre los meses anteriores al de la apertura de ofertas y al de elaboración del Presupuesto Oficial, aplicando a tal efecto los índices que correspondan en la fórmula polinómica determinada conforme el punto 2.5. En caso de no estar publicados los índices del mes anterior al de la oferta en el momento de la actualización, se tomarán los índices correspondientes a los dos meses anteriores al de la</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>5.3.1 Dictamen El Dictamen de la Comisión de Evaluación aconsejará la Evaluación a la oferta que considere más conveniente, o el rechazo de todas ellas. Se podrá rechazar ofertas en las que se haya recargado indebidamente el precio de los trabajos iniciales. En caso que la Evaluación no recaiga en la oferta de menor precio, deberán quedar debidamente fundamentadas las causales de su rechazo. En los casos en que detectara algún error en la confección del proyecto técnico y/o el presupuesto oficial que ameritará la admisibilidad de precios superiores en más del 10% al monto del Presupuesto Oficial actualizado, o bien existiera alguna cuestión que hiciera recomendable proceder de tal forma, la Comisión de Evaluación podrá - fundadamente - considerar admisible alguna oferta en estas condiciones. En ese caso, producirá la Evaluación a la oferta admisible más conveniente y solicitará la correspondiente NO OBJECION a la Dirección General de Infraestructura, otorgada la cual podrá notificar el dictamen a todos los Oferentes</p> <p>5.3.2. Impugnaciones Los proponentes, dentro del plazo de dos días contados desde la fecha de notificación del Dictamen de Evaluación, podrán presentar por escrito los reclamos o impugnaciones que el mismo les merezca, con la debida fundamentación en las normas que son de aplicación en la presente licitación. La Comisión de Evaluación analizará las impugnaciones recibidas y, previo dictamen del responsable legal de la Universidad, ratificará o rectificará el Dictamen de Evaluación, elevándose los actuados a la Dirección General de Infraestructura solicitando la correspondiente NO OBJECION en los términos del punto 5.5.1.b) del presente. Las eventuales impugnaciones se resolverán en el acto de adjudicación o en el que se declare fracasada la licitación, según corresponda.</p> <p>5.4. Adjudicación Dentro de los cinco días de la recepción del Dictamen de Evaluación firme, o de la NO OBJECION de la Dirección General de Infraestructura a la resolución de una impugnación, la Universidad procederá a dictar el acto administrativo de adjudicación si así estimare corresponder. Será requisito para ser Adjudicatario de la obra No poseer deuda impositiva. Junto con la notificación de la adjudicación, se notificará al Adjudicatario las observaciones que el Comitente efectúa a su propuesta de plan de trabajos y curva de inversiones, a los efectos de que adecue los mismos para la firma del contrato. Efectuada la adjudicación, el Comitente procederá a la devolución de las garantías de ofertas. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>de comprobar en el lugar su capacidad para la ejecución de la obra.</p> <p>5.5. Control de la Dirección General de Infraestructura Cuando es requerida, la NO OBJECION de la Dirección General de Infraestructura es condición necesaria para la continuidad del trámite de que se trate. Sin perjuicio de ello, la Universidad podrá requerir opinión de la Dirección General de Infraestructura en cualquier momento del procedimiento.</p> <p>5.5.1. Control ex ante La Universidad deberá solicitar la NO OBJECION de la Dirección General de Infraestructura en los siguientes casos: a) Previo a la notificación de la pre adjudicación: i.-Al procedimiento aplicado para la actualización del presupuesto oficial. ii.-A la pre adjudicación a una oferta que supere en más del 10% el monto del presupuesto oficial actualizado. b) Previo a la adjudicación: i.-A la resolución de una impugnación a la pre adjudicación.</p> <p>Una vez recibida a satisfacción la documentación, la Dirección General de Infraestructura informará en el plazo de cinco días la NO OBJECION para la continuidad de la contratación. Cuando a juicio de la Dirección General de Infraestructura no se cuente con elementos satisfactorios para otorgar la NO OBJECION a lo actuado, aquélla recomendará a la Universidad que evalúe la siguiente oferta en orden de mérito o que declare fracasado el proceso y dé inicio a uno nuevo. En el caso que la Universidad no siga el criterio aconsejado por la Dirección General de Infraestructura, ésta procederá al desfinanciamiento de la obra, y los gastos devengados por la Universidad serán repuestos por la misma.</p> <p>5.5.2. Control ex post Dentro de los diez días de la firma del contrato, la Universidad elevará a la Dirección General de Infraestructura copia del mismo y de toda la documentación licitatoria que no hubiere remitido con anterioridad. Cuando advierta un vicio en el procedimiento que pudiera ser causal de nulidad del mismo, o un apartamiento grave de la normativa de aplicación obligatoria por la Universidad, la Secretaría de Políticas Universitarias procederá al desfinanciamiento de la obra, y los gastos devengados por la Universidad serán repuestos por la misma.</p> <p>6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO 6.1. Requisitos a cumplir por el Adjudicatario para la firma del Contrato Dentro de los cinco días de notificada la adjudicación, el Adjudicatario deberá presentar: 1. El Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones, corregidos de</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>del presente.</p> <p>2. La Garantía de Cumplimiento del Contrato, en un todo de acuerdo al punto 6.2 del presente.</p> <p>3. Cuando corresponda, formalización del Contrato de U.T.E. y su inscripción en la Inspección General de Justicia.</p> <p>El incumplimiento de los requisitos anteriores en tiempo y forma facultará al Comitente para revocar la adjudicación y ejecutar la garantía de oferta.</p> <p>El Comitente observará el plan de trabajos cuando:</p> <p>a) No fuera técnicamente conveniente.</p> <p>b) Interrumpiera cualquier servicio público sin motivos insalvables.</p> <p>Cuando mediaren observaciones, el Contratista deberá presentar un nuevo plan de acuerdo a ellas dentro de los cinco días de notificado.</p> <p>En caso de persistir las observaciones, el Contratista se hará pasible de una multa diaria equivalente al 1% del monto de la garantía de contrato hasta su aceptación definitiva.</p> <p>No se iniciará la obra sin aprobación previa del plan de trabajos, la que deberá producirse por el Comitente en un plazo no mayor de cinco días, en cuyo defecto quedará consentido.</p> <p>6.2. Garantía de cumplimiento del Contrato</p> <p>Al momento de su firma, el Adjudicatario afianzará el cumplimiento del Contrato mediante una garantía equivalente al 5% del monto contractual, en cualquiera de las formas previstas por el punto 3.1.1 a) del presente pliego.</p> <p>Las garantías no podrán ser limitadas en el tiempo, y deberán mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la Recepción Provisoria, o se hayan satisfecho las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que tuviere el Contratista con el Comitente o con terceros cuando, por causa de la misma, pudieren accionar contra él o dar lugar a medidas de cualquier tipo que afecte la libre disponibilidad de las obras contratadas.</p> <p>6.3. Revocación de la Adjudicación</p> <p>Si el Adjudicatario no estuviere en condiciones de suscribir el Contrato, no concurriere al acto de firma del mismo o no aceptare suscribirlo, el Comitente podrá, sin intimación previa, revocar la adjudicación y ejecutar la garantía de oferta, sin que ello genere derecho a reclamo de ningún tipo por el Adjudicatario.</p> <p>La Universidad comunicará dicha situación a la Dirección General de Infraestructura dentro de los cinco días corridos de producida la revocación. En esas circunstancias, la Universidad podrá pre adjudicar la Licitación a la oferta que hubiere resultado evaluada o se evalúe como la segunda más conveniente</p> <p>6.4. Formalización del Contrato</p> <p>El CONTRATO TIPO DE LOCACIÓN DE OBRA (Anexo PL - 6), y la documentación que se detalla en el punto 6.1, serán</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>por el Adjudicatario en el acto de suscribir el mismo. En caso de corresponder, el sellado del Contrato estará a cargo del Adjudicatario. Una vez firmado el Contrato, el Comitente entregará al Contratista, sin cargo, una copia del mismo y de la totalidad de la documentación contractual.</p> <p>6.5. Domicilios legales de las partes y notificaciones El Contratista deberá constituir domicilio especial en la ciudad especificada en el Pliego de Condiciones Particulares y mantenerlo durante toda la vigencia del contrato hasta la Recepción Definitiva. Los cambios de domicilio de una de las partes deberán ser notificados por escrito a la otra. Esta obligación subsistirá para el Contratista hasta la aprobación de la Recepción Definitiva de la obra contratada y hasta que se hayan satisfecho las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda de éste hacia el Comitente. En la misma forma procederá el Comitente hacia el Contratista, salvo que su cambio de domicilio haya tomado estado público en razón de publicaciones o avisos periodísticos. Toda notificación deberá ser hecha por escrito, y será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la otra parte.</p> <p>6.6 Documentación contractual y su prelación En caso de divergencia en la documentación contractual sobre aspectos administrativos - legales, para la interpretación y ejecución del contrato se tomará el siguiente orden de prelación:</p> <ol style="list-style-type: none">1.El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.2.Aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos de la Licitación que el Comitente hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea de oficio o a requerimiento de éstos.3.Pliego de Condiciones Particulares.4.Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.5.Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.6.Planos de detalle de la Licitación y/o de construcción aprobados por el Comitente, según corresponda.7.Planos Generales de la Licitación y/o de construcción aprobados por el Comitente, según corresponda.8.Memoria descriptiva.9.Planilla de cómputo o listado de ítems de la licitación.10.Propuesta económica.11.Plan de trabajo y curva de inversiones aprobados.12.Acto administrativo que perfeccionó la adjudicación. <p>Se considerará documentación accesorio, que hará fe en lo pertinente, la que se indica a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">a) El acta de iniciación de los trabajos.b) Las órdenes de servicio que por escrito imparta la	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>que fueran aprobados por aquél.</p> <p>d) Los comprobantes de trabajos imprevistos o modificaciones ordenados y aprobados por el Comitente.</p> <p>En caso de divergencia sobre la interpretación de aspectos constructivos, especificaciones técnicas, dimensiones o cantidades, tendrán prelación las especificaciones técnicas particulares sobre las generales; los planos de detalle sobre los generales; las dimensiones acotadas o escritas sobre las representadas a escala, las notas y observaciones escritas en planos y planillas sobre lo demás representado o escrito en los mismos, lo escrito en los pliegos sobre lo escrito en los cómputos y ambos sobre lo representado en los planos. Las aclaraciones y comunicaciones de orden técnico efectuadas por el Comitente, tendrán prelación sobre toda la anterior documentación mencionada.</p> <p>6.7 Divergencias en la interpretación de la documentación contractual</p> <p>Toda divergencia que se pudiera producir en la interpretación de la documentación contractual será resuelta por el Comitente, pudiendo el Contratista recurrir ante la autoridad administrativa competente.</p> <p>En ningún caso el Contratista, basado en la situación de divergencia o alegando que existen otras divergencias no resueltas, podrá suspender por sí los trabajos ni aun parcialmente. Si lo hiciere, se hará pasible de una multa de 0,5 % del monto contractual actualizado por cada día en que se comprobare tal suspensión.</p> <p>6.8 Cesión del Contrato</p> <p>El Contratista no podrá ceder ni transferir el contrato por ningún título, en todo o en parte, a otra persona física o jurídica, ni asociarse para su cumplimiento, salvo expresa autorización del Comitente, quien podrá denegarla sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue ningún tipo de derecho al Contratista. En caso contrario, el Comitente podrá resolver el contrato, conforme la previsión y con los efectos del punto 13.3.4 del presente. Sin perjuicio de la facultad del párrafo anterior, el cesionario deberá acreditar ante el Comitente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en su momento al cedente para la adjudicación de la licitación y suscripción del contrato. Si el cedente hubiera obtenido financiación bancaria o de otro tipo para la ejecución de la obra, deberá acreditar su cancelación.</p> <p>No se autorizarán cesiones de contrato si el Contratista no hubiere ejecutado, al momento de la cesión, al menos el 30% del total de la obra.</p> <p>6.9. Anticipo financiero</p> <p>La Universidad otorgará un Anticipo Financiero de hasta un 15% del monto del contrato.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>treinta días de la efectiva presentación de la Fianza en Concepto de Garantía por Anticipo Financiero. No se efectuarán retenciones sobre el Anticipo Financiero. Si el Adjudicatario no integrara la garantía mencionada, la Universidad no efectivizará el Anticipo, y esto no constituirá causal de mora en la iniciación de los trabajos imputable al Comitente.</p> <p>La Fianza en Concepto de Garantía por Anticipo Financiero presentada por el Contratista será una garantía incondicional y exigible al primer requerimiento, emitida por Compañía Aseguradora solvente aceptable para la Universidad, por el mismo monto del Anticipo. Dicha garantía permanecerá en vigencia hasta que se haya reembolsado el Anticipo, aunque su monto será reducido progresivamente en la medida de lo reembolsado por el Contratista. El Anticipo no devengará intereses.</p> <p>El Contratista deberá usar el Anticipo únicamente para pagar equipos, instalaciones, materiales y/o cualquier otro ítem previsto en el Cómputo y Presupuesto, que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el Anticipo para tales fines, mediante la presentación a la Universidad de copias autenticadas de las facturas u otros documentos.</p> <p>Si los fondos anticipados hubieran tenido otro destino conforme lo estipulado, la Universidad podrá optar por declarar la caducidad del Anticipo y descontar su valor de los certificados pendientes de pago o ejecutar la garantía constituida.</p> <p>El Anticipo será reembolsado deduciendo montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista en conformidad con la valoración del porcentaje de obra terminada según la certificación mensual correspondiente.</p> <p>A medida que el Contratista vaya devolviendo, mediante el descuento correspondiente en la certificación mensual el porcentaje del Anticipo otorgado, el Contratista podrá sustituir la garantía del Anticipo, por otra correspondiente al valor del Anticipo a devolver remanente.</p> <p>6.10. Vigencia del Contrato El Contrato tendrá vigencia a partir de su fecha de suscripción por las partes y hasta la verificación de las condiciones previstas en el punto 6.2 de este Pliego para el mantenimiento de la vigencia de las garantías o hasta su eventual resolución o rescisión.</p> <p>6.11. Responsabilidad por infracciones El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos provinciales, municipales o de otro tipo, vigentes en el lugar de la ejecución de las obras, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses en caso contrario.</p> <p>6.12. Invariabilidad de los precios contractuales</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>única variación de precios que se admitirá es la que resulte de la re-determinación de precios derivada de la aplicación de la metodología expresamente autorizada en el capítulo 2 del presente pliego.</p> <p>6.13. Daños y perjuicios ocasionados por el Contratista El Contratista será responsable por los daños y/o perjuicios que origine al Comitente y/o a terceros por dolo, culpa o negligencia. El Contratista tomará a su debido tiempo todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del Comitente destacadas en la obra, a terceros, y a las propiedades o cosas del Estado, del Comitente o de terceros, provengan esos daños de la ejecución de los trabajos, de maniobras del obrador, de la acción de los elementos, o de causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista, salvo que éste demuestre la existencia de caso fortuito o de fuerza mayor. Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Definitiva de la obra, e incluirán a los trabajos que se realicen durante el período de garantía. El Comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al Contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaren a formularse por alguno de aquellos conceptos sean definitivamente resueltas y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiera lugar en derecho. Si a pesar de las precauciones adoptadas se produjeran daños contra terceros (personas, instalaciones o bienes), el Contratista los comunicará al Comitente dentro de las cuarenta y ocho horas de producidos, mediante una relación circunstanciada de los hechos. Además, dentro de los cinco días subsiguientes presentará dos copias de la denuncia formulada a la Compañía Aseguradora con la que hubiese contratado seguro de responsabilidad civil sobre terceros.</p> <p>6.14 Garantía de materiales y trabajo El Contratista garantizará hasta la Recepción Definitiva de la obra la buena calidad de los trabajos y materiales, debiendo responder por los desperfectos, degradaciones y/o averías que pudieran experimentar las obras por cualquier causa, excepto caso fortuito y fuerza mayor.</p> <p>7. INSPECCION DE LAS OBRAS 7.1 Inspección de los trabajos La verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, de la ejecución de los trabajos y de la prestación de los servicios contratados con el Contratista, estará a cargo del personal que el Comitente designe al efecto y que constituirá la Inspección de las obras.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>La Inspección tendrá, en cualquier momento, libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del Contratista en la obra, a los efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución, los materiales, maquinarias y demás enseres afectados al desarrollo de la obra.</p> <p>El Contratista o su Representante Técnico suministrará los informes que le requiera la Inspección sobre el tipo y calidad de los materiales empleados o acopiados, el progreso, desarrollo y forma de ejecución de los trabajos realizados o sobre los que encuentre defectuosos, como así también respecto de los materiales que no respondan a lo especificado en la documentación contractual.</p> <p>El Representante Técnico y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación o de actos de cualquier índole que perturben la marcha de las obras, harán pasible a quien los realice de su inmediata expulsión del área de la obra.</p> <p>La Inspección tendrá facultades para rechazar o aprobar trabajos y materiales y para ordenar la demolición y reconstrucción de lo rechazado, de acuerdo con lo establecido en el punto 9.20 del presente Pliego.</p> <p>Los representantes del Ministerio de Educación de la Nación tendrán las mismas atribuciones que la Inspección, en lo que respecta a acceso a la obra, depósitos y oficinas, y al pedido de informes.</p> <p>7.3 Libros de uso obligatorio en obra</p> <p>En la obra se llevarán los siguientes libros:</p> <ul style="list-style-type: none">Libro de Órdenes de ServicioLibro de Notas de PedidosLibro Diario <p>Los libros, que deberán ser provistos por el Contratista, serán de tapas duras y foliadas, por triplicado, de hojas rayadas. La cantidad de hojas y de libros será indicada por la Inspección. La primera hoja de cada libro estará sellada e intervenida con las firmas del Inspector y del Representante Técnico del Contratista, con constancia de la cantidad de folios que contiene.</p> <p>Los libros deberán ser entregados por el Contratista al Comitente antes de la iniciación de los trabajos.</p> <p>La escritura que se realice en todos estos documentos se efectuará con bolígrafo y con letra tipo imprenta. No deberán contener tachaduras, enmiendas, interlineaciones ni adiciones que no se encuentren debidamente salvadas.</p> <p>Las firmas de los representantes del Contratista y del Comitente deberán ser aclaradas perfectamente, en lo posible mediante sello.</p> <p>Los folios que no se utilicen por errores en su escritura, omisión o cualquier causa, deberán ser anulados mediante el cruzado de la zona reservada para el texto con la palabra "ANULADO", tanto en el original como en todas las copias, y archivados en el registro correspondiente. Todos los libros deberán contener la</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>se asentarán cronológicamente las órdenes y comunicaciones que la Inspección imparta al Contratista o su Representante Técnico.</p> <p>Sólo será usado por la Inspección o por el personal del Comitente debidamente habilitado para ello.</p> <p>Extendida una Orden de Servicio por la Inspección, se le entregará el duplicado al Representante Técnico del Contratista, quien deberá notificarse de la misma firmando a tal efecto el original y todas las copias al solo requerimiento de la Inspección</p> <p>No se reconocerán otras órdenes o comunicaciones de la Inspección que las efectuadas con las formalidades correspondientes, por medio del libro de Órdenes de Servicio habilitado a tal efecto.</p> <p>En toda Orden de Servicio se consignará el término dentro del cual deberá cumplirse la misma.</p> <p>Se aplicará al Contratista una multa equivalente al 0,25‰ del monto contractual por cada ocasión en que se negare a notificarse de una orden de servicio.</p> <p>El Acta de Medición se asentará en este libro y se detallarán en él todas las mediciones que se practiquen en la obra, tanto para los trabajos que queden a la vista como los que deban quedar ocultos, a medida que se vayan ejecutando.</p> <p>Los cómputos se acompañarán con los croquis que se estimen necesarios para su perfecta interpretación, debiendo estar cada folio firmado por la Inspección y por el Representante Técnico del Contratista.</p> <p>Para proceder a la liquidación de los trabajos se considerarán exclusivamente los valores asentados en este libro. Los folios originales serán archivados por la Inspección, el duplicado se entregará al Contratista, el triplicado acompañará a los certificados de obra.</p> <p>7.3.2 Libro de Notas de Pedido</p> <p>Este libro será llevado por el Representante Técnico del Contratista y en él extenderá los pedidos, reclamos y cualquier otra comunicación que desee formalizar ante la Inspección, quien se notificará firmando a tal efecto el original y todas las copias.</p> <p>No se reconocerán otros pedidos, reclamos o comunicaciones del Representante Técnico del Contratista que los efectuados con las formalidades correspondientes, por medio del Libro de Notas de Pedido habilitado a tal efecto.</p> <p>7.3.3 Libro Diario</p> <p>Este Libro será llevado por la Inspección y permanecerá en obra. Se habilitará mediante las firmas del Inspector y del Representante Técnico del Contratista en el primer folio, donde deberá constar la identificación de la obra, el número de libro diario de que se trate y la cantidad de folios que contiene. En este libro, que refrendará la Inspección, se harán constar diariamente los siguientes datos:</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Ensayo o pruebas realizadas. Presencia o ausencia del Representante Técnico Cualquier otro dato que se considere de interés.</p> <p>7.4 Significación y alcance de las Órdenes de Servicio Se considerará que toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones de contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales.</p> <p>Se establece una multa del 1% del monto total del contrato actualizado por cada día de atraso en el cumplimiento de una Orden de Servicio, a contar desde la fecha de su notificación. Aun cuando el Contratista considere que en una Orden de Servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de la misma, contando con un plazo de cinco días corridos, a partir de esa fecha, para presentar su reclamo por Nota de Pedido ante la Inspección, fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. No se considerarán como observadas las Ordenes de Servicio cuando al hacerlo el Contratista no asentare los fundamentos de su observación. La Inspección deberá dar respuesta a la objeción dentro de los diez días corridos. En caso de silencio se considerará ratificada la Orden de Servicio, debiendo proceder el Contratista a su inmediato cumplimiento, bajo apercibimiento de aplicación de una multa del 1% del monto total del contrato actualizado por cada día de atraso a partir del día siguiente al término del plazo previsto para la respuesta del Inspector. En igual forma deberá proceder si la Inspección reitera la Orden de Servicio antes del vencimiento del plazo. Si el Contratista dejara transcurrir el plazo anterior sin realizar su presentación, caducará su derecho al reclamo, aun cuando hubiera asentado la correspondiente reserva al pie de la Orden, debiendo cumplir lo ordenado en ella de inmediato, sin derecho a posteriores reclamos por ningún concepto, bajo apercibimiento de la aplicación de la correspondiente multa por incumplimiento. Cualquier discrepancia que surja respecto de una Orden de Servicio será resuelta, por el Comitente. Si éste reiterara o ratificara la orden, la misma deberá ser cumplida por el Contratista, aplicándose la multa prevista por el incumplimiento, sin perjuicio de su derecho a seguir la vía recursiva administrativa y/o judicial que corresponda.</p> <p>El Contratista no podrá, por sí, suspender total o parcialmente los trabajos alegando discrepancias con una Orden de Servicio emitida por la Inspección. Si así lo hiciere se hará pasible de la aplicación de una multa del 0,25% del monto total del contrato por cada día de paralización de los trabajos. No se aplicará la multa por incumplimiento de Orden de Servicio mientras dure la aplicación de multa por paralización de obras. Las paralizaciones de obras producidas en estas circunstancias serán computadas a los efectos de la aplicación del punto 13.3. c) del presente pliego.</p> <p>En todos los casos, los atrasos se computarán en días</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>que se ejecuten.</p> <p>8. EL CONTRATISTA, SUS REPRESENTANTES Y SU PERSONAL</p> <p>8.1 Representante Técnico del Contratista</p> <p>El Contratista es responsable de la conducción técnica de la obra y, salvo disposición en contrario del Pliego de Condiciones Particulares, deberá contar en la misma con la presencia permanente de un Representante Técnico con título profesional de especialidad acorde con los trabajos a realizar y con habilitación acordada por el Consejo Profesional competente. El Representante Técnico tendrá a su cargo la dirección de los trabajos y la responsabilidad técnica de los mismos, y representará al Contratista ante la Inspección, debiendo encontrarse en obra durante las horas en que se trabaje en la misma.</p> <p>El Contratista no podrá discutir la eficacia o validez de los actos ejecutados por su Representante Técnico ante la Inspección. Déjase establecido que la actuación del Representante Técnico obliga también al Contratista en las consecuencias económicas y contractuales derivadas de la vinculación jurídica con el Comitente.</p> <p>A los efectos contractuales se entenderá que, por su sola designación, el Representante Técnico está autorizado para suscribir fojas de medición.</p> <p>Toda modificación de obra, análisis de precio y en general toda presentación de carácter técnico, deberá ser firmada por dicho Representante Técnico.</p> <p>La ausencia injustificada en la obra del Contratista o de su Representante Técnico, podrá hacer pasible al primero de la aplicación de una multa de hasta un 0,1‰ del monto total de Contrato por cada día de ausencia, sin perjuicio de la aplicación del punto 13.3 del presente pliego en caso que las mismas sean reiteradas y prolongadas.</p> <p>El Comitente podrá ordenar al Contratista el reemplazo del Representante Técnico cuando causas justificadas de incompetencia o conducta, a su exclusivo juicio, así lo exijan. El reemplazante deberá cumplir las condiciones impuestas originariamente para el cargo, contar con la aceptación expresa del Comitente, y deberá asumir sus funciones en el término de cinco días corridos contados desde la emisión de la orden de reemplazo.</p> <p>8.2 Personal del Contratista</p> <p>El Contratista sólo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número para que la ejecución de los trabajos sea regular y prospere en la medida necesaria para el estricto cumplimiento del contrato.</p> <p>Aun cuando la disciplina del trabajo corresponde al Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste el retiro de la obra de todo personal que, por incapacidad, mala fe, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique o ponga en riesgo la buena marcha de los trabajos y/o el dictado de clases, seguridad y</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>posteriores del personal afectado o del Contratista. Estas órdenes serán apelables ante el Comitente, cuya resolución deberá acatarse inmediatamente.</p> <p>8.3 Cumplimiento de la legislación laboral y previsional El Contratista estará obligado a cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente en la República Argentina en materia laboral y previsional, así como las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione están incluidas en su Oferta. Deberá exhibir, cuando la Inspección lo requiera, todos los documentos necesarios a fin de acreditar su cumplimiento. El incumplimiento o las infracciones a las leyes laborales y/o previsionales serán puestos en conocimiento de las autoridades competentes por intermedio del Comitente.</p> <p>8.4 Seguridad, higiene y accidentes de trabajo El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente respecto de Higiene y Seguridad en el Trabajo, bajo apercibimiento de aplicación de multa conforme la previsión del punto 14.5 del presente pliego. En particular, deberá cumplir con la siguiente normativa: Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo (B.O. N° 22412) Decreto 351/79 y sus modificatorias, reglamentario de la Ley N°19.587 (B.O. N° 24170) Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo (B.O. N° 28242) Decreto 911/96 - Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción (B.O. N° 28457) Será responsabilidad del Contratista de la obra, como así también de aquellos que trabajen en carácter de Subcontratistas total o parcialmente en la ejecución de la misma, presentar al momento de labrar el Acta de Inicio de Obras, la siguiente documentación: Contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos Del Trabajo (A.R.T), con una duración inicial que comprenda en su totalidad el plazo de obra. Programa Único de Seguridad, aprobado por la A.R.T. del CONTRATISTA Principal en cumplimiento de la Resolución S.R.T.N° 35/98. Programas de Seguridad de cada uno de los Subcontratistas de la obra, ajustados al programa único y aprobados por sus respectivas A.R.T., en cumplimiento de la Resolución S.R.T. N° 35/98. Denuncia de inicio de obra, en cumplimiento de la Resolución S.R.T. N° 51/97.</p> <p>9.EJECUCION DE LA OBRA 9.1. Ejecución de la obra por el Contratista El Contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación de la misma hasta la recepción final. Cualquier</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>la documentación contractual, aunque en esta documentación no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto y sin que por ello tenga derecho al pago de adicional alguno.</p> <p>El Contratista tendrá a su cargo la provisión, transporte, acarreo dentro y fuera de la obra, fletes y colocación en obra, de todos los materiales, como así también de la mano de obra y todo personal necesario para la realización correcta y completa de la obra contratada, el empleo a su costo de todos los implementos, planteles y equipos para la ejecución de los trabajos y para el mantenimiento de los servicios necesarios para la ejecución de las obras, el alejamiento y/o transporte del material sobrante de las remociones, excavaciones, rellenos y cualquier otra provisión, trabajo o servicio detallados en la documentación contractual o que, sin estar expresamente indicado en la misma, sea necesario para que las obras queden total y correctamente terminadas, de acuerdo a su fin y a las reglas del arte de construir.</p> <p>Los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares podrán indicar la obligatoriedad de montaje de materiales o equipos provistos por terceros.</p> <p>9.2. Iniciación de la obra</p> <p>Previo a la iniciación de los trabajos, el Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra el proyecto ejecutivo para su aprobación.</p> <p>La falta de aprobación del proyecto ejecutivo no suspende el plazo estipulado para la iniciación de los trabajos.</p> <p>El Contratista no podrá iniciar los trabajos sin expresa autorización u orden escrita emanada del Comitente.</p> <p>Los trabajos deberán iniciarse dentro de los quince días corridos de formalizado el contrato. A tal fin, el Contratista o su Representante Técnico y la Inspección de Obra suscribirán la correspondiente Acta de Inicio de los trabajos. En caso de impedimentos o dificultades insalvables que justificadamente imposibiliten la iniciación de los trabajos en ese plazo, el mismo se prorrogará hasta la desaparición de aquéllos.</p> <p>Cuando la tarea de replanteo represente la iniciación formal de la obra y así figure en el Plan de Trabajos aprobado, el acta de replanteo podrá hacer las veces de acta de iniciación de los trabajos, debiendo dejarse en ella expresa constancia de este carácter.</p> <p>9.3. Plazo de ejecución de la obra</p> <p>El plazo de ejecución de la obra será fijado por el Pliego de Condiciones Particulares, y comenzará a computarse desde la fecha del Acta de Inicio de los trabajos.</p> <p>En caso de demora en la suscripción del Acta de Inicio por culpa del Contratista, no se tendrá por prorrogado el plazo de obra por el número de días correspondiente a aquélla, sin perjuicio de la aplicación de la multa prevista en el punto 14.2 del presente.</p> <p>9.4. Prórroga del plazo para la ejecución de la obra</p> <p>El Contratista realizará y terminará totalmente los trabajos</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>A los efectos del otorgamiento de dichas prórrogas se tomarán en consideración, especialmente, las siguientes causas:</p> <ul style="list-style-type: none">a) La encomienda por el Comitente de ejecución de trabajos imprevistos, siempre que éstos determinen un incremento del plazo total contractual.b) Demora comprobada en la entrega por parte del Comitente de documentación, instrucciones, materiales, terrenos, u otros elementos necesarios para la iniciación o prosecución de las obras y que contractualmente deban ser provistos por éste.c) Caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por tales sólo las que tengan causa directa en actos de la administración pública, no previstos en los pliegos de licitación, y los acontecimientos de origen natural extraordinarios y de características tales que impidan al Contratista la adopción de las medidas necesarias para prevenir sus efectos.d) Dificultad fehacientemente demostrada posterior a la iniciación de los trabajos para conseguir mano de obra, materiales, transporte u otros elementos, de modo que impida el normal desarrollo de las obras e incida sobre el plazo de ejecución. <p>Las solicitudes de prórroga deberán presentarse por Nota de Pedido dentro de los diez días corridos de la producción o terminación del hecho o causa que las motiva. Transcurridos dichos plazos no serán tomadas en consideración.</p> <p>El Contratista deberá fundar las causales de prórroga, precisar su influencia sobre el desarrollo en el tiempo de cada uno de los ítems o partidas afectadas y efectuar un análisis para establecer el tiempo neto de prórroga que solicita, eliminando la posible superposición de las distintas causales que invoque. El Comitente analizará a través del Inspector de Obra el pedido de prórroga dentro de un plazo de diez días corridos a partir de la fecha de la presentación de la solicitud por parte del Contratista. En caso de conformidad, si la prórroga analizada, individualmente o acumulada a otras anteriores, excede el 15% (Quince por ciento) del plazo contractual de obra original, deberá solicitarse la NO OBJECCION de la Dirección General de Infraestructura, la que deberá expedirse en el término de quince días, que se contarán a partir de la fecha en que el Organismo considere contar con todos los elementos de juicio necesarios para fundar una decisión.</p> <p>Toda ampliación de plazo será resuelta con el correspondiente acto administrativo.</p> <p>En caso que el Comitente no dicte resolución dentro de los treinta días de la presentación de la solicitud del Contratista, a partir de su vencimiento y hasta su dictado se suspenderá provisoriamente la aplicación de las multas por demora que pudieran corresponder.</p> <p>En caso de requerirse la aplicación de las multas suspendidas, las mismas se liquidarán al valor que corresponda al momento de su imposición.</p> <p>9.5. Suspensión del plazo de ejecución de la obra</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>una antelación no menor a los cinco días.</p> <p>La Inspección tendrá un plazo de cinco días desde la recepción de la Nota de Pedido para responder a la solicitud, vencido el cual sin que medie objeción el Contratista podrá suspender los trabajos. En caso contrario, el Contratista no podrá suspender los trabajos, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa de 0,1‰ del monto total actualizado del contrato por cada día de suspensión parcial o total de los trabajos.</p> <p>Dispuesta la suspensión, las partes procederán a la medición de la obra ejecutada hasta el momento en la parte que alcance la suspensión, labrándose un acta con los resultados, con el detalle de equipos en obra, el material acopiado y contratado, en viaje o en construcción, y la nómina del personal que quedará a cargo de la obra. La Universidad deberá notificar la suspensión inmediatamente a la Dirección General de Infraestructura, acompañando copia de la Orden de Servicio que la dispone.</p> <p>9.6. Seguros</p> <p>Los seguros deberán ser contratados con empresas de primera línea con la conformidad del Comitente, y deberán incluir al Contratista y al Comitente como co-asegurados, y mantener vigencia durante todo el plazo de la obra.</p> <p>El Comitente se reserva el derecho de solicitar el cambio de asegurador para el caso que el mismo no merezca confianza en virtud de circunstancias económicas o financieras sobrevinientes que demostraren un estado de insolvencia y/o cualquier otra causa que pusiera en duda la validez de la cobertura otorgada, sin que esto sea causal de pagos adicionales.</p> <p>El Contratista se obliga a rembolsar al Comitente toda suma de dinero que por cualquier concepto éste deba abonar por condenas judiciales y/o extrajudiciales derivadas de procesos por daños y perjuicios, causados como consecuencia directa o indirecta de las obras a ejecutar y que hubieran sido motivadas por el personal, material y/o maquinaria del Contratista y/o alguno de sus subcontratistas o toda aquella persona que se encuentre a su servicio, bajo su dirección, custodia o dependencia.</p> <p>En caso de siniestro, se deberá informar fehacientemente al Comitente dentro de las veinticuatro horas de su ocurrencia. Todos los comprobantes de pago de seguros se entregarán antes de cada certificación y/o cuando el Comitente lo requiera. Su incumplimiento autoriza al Comitente a retener certificaciones y pagos pendientes.</p> <p>Todas las pólizas de seguros o sus copias legalizadas serán entregadas al Comitente antes de iniciarse las obras. Sin este requisito no se procederá ni al replanteo ni a la iniciación de obra (haciéndose pasible de la aplicación de la multa establecida en el punto 14.2), como así tampoco se abonará al Contratista ningún importe en concepto de certificados, perdiendo éste el derecho a la percepción de intereses por la</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>9.6.1. Seguros obligatorios</p> <p>Será obligatorio para el Contratista y estará a su exclusivo cargo, la contratación de los siguientes seguros:</p> <p>a) Afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo, conforme lo establecido por las leyes N° 19587 y 24557 y sus normas reglamentarias, cubriendo al personal de todo tipo y categoría que utilice el Contratista en la ejecución de los trabajos, así como en las oficinas u otras dependencias integradas a la obra.</p> <p>b) Responsabilidad civil, por el monto que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares, manteniendo al Comitente a cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan ocasionarse con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos y las prestaciones de los servicios que se contraten, debiendo el Contratista exigir el cumplimiento de esta obligación a cualquier Subcontratista que, eventualmente, participe en la ejecución de sus obligaciones contractuales.</p> <p>c) Incendio y otros riesgos de la obra, por el monto total del contrato.</p> <p>d) Accidentes del personal del Comitente: el personal permanente y/o eventual de la Inspección de obra deberá ser asegurado por el Contratista, a su cargo, contra accidentes. Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria, incapacidad permanente y muerte. Las indemnizaciones se establecerán en la proporción que determine el régimen legal vigente. Esas indemnizaciones deberán ser entregadas en efectivo al asegurado, y en caso de muerte, a sus beneficiarios o herederos. El Comitente comunicará al Contratista, antes de la iniciación de la obra, la nómina del personal que debe ser asegurado, con sus respectivos sueldos. Serán por cuenta del Contratista los mayores gastos en concepto de primas de seguros para el personal del Comitente derivados de ampliaciones de los plazos de ejecución de los trabajos. Cuando el Comitente introduzca cambios en su personal, el Contratista deberá entregar las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados a la Inspección dentro de los tres días hábiles administrativos de la fecha en que se le notifique el cambio. El atraso en la entrega de las pólizas correspondientes a los nuevos agentes del Comitente dará lugar a la aplicación de una multa diaria equivalente a 0,1% del monto total del contrato.</p> <p>e) Otros que con tal carácter especifique el Pliego de Condiciones Particulares</p> <p>9.7 Prestaciones para la Inspección</p> <p>El Contratista deberá suministrar por su cuenta el local o locales con su mobiliario, para instalar las oficinas de la Inspección, de acuerdo a las estipulaciones que se consignan en el Pliego de Condiciones Particulares.</p> <p>Las oficinas estarán dotadas de energía eléctrica, agua y cloacas, cuando ello sea posible, y deberán ser mantenidas por</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones que motive la ejecución de las obras, todas las veces que ésta lo solicite.</p> <p>El Contratista brindará las mismas facilidades de trabajo a los representantes del Ministerio de Educación de la Nación, para el ejercicio de sus tareas.</p> <p>9.8 Insumos para la inspección</p> <p>El Pliego de Condiciones Particulares podrá indicar la obligatoriedad de la entrega de ciertos insumos a la Inspección para facilitar su accionar. Si estos insumos fueran no consumibles, se deberán reintegrar con la recepción provisoria de la obra.</p> <p>9.9 Terraplenamiento y compactación del terreno</p> <p>La terminación de niveles, tanto en desmontes como en rellenos y terraplenamientos, debe ser pareja y lisa, con tolerancias en el área de las construcciones a realizar del orden de +/- 1cm, y fuera de dichas áreas de +/- 3 cm.</p> <p>9.10. Replanteo de la obra</p> <p>El Contratista efectuará el replanteo planialtimétrico de la obra en base a los planos del proyecto y establecerá puntos fijos de amojonamiento y nivel.</p> <p>El replanteo será controlado por la Inspección, pero en ningún caso quedará el Contratista liberado de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de las operaciones de replanteo con respecto a los planos de la obra y a los errores que pudieran deslizarse. Una vez establecidos los puntos fijos, el Contratista se hará cargo de su conservación e inalterabilidad. Si se alteraran o faltaran señales o estacas luego de efectuado el replanteo, y fuera por ello necesario repetir las operaciones, el Contratista deberá hacerse cargo de los gastos emergentes, inclusive los gastos de movilidad, viáticos y jornales del personal de la Inspección que debe intervenir en el nuevo replanteo parcial.</p> <p>La fecha y hora de iniciación de las operaciones de replanteo serán notificadas por el Contratista al Comitente con dos días de anticipación. El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., estarán a cargo del Contratista.</p> <p>El Contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente la alineación y niveles correspondientes.</p> <p>9.11. Obrador</p> <p>El Contratista tendrá en la zona de obra o en sus inmediaciones los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisoria que se requieran para realizar los trabajos. Estos locales se dispondrán de manera que no interfieran con el desarrollo de las obras.</p> <p>Todos los edificios provisorios serán mantenidos en perfectas condiciones de conservación e higiene por el Contratista, estando también a su cargo los gastos de conexión y consumo de alumbrado, así como los de provisión y distribución de agua</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>El Contratista colocará en la obra el Cartel de identificación de la obra, que responderá al modelo del Anexo PL – 7 del presente pliego, y otros carteles del tipo, dimensiones y materiales que indique el Pliego de Condiciones Particulares y en la cantidad que éste establezca. El costo de provisión, transporte, colocación y retiro, como así también su conservación en buen estado, serán por cuenta exclusiva del Contratista.</p> <p>Queda expresamente prohibida la colocación, en cercos, estructuras y edificios, de elementos de publicidad que no hayan sido autorizados debidamente por el Comitente.</p> <p>9.13. Cierre de las obras</p> <p>El Contratista ejecutará el cierre de las obras cuando corresponda, de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigencia o en su defecto en la forma y extensión que determine el Pliego de Condiciones Particulares o la Inspección de obra.</p> <p>El obrador u obradores deberán estar cercados con empalizadas de madera o material aprobado por la Inspección, que impidan la salida de los materiales al exterior. Las puertas que se coloquen abrirán al interior y estarán provistas de los medios para cerrarlas perfectamente.</p> <p>La ubicación de los accesos al obrador u obradores deberán ser aprobados por la Inspección, y serán controlados de acuerdo con las medidas de seguridad que se adopten para la obra. Estos accesos permanecerán cerrados fuera del horario de trabajo.</p> <p>En caso de incumplimiento de las disposiciones municipales vigentes para el caso de obras en la vía pública, y sin perjuicio de las que pudiere aplicar la Administración Municipal, el Comitente podrá aplicar multas de hasta 0,1‰ del monto total del contrato por cada día de infracción, así como de disponer la realización de los trabajos que correspondieran con cargo al Contratista.</p> <p>9.14. Vigilancia de las obras</p> <p>En virtud de la responsabilidad que le incumbe, el Contratista adoptará las medidas necesarias para asegurar la vigilancia continua de la obra, a fin de prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, para lo cual deberá establecer, a su exclusivo cargo, un servicio de vigilancia durante las veinticuatro horas del día.</p> <p>Con el mismo objetivo, deberá disponer la iluminación nocturna de aquellos sectores de la obra que indique el Pliego de Condiciones Particulares o, en caso de silencio de éste, de los que indique la Inspección.</p> <p>La adopción de las medidas enunciadas en este artículo no eximirá al Contratista de las consecuencias derivadas de los hechos que se prevé evitar con las mismas.</p> <p>La responsabilidad del Contratista será la del locador de obra en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación.</p> <p>En caso de incumplimiento a las obligaciones impuestas, el</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>9.15. Alumbrado, señalamiento y prevención de accidentes El Contratista deberá instalar señales reglamentarias durante el día, a las que se agregarán por la noche luces de peligro y otros medios idóneos, en todo obstáculo en la zona de la obra donde exista peligro y/o indique la Inspección. Deberá asegurar la continuidad del encendido de dichas luces durante toda la noche. Además, tomará las medidas de precaución necesarias en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes. El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se compruebe hayan ocurrido por causa de señalamiento o precauciones deficientes. Todas las disposiciones contenidas en este artículo son de carácter permanente hasta la Recepción Provisoria de la obra o mientras existan tareas en ejecución por parte del Contratista, aún después de dicha recepción. La responsabilidad del Contratista será la del locador de obra en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación. En caso de incumplimiento a las obligaciones impuestas, el Comitente podrá aplicar multas de hasta 0,1‰ del monto total del contrato por cada día de infracción que verifique la Inspección, sin perjuicio de disponer el Comitente la realización de los trabajos que correspondieran con cargo al Contratista.</p> <p>9.16. Agua para la construcción El agua que se utilice para la construcción deberá ser apta para la ejecución de las obras y en todos los casos será costeadada por el Contratista, a cuyo cargo estarán todas las gestiones ante quien corresponda y el pago de todos los trabajos, derechos, gastos de instalación, tarifas, etc. Fuera de los radios servidos por red pública, las obras de provisión serán a cargo del Contratista y su importe se considerará incluido dentro de los precios contractuales de las partidas correspondientes. En estos casos deberá presentar muestras de agua a la Inspección para su análisis, el que se efectuará a cargo del Contratista.</p> <p>9.17. Energía eléctrica para la construcción Las gestiones ante quien corresponda de la conexión, instalación y consumo de energía eléctrica estarán a cargo del Contratista, así como todo otro gasto relacionado con este rubro que sea necesario para conectar, instalar y/o mantener en servicio el abastecimiento de energía eléctrica para la obra. Las instalaciones deberán ejecutarse de acuerdo con las normas vigentes en la entidad prestataria del servicio eléctrico. Cuando en el lugar de la obra no exista distribución de energía eléctrica, el Contratista deberá contar con equipos propios para su generación a efectos de posibilitar el alumbrado y/o el accionamiento de los equipos y herramientas que requieran energía eléctrica. Aún en el caso de que exista energía eléctrica, el Contratista deberá prever los equipos necesarios para asegurar la</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>9.18. Materiales, abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas</p> <p>El Contratista tendrá siempre en la obra los materiales necesarios que aseguren la buena marcha de los trabajos. Según sea su naturaleza, se los tendrá acondicionados en forma que no sufran deterioros ni alteraciones.</p> <p>Todos los materiales que deban responder a expresas especificaciones técnicas, deberán ser aprobados por la Inspección. A tal efecto y con la anticipación suficiente, el Contratista asegurará la extracción de las muestras respectivas y dispondrá los ensayos y análisis necesarios.</p> <p>Si el Contratista acopiara en la obra materiales sin aprobar o rechazados, deberá retirarlos dentro del plazo que le fije la Inspección. Si así no lo hiciera, ésta podrá disponer el retiro de los mismos y su depósito donde crea conveniente, por cuenta y cargo exclusivo del Contratista.</p> <p>Los gastos que demande la extracción de las muestras, su transporte y los ensayos y análisis, serán por cuenta del Contratista.</p> <p>Todos los gastos mencionados en este artículo se considerarán incluidos en los precios contractuales.</p> <p>9.19. Calidad de las obras a ejecutar</p> <p>El Contratista estará obligado a usar métodos, materiales y enseres que, a juicio de la Inspección, aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo contractual.</p> <p>Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, materiales y/o enseres que adopte el Contratista resultaren inadecuados a juicio de la Inspección, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y/o enseres o que los reemplace por otros más eficientes.</p> <p>El silencio de la Inspección sobre el particular no exime al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas. Asimismo, la Inspección podrá rechazar todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados o cuya mano de obra sea defectuosa o que no tenga la forma, dimensiones o cantidades determinadas en las especificaciones y en los planos de proyecto.</p> <p>En estos casos será obligación del Contratista la demolición de todo trabajo rechazado y la reconstrucción pertinente de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, todo esto por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual y sin perjuicio de las penalidades que pudieran ser aplicables.</p> <p>9.20. Vicios en los materiales y obras</p> <p>Cuando se sospeche que existan vicios en los trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones y las reconstrucciones necesarias para verificar el fundamento de</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación fehaciente. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros, a costa de aquél, deduciéndose su importe de los fondos retenidos.</p> <p>La recepción de los trabajos no dejará sin efecto el derecho del Comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o perjuicios que le produjera la demolición y reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieren ulteriormente fraudes, ni libera al Contratista de las responsabilidades establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación.</p> <p>9.21. Obras ocultas</p> <p>El Contratista debe solicitar en tiempo oportuno la aprobación de los materiales y obras cuya calidad y cantidad no se pueda comprobar posteriormente por pertenecer a trabajos que deban quedar ocultos. Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los mismos, debe registrarse por medio de actas.</p> <p>9.22. Extracciones y demoliciones</p> <p>Si para llevar a cabo la obra contratada fuera necesario efectuar extracciones y/o demoliciones, según lo indiquen los planos y la documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos estarán a cargo del Contratista. El Contratista deberá dar al material proveniente de las demoliciones el destino que determine el Comitente. En caso de silencio del Pliego de Condiciones Particulares, el Contratista procederá de acuerdo con las instrucciones que le imparta la Inspección.</p> <p>El Contratista notificará inmediatamente a la Inspección sobre todo objeto de valor científico, artístico, cultural o arqueológico que hallase al ejecutar las obras. Dichos objetos deberán ser conservados en el lugar, hasta que el Comitente ordene el procedimiento a seguir, previa consulta con las instituciones correspondientes.</p> <p>9.23. Unión de las obras nuevas con las existentes. Arreglo de desperfectos</p> <p>Cuando las obras contratadas deban unirse a obras existentes o puedan afectar en cualquier forma a estas últimas, será responsabilidad del Contratista y a su exclusivo cargo, las siguientes tareas y provisiones:</p> <p>a) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos contratados se produzcan en la parte existente.</p> <p>b) La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras contratadas con las existentes.</p> <p>Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de este artículo, será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes, según corresponda a juicio del Comitente. En aquellos casos en que las obras afectaren paredes o medianeras existentes, estará a cargo del Contratista, además</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>9.24. Limpieza de la obra Durante la ejecución de las obras, el Contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos. Cuando el lugar de la obra no se mantuviera en buenas condiciones de limpieza, la Inspección impondrá términos para efectuar la misma. Si el Contratista no diera cumplimiento a las órdenes recibidas se hará pasible de la aplicación de una multa de hasta 0,1‰ del monto total del contrato por cada día de atraso sobre el plazo impuesto, sin perjuicio del derecho del Comitente de disponer la realización de los trabajos que correspondieren con cargo al Contratista. Al finalizar la obra el Contratista hará limpiar y reacondicionar por su cuenta los lugares donde se ejecutaron los trabajos y sus alrededores, retirando todas las construcciones auxiliares y estructuras del obrador, resto de materiales, piedras, maderas, etc., debiendo cumplir las órdenes que en tal sentido le imparta la Inspección. Sin este requisito no se considerará terminada la obra.</p> <p>9.25. Equipo mínimo para la ejecución de la obra Los Pliegos de Condiciones Particulares establecerán el equipo mínimo que el Contratista deberá mantener en la obra para la ejecución de las distintas etapas de los trabajos. Este equipo no podrá ser retirado de la obra sin autorización de la Inspección. En caso de silencio del Pliego de Condiciones Particulares se entenderá que el citado equipo mínimo debe ser propuesto por el Oferente junto con su propuesta. En caso de verificar la ausencia no autorizada de alguno o de la totalidad de los componentes de este equipo, el Comitente podrá aplicar multas de hasta 0,1‰ del monto total del contrato por cada día en que no se encuentre el equipo mínimo de la obra. La Inspección, a solicitud expresa del Contratista podrá autorizar, por Orden de Servicio extendida dentro de las 48 horas del pedido, el desplazamiento transitorio del equipo que no afecte la realización en término del plan de trabajos. Esta autorización no será motivo para la modificación del plazo y ésta o su negativa será puesta en conocimiento de la Universidad Otorgada la recepción provisoria o terminada una etapa definitiva de la obra, el Contratista podrá solicitar el retiro del equipo que no fuera necesario para la conservación, debiendo expedirse el Comitente dentro de los diez días de la fecha cierta de la presentación, a cuyo vencimiento sin decisión expresa en contrario se considerará concedida la petición.</p> <p>9.26. Interpretación de documentos técnicos El Contratista y su Representante Técnico serán responsables de la correcta interpretación de los planos, especificaciones y demás documentación técnica para la realización de la obra, y responderán por los defectos que por tal motivo puedan producirse durante la ejecución de la misma, hasta la recepción definitiva.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>responsables de cualquier defecto de construcción y de las consecuencias que puedan derivar de la realización de trabajos basados en proyectos o planos con deficiencias y/o errores manifiestos, que no se denuncien por Nota de Pedido a la Inspección antes de iniciar los respectivos trabajos.</p> <p>El Representante Técnico será responsable solidario con el Contratista por todo daño o perjuicio que ocasione al Comitente por culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.</p> <p>9.27 Trabajos nocturnos y en días domingo o festivos</p> <p>Ningún trabajo nocturno podrá ser realizado sin previa aprobación de la Inspección, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares disponga lo contrario.</p> <p>En caso de efectuarse trabajos nocturnos, el lugar de la obra deberá estar suficientemente iluminado para seguridad del personal y buena ejecución de los trabajos. En todos los casos, se considerará que los gastos inherentes a los trabajos efectuados durante la noche, están incluidos en los precios unitarios contratados.</p> <p>Toda excepción al régimen común de trabajo (prolongación de jornada normal, trabajos nocturnos, en días domingo o festivos, trabajo continuado o por equipo) deberá ser autorizado por la Inspección. En todos los casos se considerará que todos estos gastos están incluidos en los precios unitarios contratados.</p> <p>9.28. Trabajos ejecutados con materiales de mayor valor o sin orden</p> <p>Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados en la documentación contractual.</p> <p>Los trabajos que no estuviesen conformes con las Ordenes de Servicio comunicadas al Contratista o que no respondiesen a las especificaciones técnicas, podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, aquél los demolerá y reconstruirá de acuerdo con lo estipulado en el contrato, estando a su cargo los gastos provocados por esta causa.</p> <p>9.29. Derechos y obligaciones del Contratista con respecto a las empresas de servicios públicos</p> <p>Para las obras a construir en la vía pública, el Contratista deberá efectuar, con la adecuada antelación, las gestiones pertinentes ante las empresas de gas, transporte, electricidad, teléfonos, etc., para que éstas modifiquen o remuevan las instalaciones que obstaculicen la realización de las obras, corriendo con todos los gastos de trámite y ejecución.</p> <p>Los entorpecimientos o atrasos de obra que se pudieren producir por la demora del Contratista en la iniciación de las gestiones mencionadas o la posterior demora del trámite que le sea imputable, no serán tenidos en cuenta como causal para el otorgamiento de prórroga de plazo.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Igual temperamento deberá adoptarse para cualquier otra instalación o estructura que pudiese ser afectada por el desarrollo de los trabajos.</p> <p>10. ALTERACIONES DE LAS CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO</p> <p>10.1. Alteraciones del Contrato</p> <p>Toda obra se ejecutará en las condiciones en que fue contratada, tanto en lo que respecta a materiales, como en cuanto a forma y plazos de ejecución.</p> <p>La ejecución de cualquier trabajo o provisión imprevistos pero necesarios para la conclusión de la obra de acuerdo a su fin no será considerada alteración de los términos del contrato.</p> <p>Sólo será considerada una alteración de la condición original del contrato:</p> <p>a) la sustitución, modificación, agregación o eliminación de trabajos, materiales o métodos constructivos, previstos o no en la documentación licitatoria, por la sola conveniencia del Comitente, siempre que resulte de utilidad para el mejor fin de la obra y no signifique una variación sustancial del objeto principal del contrato.</p> <p>b) la resolución de una dificultad material imprevista, excepcionalmente anormal y razonablemente imprevisible.</p> <p>Quando fuere imprescindible una alteración contractual se requerirá, previo a la orden de ejecución de los trabajos o suscripción de acuerdo al respecto, la aprobación del Comitente y la NO OBJECION de la Dirección General de Infraestructura. A tal fin, dentro de los cinco días desde que cuente con la descripción técnica y la justipreciación del alcance de las modificaciones, la Universidad deberá aprobar la alteración si lo estimare corresponder, y elevar todos los antecedentes a la Dirección General de Infraestructura, solicitando la NO OBJECION pertinente. La Dirección General de Infraestructura podrá solicitar a la Universidad los informes y datos complementarios que considere necesarios para arribar a su decisión respecto de las modificaciones contractuales propuestas.</p> <p>Serán obligatorias para el Contratista las alteraciones que, en conjunto y en forma acumulativa, signifiquen aumentos o reducciones de hasta un 20% del monto contractual actualizado al momento de las mismas, abonándose, en el primer caso, el importe del aumento, sin que tenga derecho en el segundo a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que hubiera dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada.</p> <p>Las alteraciones del párrafo anterior serán dispuestas por acto administrativo del Comitente, y comunicadas a la Contratista por Orden de Servicio.</p> <p>Las alteraciones que pretenda el Comitente que signifiquen aumentos o reducciones de más de un 20% del monto contractual actualizado al momento de las mismas, no serán</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Quando la alteración se origine en una dificultad material imprevista para cuya resolución se requieran conocimientos o técnicas especiales que el Contratista exprese no poseer, se procederá a la rescisión del contrato en los términos del punto 13.5 del presente.</p> <p>Toda alteración de obra podrá significar una suspensión o un reajuste del plazo contractual, los que deben ser fijados con la conformidad del Contratista, y estar expresamente indicados en el acto administrativo o Acta Acuerdo respectivo</p> <p>En caso de disponerse la suspensión de los trabajos, se procederá conforme el último párrafo del punto 9.5.</p> <p>En caso que la alteración autorizada signifique un aumento en el precio contractual de la obra, el Contratista deberá integrar proporcionalmente la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>10.2. Balance de economías y demasías</p> <p>Por tratarse de un contrato por el sistema de ajuste alzado, los precios de las alteraciones serán determinados mediante un balance de economías y demasías, debiendo efectuar el Contratista un cómputo y presupuesto detallado con esa finalidad, sobre la base de los planos y especificaciones del proyecto que integran el contrato, utilizando los análisis de precios de la oferta. La modificación de cómputos y presupuesto para el balance de economías y demasías deberá obtener autorización de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación para su aplicación a los términos del contrato.</p> <p>En el caso de ítem nuevo se determinará el precio a aplicar de acuerdo a los precios contractuales cuando sea posible, y por análisis de precios en los demás casos.</p> <p>Los precios serán los de plaza a la fecha de presentación de las ofertas.</p> <p>Si hubiere nuevos precios y si se tratara de una alteración obligatoria para el Contratista, los trabajos deberán ser igualmente ejecutados por éste, a quien se le reconocerá el costo real determinado por el Comitente más los porcentajes de gastos, beneficios y carga impositiva consignados en el Coeficiente Resumen de su oferta, sin perjuicio de su derecho de recurrir por la vía que corresponda.</p> <p>10.3. Modificaciones del Plan de Trabajos y Curva de Inversiones</p> <p>En todos los casos en que se produzcan modificaciones del plazo o de la secuencia de los trabajos, podrá modificarse el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones con la previa autorización de la Dirección General de infraestructura del Ministerio de Educación.</p> <p>Durante el transcurso de los trabajos, previa expresa aceptación del Comitente, el Contratista podrá introducir modificaciones al Plan de Trabajo y Curva de Inversiones en base a la situación que en ese momento presente la obra, siempre que no se modifique el plazo de ejecución total,</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>de la autorización. La Universidad comunicará las modificaciones al Ministerio de Educación de la Nación dentro de los cinco días de aprobadas.</p> <p>11.MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO</p> <p>11.1. Normas de medición Para la medición de los trabajos regirán las normas establecidas en la documentación contractual. En los casos no previstos, el Comitente resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.</p> <p>11.2. Medición de la obra La medición de los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato será realizada por la Inspección el último día hábil administrativo de cada mes, con la asistencia del Representante Técnico del Contratista, el que deberá ser citado, a esos efectos, por Orden de Servicio. La ausencia del Representante Técnico del Contratista no impedirá la medición, que se realizará de oficio por el Inspector, y determinará la improcedencia de reclamos sobre el resultado de la misma. En caso de haberse autorizado la ejecución de trabajos adicionales, su medición y certificación se realizará por separado de los correspondientes a la obra básica. Los resultados de las mediciones se asentarán en el Libro de Órdenes de Servicios que lleva la Inspección. Si, en caso de estar presente, el Representante Técnico expresare disconformidad con la medición, se labrará un acta, con los fundamentos de la misma, la que se resolverá junto con la medición final. Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá formular ante el Comitente dentro de los cinco días corridos de labrada el acta los reclamos a los que se crea con derecho, solicitando la revisión de la medición impugnada. El Comitente deberá resolver el reclamo dentro de los diez días del mismo. Transcurrido dicho plazo sin que se pronuncie, se entenderá que el reclamo ha sido denegado. Las mediciones parciales tienen carácter provisorio y están supeditadas al resultado de las mediciones finales que se realicen para las recepciones provisionales, parciales o totales, salvo para aquellos trabajos cuya índole no permita una nueva medición.</p> <p>11.3 Medición de trabajos que quedarán ocultos El Contratista deberá recabar en tiempo oportuno la aprobación de los materiales y obras cuya calidad y cantidad no se pueda comprobar posteriormente por pertenecer a partes de la obra que quedarán ocultas. En caso contrario, deberá atenerse a lo que resuelva la Inspección. La medición en estos casos podrá efectuarse fuera de los períodos mensuales establecidos a efectos de no obstaculizar la prosecución de los trabajos. La medición así realizada se incorporará al primer certificado que se emita. Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los trabajos que quedarán ocultos deberá registrarse en el Libro de</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Para proceder a la liquidación de esos trabajos serán considerados exclusivamente los valores consignados en el Acta de Mediciones.</p> <p>11.4. Medición de trabajos imprevistos o modificaciones Los trabajos y/o provisiones adicionales se medirán y certificarán en los meses de su ejecución por separado de los trabajos correspondientes a la obra básica contratada.</p> <p>11.5. De los certificados A los efectos de este Pliego, se denomina certificado a todo crédito documentado que expida el Comitente con motivo del Contrato celebrado con el Contratista. El Contratista tendrá a su cargo, conforme el modelo del Anexo PL - 9, la elaboración por triplicado de los formularios necesarios para la confección de los Certificados de Obra, de Adicionales, y de Re-determinaciones de Precios. El costo de estos formularios se considerará incluido dentro de los gastos generales de la obra. El certificado aprobado por el Comitente no reviste el carácter de orden de pago, sino de instrumento por el cual se acredita que el Contratista ha realizado determinados trabajos que han sido medidos por el Comitente. Los certificados parciales se extenderán al Contratista según avance de obra. Si el Contratista dejase de cumplir con las obligaciones a su cargo para obtener la expedición de certificados, estos serán expedidos de oficio, sin perjuicio de las reservas que aquél formulase al tomar conocimiento de ellos. Cada certificado estará integrado por la liquidación de la obra autorizada, resultante de la medición a los precios de la Oferta, el total liquidado hasta ese momento, el descuento proporcional del Anticipo Financiero, y todo aquello que disponga el Pliego de Condiciones Particulares. Los certificados constituirán documentos provisorios para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones que se harán, si correspondieran, en la certificación siguiente o cuando se realice la liquidación final de la obra. El certificado se extenderá con los valores obtenidos por la Inspección, aún en caso de disconformidad del Contratista o su Representante Técnico en los términos del punto 11.2 Sin perjuicio de ello, y siempre que la disconformidad no se refiera a la medición, el Contratista podrá presentar su reclamo ante el Comitente dentro de los cinco días corridos de la fecha de extensión del certificado, solicitando la adecuación a que se crea con derecho El Comitente deberá resolver el reclamo dentro de los diez días corridos de su presentación, interpretándose su silencio como denegación. Las observaciones que el Contratista efectúe a las mediciones o a los certificados no eximirán al Comitente de la obligación de pago de los últimos hasta la suma certificada. Sólo será válido para el cobro el ejemplar de certificado que se extienda en formulario aprobado por el Comitente y destinado a</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>fehacientemente de ello al Comitente para que tal acto tenga validez.</p> <p>11.6. Fondo de Reparación Del monto de los certificados se deducirá el 5% para la constitución del Fondo de Reparación, que no devengará intereses y que se retendrá hasta la Recepción Definitiva en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias que el Contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado. El Contratista podrá sustituir el Fondo de Reparación parcial o totalmente con una póliza de seguro de caución. En caso de ser afectado este fondo al pago de multas o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar el Contratista, corresponderá al mismo reponer la suma involucrada en el plazo de diez días corridos, bajo apercibimiento de rescisión del Contrato, conforme el punto 13.1 del presente.</p> <p>11.7. Pago de los certificados La Universidad remitirá a la Dirección General de Infraestructura el certificado aprobado, acompañado del Acta y de la Foja de Medición correspondiente, junto con el respaldo fotográfico del avance de la obra certificado. Dicha documentación, que deberá asimismo acompañarse de la factura emitida por el Contratista y, de corresponder, el recibo que acredite el cobro del certificado anterior, será revisada por la Dirección General de Infraestructura, que informará dentro de los diez días de recibida la NO OBJECION al pago. Excepto que procedimientos administrativos locales de aplicación obligatoria lo impidan, la Universidad efectivizará el pago dentro de los diez días de recibir la NO OBJECION al Certificado, efectuando las retenciones conforme a la normativa fiscal vigente, respondiendo en caso contrario por las demoras incurridas.</p> <p>11.8 Retención sobre la obra El Contratista no podrá ejercer derecho de retención sobre la obra.</p> <p>12.RECEPCION DE LAS OBRAS</p> <p>12.1. Pruebas para la Recepción Provisoria Una vez terminadas las obras y comprobada su correcta ejecución por la Inspección, antes de recibirlas provisoriamente se procederá a efectuar las pruebas que establece el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. Las pruebas serán a cargo exclusivo del Contratista, e incluirán las hidráulicas y eléctricas de conducciones, de estanqueidad de estructuras, cerramientos y recipientes, de funcionamiento de equipos, instalaciones y procesos y, en general, todas aquellas destinadas a verificar la adecuada construcción y correcto funcionamiento de la obra ejecutada y los datos garantizados por el Contratista en su Oferta.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>que las realice en un plazo no mayor de treinta días corridos, de modo de permitir el uso del Manual corregido por parte del personal del Comitente durante el período de garantía. Los resultados de las pruebas se volcarán en el acta que se labrará al efecto.</p> <p>Si los resultados no fueran satisfactorios, el Contratista deberá repetir las pruebas la cantidad de veces que resulte necesario, efectuando las modificaciones, cambios y/o reparaciones que se requieran, previa aprobación de la Inspección, hasta obtener resultados satisfactorios, todo esto a su exclusivo cargo y sin la neutralización de plazo que establece el punto 12.5.</p> <p>12.2. Manual de Operación y Mantenimiento</p> <p>Con no menos de treinta días corridos de antelación respecto de la fecha prevista para las pruebas de recepción provisoria de las obras, el Contratista presentará a la Inspección un Manual de Operación y Mantenimiento de las obras e instalaciones, cuyo contenido mínimo será fijado por el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.</p> <p>En caso de silencio de ese pliego, se entenderá que el contenido del Manual de Operación y Mantenimiento será definido por la Inspección. Dicho contenido deberá asegurar con claridad la información suficiente que permita guiar paso a paso la operación de las instalaciones para las distintas maniobras de rutina y de emergencia, así como brindar todas las especificaciones técnicas y los datos necesarios para el mantenimiento de los equipos e instalaciones, incluyendo el programa de mantenimiento preventivo a aplicar, los planos de despiece para desarme de equipos, los manuales de mantenimiento de cada uno, las listas de repuestos, tipo de lubricantes, etc.</p> <p>No se efectuará la Recepción Provisoria de las obras hasta tanto el Contratista no haya entregado el Manual de Operación y Mantenimiento conforme a lo establecido en este punto.</p> <p>12.3. Documentación técnica conforme a la obra ejecutada</p> <p>Con no menos de treinta días corridos de antelación respecto a la fecha prevista para las pruebas requeridas para la Recepción Provisoria, el Contratista presentará a la Inspección dos copias de la totalidad de la documentación técnica conforme con la obra ejecutada.</p> <p>Esta documentación será verificada durante el período de garantía por el personal del Comitente que participe o supervise la operación de las obras durante ese plazo, a los efectos de detectar las eventuales faltas de concordancia con la realidad. La documentación conforme a obra estará integrada por planos y memorias descriptivas de las obras ejecutadas, incluyendo todos los estudios técnicos realizados por el Contratista (geotécnicos, hidrológicos, estructurales, etc.).</p> <p>Todas las medidas se expresarán en el sistema métrico decimal. Asimismo, se entregará en el correspondiente soporte magnético. La copia de la documentación en soporte digital será enviada por la Universidad a la Dirección General de</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>planialtimétricas de conductos y estructuras, así como la ubicación, plantas, elevaciones y cortes de las obras civiles y de todas las instalaciones electromecánicas.</p> <p>Se incluirán planos constructivos y de detalle de fundaciones, de estructuras de hormigón armado con sus armaduras, de interiores y exteriores de tableros, de interconexión eléctrica de fuerza motriz y comando y, en general, toda la información gráfica necesaria para identificar y ubicar físicamente cualquier elemento de la obra.</p> <p>Queda entendido que los planos conforme a obra no guardan relación alguna en cantidad ni en grado de detalle con los planos de la Licitación, sino que se trata de documentación con un grado de detalle mucho mayor y con fidelidad verificada respecto de lo construido.</p> <p>No se devolverán el Fondo de Reparación hasta tanto el Contratista no haya entregado la documentación conforme a obra, aún cuando se hubiere cumplido el plazo de garantía de las obras y no se hubieran detectado fallas, deterioros o vicios ocultos.</p> <p>12.4. Recepción Provisoria</p> <p>La obra será recibida provisoriamente por la Inspección cuando se encuentre terminada de acuerdo con su fin y con las especificaciones del contrato, se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas conforme el punto 12.1., y se haya entregado el Manual de Operación y Mantenimiento indicado en el punto 12.2.</p> <p>La Recepción Provisoria parcial o total de la obra no libera al Contratista por los vicios aparentes que afecten a la misma y que sean observables a simple vista.</p> <p>La Recepción Provisoria podrá hacerse a solicitud del Contratista o de oficio. En el primer caso el Comitente efectuará la Recepción Provisoria dentro de los treinta días corridos de solicitada por el Contratista por Nota de Pedido.</p> <p>En la fecha fijada se verificará el estado de los trabajos, y si no se presentan fallas, o solamente defectos menores, subsanables - a juicio exclusivo del Comitente - durante el plazo de garantía, la obra quedará recibida provisoriamente y el plazo de garantía correrá desde la fecha de la solicitud de recepción que efectuará el Contratista, que a todos los efectos se reputará como la de terminación de los trabajos.</p> <p>Se labrará Acta de Recepción Provisoria, dejando constancia de las fallas por corregir, el plazo otorgado para su ejecución, y la fecha inicial del plazo de garantía.</p> <p>En ningún caso se considerarán defectos menores aquellos que puedan dificultar el uso normal de la obra.</p> <p>Si una vez solicitada la recepción por el Contratista, se verificare en la inspección final que las obras no fuesen de recibo o se verificare manifiesta inconsistencia en la documentación de obra o en el manual, la Inspección suspenderá esa recepción y ordenará los trabajos que estime necesarios. En ese caso continuará computándose el período de ejecución, neutralizándose el intervalo entre la fecha de</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>que se le ordena lo necesario para que las obras sean de recibo. A los efectos del cumplimiento de los trabajos ordenados, la Inspección fijará un plazo, transcurrido el cual, si el Contratista no diere cumplimiento a las observaciones formuladas, el Comitente, podrá optar por recibir de manera provisoria las obras de oficio y ejecutar los trabajos necesarios por sí, o con intervención de terceros, cargando al Contratista los importes que esto insuma.</p> <p>En caso que el Contratista no se presentare o se negare a firmar el Acta de Recepción Provisoria, el Comitente la labrará por sí y ante sí dejando constancia de la actitud asumida por el Contratista.</p> <p>Si la Recepción Provisoria se efectuara de oficio por negligencia del Contratista, por requerir el Comitente la habilitación de las obras o por cualquier causa, la fecha de terminación efectiva de los trabajos será la fecha del acta o del instrumento que acredite dicha recepción.</p> <p>La habilitación total o parcial de una obra, dispuesta por el Comitente, dará derecho al Contratista a reclamar la Recepción Provisoria de la misma. En caso de habilitación parcial se entenderá que el derecho a la recepción provisoria se refiere exclusivamente a la parte de la obra habilitada.</p> <p>El Contratista no tendrá derecho a reclamar re- determinación de precios durante el plazo transcurrido entre la fecha prevista para la recepción provisoria de la obra y la de la efectiva recepción provisoria de la misma. Una vez otorgada la Recepción Provisoria de la obra, el Contratista tendrá derecho a solicitar la devolución de la Garantía de Ejecución de Contrato.</p> <p>12.5. Recepciones parciales</p> <p>Se efectuará una única Recepción Provisoria de las obras, aún cuando para su ejecución hubieren regido plazos parciales, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares considere conveniente autorizar varias o que, por necesidades posteriores, el Comitente decida acordarlas con el Contratista. Las recepciones parciales se otorgarán sobre sectores de obra terminada que puedan librarse al uso y que llenen la finalidad para la que fueron proyectados, como así también cuando se produzca una paralización de obra por más de noventa días por causas no imputables al Contratista.</p> <p>En caso de efectuarse Recepciones Provisoria parciales, una vez cumplido el plazo de garantía fijado se practicarán las correspondientes recepciones parciales definitivas.</p> <p>12.6. Recepción Provisoria automática por inacción del comitente</p> <p>Transcurrido el plazo previsto en el punto 12.5 sin que la Inspección se expida sobre la solicitud de Recepción Provisoria, el Contratista tendrá derecho a intimar al Comitente para que se expida en el término de los siguientes treinta días</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>El plazo de conservación será el indicado por el Pliego de Condiciones Particulares y comenzará a correr a partir de la fecha de terminación de los trabajos consignada en el Acta de Recepción Provisoria.</p> <p>Durante este plazo el Contratista será responsable de subsanar todos aquellos vicios ocultos que se detectaren, así como de la conservación y reparación de las obras, salvo los desperfectos resultantes del uso indebido de las mismas. Para ello mantendrá en la obra el personal y los equipos necesarios. La finalización del plazo de conservación sin observaciones determinará la Recepción Definitiva de las obras, siempre que se cumpla lo establecido en los puntos 12.2 y 12.3.</p> <p>En caso de Recepciones Provisoria parciales el Contratista será responsable de la conservación y reparación, durante el plazo de garantía, de aquellas partes de la obra que cuenten con Recepción Provisoria hasta las respectivas Recepciones Definitivas parciales.</p> <p>Si durante el período de garantía el Contratista no solucionara a satisfacción del Comitente los vicios ocultos, los pendientes de la Recepción Provisoria, los desperfectos ocurridos durante dicho período, o las observaciones a la documentación conforme a obra o al Manual de Operación y Mantenimiento, éste podrá subsanar las deficiencias contratando los trabajos con terceros o realizándolos por administración, con cargo al Fondo de Reparación del Contrato.</p> <p>12.8. Recepción Definitiva de la obra</p> <p>Transcurrido el plazo de garantía establecido en el Pliego de Condiciones Particulares se podrá realizar la Recepción Definitiva de las obras, que se hará con las mismas formalidades que la Recepción Provisoria.</p> <p>Para efectivizarla, la Inspección verificará el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, la ausencia de vicios aparentes, los posibles defectos originados en vicios ocultos, y que se hayan entregado y aprobado la documentación conforme a obra y la totalidad de los Manuales de Operación y Mantenimiento. Asimismo, de considerarlo conveniente la Inspección, se ejecutarán las pruebas y ensayos necesarios para demostrar el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, pudiendo repetirse, con ese fin, parcial o totalmente las establecidas para la Recepción Provisoria.</p> <p>De verificarse deficiencias o defectos la Inspección intimará al Contratista para que en un plazo perentorio los subsane. Vencido dicho plazo sin que el Contratista haya dado cumplimiento a lo ordenado, el Comitente podrá hacerse cargo de oficio de la obra, dejando constancia del estado en que se encuentra, y efectuar por sí o por medio de terceros los trabajos y provisiones necesarios para que la obra resulte de recibo, cargando los importes que esto insuma al Contratista, en la liquidación final. Si las deficiencias verificadas son subsanadas por el Contratista, el plazo de garantía de las partes afectadas de la obra podrá llevarse hasta una fecha que</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>La Recepción Definitiva de la obra extinguirá de pleno derecho las garantías otorgadas por el Contratista por la parte recibida y lo liberará de las responsabilidades contractuales, con excepción de las prescriptas en el artículo 1646 del Código Civil. A tal fin, el plazo de diez años que establece la norma comenzará a regir desde la fecha de Recepción Definitiva.</p> <p>12.9. Liquidación final de la obra</p> <p>Una vez establecida la procedencia de la Recepción Definitiva y antes de liberar los fondos retenidos, se efectuará la liquidación final de la obra.</p> <p>Esta liquidación final se efectuará computando, mediante una medición final, la obra total autorizada ejecutada por el Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales mensuales.</p> <p>Para la liquidación final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos efectuados por el Contratista sobre las mediciones y certificaciones mensuales.</p> <p>Además de la liquidación de la obra total autorizada ejecutada, en esta liquidación final se incluirán todos los créditos y cargos que correspondieran efectuar al Contratista en forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista. Esta liquidación final, una vez aprobada por el Comitente, adquirirá el carácter de liquidación definitiva por la ejecución de la obra contratada.</p> <p>Si resultara de esta liquidación un saldo a favor del Contratista, se le abonará el mismo dentro del plazo fijado para los certificados mensuales. En tal caso, se requerirá la NO OBJECION de la Dirección General de Infraestructura. A tal fin, la Universidad deberá elevar a su consideración, en el plazo de cinco días desde que se cuente con la descripción técnica y la justipreciación de la liquidación final, toda la información necesaria. La Dirección General de Infraestructura podrá solicitar a la Universidad los informes y datos complementarios que considere pertinentes para arribar a su decisión respecto de la liquidación propuesta.</p> <p>Si resultara un saldo a favor del Comitente, se notificará al Contratista e intimará a su pago en el término de diez días corridos. Vencido ese término se procederá a afectar en primer lugar el Fondo de Reparación. De no resultar suficiente, el Comitente procederá al cobro de la garantía de Contrato por la vía legal que corresponda. La Universidad informará a la Dirección General de Infraestructura en este caso, y de manera conjunta definirán la aplicación de ese saldo al mismo edificio o a otro destino.</p> <p>12.10. Devolución del Fondo de Reparación</p> <p>El Fondo de Reparación, o los saldos que hubiera de éste, le serán devueltos al Contratista después de aprobada la Recepción Definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>de Reparación.</p> <p>Si el Contratista no subsanara las deficiencias verificadas en los plazos establecidos por la Inspección, el Comitente podrá realizar tales reparaciones por sí o contratando a terceros, descontando de la suma del Fondo de Reparación a devolver los gastos en que incurriera para su resolución, sin que ello dé lugar a ulteriores reclamos por parte del Contratista.</p> <p>13.RESOLUCION Y RESCISION DEL CONTRATO</p> <p>13.1. Notificaciones recíprocas</p> <p>El Contrato podrá resolverse o rescindirse por las partes por las causas y en orden a las disposiciones contenidas en los puntos 13.2 a 13.5 del presente pliego, y analógicamente por las causas establecidas en la legislación civil de fondo.</p> <p>Las causas de resolución que a criterio del Comitente sean imputables al Contratista, se le notificarán fehacientemente a éste. En igual forma procederá el Contratista cuando a su entender las causas fueran imputables al Comitente.</p> <p>En cualquiera de los casos previstos, con carácter previo al dictado del acto administrativo que disponga la resolución o rescisión del contrato, y a fin de mantener su financiamiento, la Universidad deberá solicitar la NO OBJECION de la Dirección General de Infraestructura. En caso que se practiquen liquidaciones a favor del Contratista como producto de la resolución o rescisión contractual, previo al pago de las mismas la Universidad deberá contar con la NO OBJECION de la Dirección General de Infraestructura.</p> <p>13.2. Resolución por incapacidad del Contratista</p> <p>En caso de quiebra, liquidación civil, liquidación sin quiebra, incapacidad sobreviniente, muerte o ausencia con presunción de muerte del Contratista, quedará resuelto el Contrato, excepto que, dentro del término de treinta días corridos de producirse alguno de los supuestos, los representantes legales o herederos en su caso, ofrezcan continuar la obra, por sí o por intermedio de terceros, hasta su terminación en las mismas condiciones estipuladas en el contrato. En todos los casos, el nuevo Oferente deberá reunir iguales o mejores condiciones que las que presentaba el Contratista al momento de la contratación original.</p> <p>Transcurrido el plazo señalado sin que se formule ofrecimiento, el Contrato quedará resuelto de pleno derecho. Formulado el ofrecimiento en término, el Comitente podrá admitirlo o rechazarlo, sin que en este último caso contraiga responsabilidad indemnizatoria alguna.</p> <p>El Comitente deberá decidir la aceptación o rechazo de la propuesta dentro de los treinta días de su formulación y comunicarlo al nuevo Oferente.</p> <p>El ofrecimiento para la continuación de la obra deberá formularse por escrito, acreditándose debidamente la respectiva personería. Estas exigencias se extienden a los terceros que puedan ser propuestos para la continuación,</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>sustituir a la anterior.</p> <p>Si la propuesta es aceptada por el Comitente, se acordará una ampliación de plazo para la ejecución de la obra, equivalente al término transcurrido desde la fecha del hecho generador hasta el de la suscripción del nuevo contrato o la de aceptación de la propuesta, si no fuera necesario nuevo contrato. Si no se aceptara lo propuesto, la resolución del contrato será dispuesta por acto administrativo y notificado fehacientemente a los sucesores o representantes del Contratista en el domicilio constituido, con los efectos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Toma de posesión inmediata de la obra por el Comitente en el estado en que se encuentre, conforme el punto 13.6. La Recepción Definitiva de la parte de obra ejecutada procederá una vez que el nuevo Contratista o el Comitente termine la obra y haya transcurrido el período de garantía.b) Devolución de los fondos retenidos, siempre que no se adviertan vicios aparentes o se evidencien defectos originados en vicios ocultos.c) Certificación final de los trabajos contratados y aprobados.d) Certificación, a su valor contractual, de los materiales no acopiados, existentes en la obra y destinados al cumplimiento del Contrato, que el Comitente decidiera adquirir, previa conformidad de los sucesores o representantes.e) Arriendo o adquisición de los equipos, herramientas, útiles y demás elementos necesarios para continuar la obra, que sean propiedad del Contratista original y que el Comitente considere conveniente para sus fines, previa conformidad de los sucesores o representantes.f) El Comitente podrá optar por sustituir al Contratista original en sus derechos y obligaciones respecto de los contratos que hubiera celebrado para la ejecución de la obra, siempre que presten su conformidad los terceros que son parte en los mismos.g) En caso de quiebra fraudulenta, el Contratista perderá la garantía de cumplimiento del contrato. <p>13.3. Resolución por causa del Contratista</p> <p>El Comitente tendrá derecho a resolver el contrato, previa autorización del Ministerio de Educación, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none">1) Cuando el Contratista obre con dolo, o culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.2) Cuando el Contratista, sin causa justificada, se exceda en el plazo fijado en la documentación contractual para la iniciación de la obra.3) Cuando, sin causa justificada, el ritmo de ejecución de la obra sea inferior en un 40% o más al previsto en el plan de trabajos aprobado4) Cuando el Contratista ceda total o parcialmente el contrato, sin la autorización previa y expresa del Comitente.5) Cuando el Contratista infrinja la legislación laboral,	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>10% del monto actualizado del contrato.</p> <p>8) Cuando el Contratista, sin causa justificada, abandonare o interrumpiere los trabajos por plazos mayores de ocho días corridos en más de tres ocasiones, o por un período único mayor de treinta días corridos.</p> <p>En los casos de los incisos 2), 3), 5) y 6), el Comitente intimará previamente al Contratista por Orden de Servicio o en otra forma fehaciente, para que un plazo no mayor de diez días corridos proceda a regularizar la situación, bajo apercibimiento de resolver el contrato por su culpa.</p> <p>En todos los casos la resolución será dispuesta por acto administrativo y notificada al Contratista en forma fehaciente en el domicilio constituido, con los efectos siguientes:</p> <p>a) Toma de posesión inmediata de la obra por el Comitente en el estado en que se encuentre, conforme el punto 13.6. La Recepción Definitiva de la parte de obra ejecutada procederá una vez que el nuevo Contratista o el Comitente termine la obra y haya transcurrido el período de garantía.</p> <p>b) El Contratista responderá por el mayor costo que sufra el Comitente a causa del nuevo contrato que celebre para la continuación de la obra o la ejecución de ésta por administración, y los daños y perjuicios que sean consecuencia de la resolución.</p> <p>c) Previo inventario, arriendo o adquisición de los materiales, equipos, herramientas, útiles y demás elementos existentes o destinados a la obra, necesarios para continuarla, que el Comitente podrá utilizar.</p> <p>d) Retiro por el Contratista, a su cargo, de los elementos que el Comitente decida no emplear en la continuación de la obra.</p> <p>e) Los créditos que resulten en virtud de los incisos a) y c) quedarán retenidos a la resulta de la liquidación final, que se practicará una vez evaluados económicamente los perjuicios del inciso b), sin derecho a intereses, pero serán actualizados por el Comitente a los efectos de comparar valores de similar poder adquisitivo.</p> <p>f) Los Fondos de Reparación retenidos a la fecha de la rescisión serán tomados para la liquidación final.</p> <p>g) El Contratista perderá la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>Las previsiones de este artículo se aplicarán sin perjuicio de las deducciones que correspondan por multas o sanciones por hechos anteriores al que origine la rescisión.</p> <p>13.4. Resolución por causa del Comitente</p> <p>El Contratista tendrá derecho a solicitar la resolución del contrato en los siguientes casos:</p> <p>1) Cuando el Comitente exceda el plazo convenido para la entrega de los terrenos, la emisión de la orden de iniciación de la obra o la realización del replanteo.</p> <p>2) Cuando las alteraciones o modificaciones contractuales, contempladas en el punto 10.1 de este Pliego, excedan las</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>establecido en el Plan de Trabajos, en más de un 50% durante más de ciento veinte días como consecuencia de la falta de cumplimiento por parte del Comitente en la entrega de la documentación, elementos o materiales a que se hubiere comprometido contractualmente.</p> <p>En los casos de los incisos 1), 3) y 4) el Contratista intimará previamente al Comitente para que en el término de treinta días normalice la situación.</p> <p>En el caso del inciso 2), o vencido el plazo en los demás casos sin que se haya normalizado la situación, el Contratista tendrá derecho a solicitar al Comitente la resolución del contrato por su culpa.</p> <p>El Comitente deberá pronunciarse dentro del término de treinta días a contar desde la solicitud. Vencido este plazo sin pronunciamiento expreso se entenderá denegada la resolución y el Contratista podrá ejercer las acciones que correspondan según sea la personería del primero. Los efectos de esta resolución serán:</p> <p>a) Toma de posesión inmediata de la obra por el Comitente en el estado en que se encuentre, conforme el punto 13.6. La Recepción Definitiva de la parte de obra ejecutada procederá una vez que el nuevo Contratista o el Comitente termine la obra y haya transcurrido el período de garantía. Cuando por la índole de la obra o por razones de evidente conveniencia el Comitente lo estime oportuno, podrá anticiparse la recepción definitiva.</p> <p>b) Certificación final de los trabajos recibidos.</p> <p>c) Devolución o cancelación del Fondo de Reparación, en la medida que no resulte afectado, una vez concretada la Recepción Definitiva.</p> <p>d) Certificación de los materiales existentes, en viaje o en elaboración destinados a la obra y que sean de recibo, salvo los que el Contratista quisiera retener.</p> <p>e) El Comitente podrá comprar, a su valor actualizado neto de amortizaciones, los equipos, herramientas, instalaciones, útiles y demás elementos que el Contratista demuestre haber adquirido específicamente para la obra y que resulten necesarios para continuar la misma, siempre que el Contratista quisiera desprenderse de ellos.</p> <p>f) Indemnización al Contratista por los daños y perjuicios que sean consecuencia de la resolución, excluido el lucro cesante, computados hasta el momento de la Recepción Provisoria de la obra.</p> <p>13.5. Rescisión por mutuo acuerdo</p> <p>Las partes podrán acordar la rescisión del Contrato, previa autorización del Ministerio de Educación, cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento.</p> <p>Los efectos de esta rescisión serán los siguientes:</p> <p>a) Toma de posesión de la obra por el Comitente, Recepción Provisoria de la misma en el estado en que se encuentre, y posterior Recepción Definitiva, pasado el plazo de garantía.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>destinados al cumplimiento del Contrato, que el Comitente decidiera adquirir, previa conformidad del Contratista.</p> <p>e) Arriendo o adquisición de los equipos, herramientas, útiles y demás elementos destinados a la obra, que sean propiedad del Contratista y que el Comitente considere conveniente para sus fines, previa conformidad del primero.</p> <p>No será exigible al Comitente el pago de gastos improductivos, ni lucro cesante ni daño emergente como consecuencia de la rescisión.</p> <p>13.6. Toma de posesión de la obra Cuando se produzca la resolución por las causales estipuladas en los puntos 13.2 y 13.3, diligenciada la notificación de la resolución o simultáneamente con ese acto, el Comitente dispondrá la paralización de los trabajos tomando posesión de la obra, equipos y materiales, formalizando el acta respectiva, debiendo en ese mismo acto practicar el inventario correspondiente. El Comitente podrá disponer de los materiales perecederos con cargo de reintegro al crédito del Contratista. Previa notificación al Contratista para que se presente al acto, deberá practicarse una medición de la parte de la obra que se encuentre en condiciones contractuales de recepción provisoria, dejándose constancia de los trabajos que no fueran de recibo por mala ejecución u otros motivos, los que podrán ser demolidos con cargo al Contratista. En caso de ausencia injustificada del Contratista, se dará por válida la medición realizada por la Inspección. Se procederá a la recepción definitiva cuando ello corresponda.</p> <p>13.7. Inventario y avalúo Todo inventario de cantidad y estado de materiales, equipos, útiles y bienes, se realizará a la brevedad posible y en presencia de un representante por cada parte. El Comitente citará fehacientemente para ello al Contratista y si éste o su representante no concurrieran, el primero lo podrá realizar por sí y ante sí, enviando al Contratista una copia del acta que se labre. El avalúo se realizará por acuerdo de partes o unilateralmente por el Comitente. En este supuesto el Contratista podrá recusar la valuación e interponer las acciones legales pertinentes respecto del precio de venta o arriendo, pero esos procedimientos no obstaculizarán su uso por parte del Comitente. Si el Contratista no diera cumplimiento a esta intimación el Comitente podrá deducir los perjuicios que se establezcan de los créditos del primero y del Fondo de Reparación, en ese orden, y sin perjuicio de las responsabilidades legales en que se encuentre incurso como depositario de los materiales acopiados.</p> <p>13.8. Liquidación de los trabajos Dispuesta la resolución del contrato, o acordada su rescisión, el Comitente practicará la liquidación de todos los trabajos</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>retirados de la obra por el Contratista a su costa, dentro del término que aquella señale, el que no será menor de quince días corridos siguientes a la notificación. Si el Contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, el Comitente hará retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y enseres corriendo todos los gastos a cargo de aquél.</p> <p>Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el Contratista en el plazo que le señale el Comitente. Si no lo hiciere, éste los demolerá con cargo a la cuenta del primero. El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres aceptados a precios de avalúo, constituirá un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta. Ese crédito, cuando la resolución hubiere sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costo de éstos y de los perjuicios que se originen por la resolución del Contrato o la mala ejecución de los trabajos hechos por el Contratista.</p> <p>Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaran para cumplir los mayores desembolsos y perjuicios que la resolución provoque al Comitente, el Contratista deberá abonar el saldo que resulte por ese concepto.</p> <p>14.MULTAS</p> <p>14.1. Generalidades</p> <p>Además de las penalidades de otro orden establecidas por este Pliego se impondrán multas por las causas especificadas en los puntos siguientes.</p> <p>A los efectos de su cálculo, debe interpretarse como monto contractual el precio de las obras contratadas o, en su caso, el surgido de la última re-determinación conforme al régimen de re-determinaciones de precios previsto.</p> <p>Es de estricta aplicación la previsión del punto 13.3.7).</p> <p>La Dirección General de Infraestructura no aprobará el pago de ningún certificado que no descuenta de su monto el importe de una multa aplicada o que debería haberse aplicado, excepto que su causal se haya configurado con menos de quince días de antelación a la fecha del certificado.</p> <p>14.2. Mora en la iniciación de los trabajos</p> <p>Si el Contratista, sin causa justificada, no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, el Comitente deberá aplicar una multa de 1‰ del monto total del Contrato por cada día de demora en iniciar las obras.</p> <p>La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquélla. Sólo se incluirán en el cómputo del plazo del Contrato las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.</p> <p>14.3. Mora en la ejecución de los trabajos</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>inferior en un 20% o más al previsto en el plan de trabajos aprobado, se deberá aplicar al Contratista una multa de 1‰ del monto total del Contrato por cada día de demora en regularizar la situación.</p> <p>Esta multa sólo es aplicable hasta la fecha contractual de terminación de los trabajos, incluyendo las eventuales prórrogas que se hubieren concedido.</p> <p>14.4. Mora en la terminación de los trabajos</p> <p>Si el Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del plazo contractual, el Comitente deberá aplicar una multa conforme las siguientes fórmulas:</p> <p>a) por atrasos de hasta treinta días: $M = C * d / 1000$</p> <p>b) por atrasos superiores a treinta días: $M = [0,03 + (d - 30) / 5 P] C$</p> <p>donde:</p> <p>M = monto total de la multa d = días corridos de atraso C = monto total actualizado del contrato P = plazo de ejecución de la obra en días corridos. A tal fin, 1 mes = 30 días</p> <p>La multa comenzará a devengarse desde el día siguiente al de la fecha prevista de terminación de los trabajos, incluyendo las eventuales prórrogas que se hubieren concedido, y se calculará y aplicará en cada certificado posterior a esa fecha por el período comprendido en el mismo.</p> <p>14.5. Paralización de los trabajos sin causa justificada</p> <p>Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa debidamente justificada, el Comitente deberá aplicar una multa equivalente al 1‰ del monto total del Contrato por cada día de paralización. En su caso, esta multa se acumulará con la prevista en el punto 14.3, hasta la fecha contractual de terminación de los trabajos, incluyendo las eventuales prórrogas que se hubieren concedido.</p> <p>14.6. Faltas e infracciones</p> <p>Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a este Pliego, a los demás Pliegos o a las órdenes escritas de la Inspección, se hará pasible de la imposición de multas que podrán variar desde 0,1‰ hasta 0,5‰ del monto del contrato, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio del Comitente, y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros puntos. Estas multas podrán ser reiteradas hasta el cese de la infracción.</p> <p>14.7. Procedimiento para la aplicación de multas</p> <p>En todos los casos, la constitución en mora es automática, por el solo transcurso del tiempo, sin necesidad de intimación previa.</p> <p>Las multas de cualquier tipo serán aplicadas por el Comitente por acto administrativo, a requerimiento de la Inspección.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>1. Deducción del importe de la multa del primer certificado que el Contratista deba cobrar después de su aplicación, aunque el correspondiente acto administrativo no esté firme.</p> <p>2. Afectación del Fondo de Reparación en el importe de la multa, el que deberá ser repuesto por el Contratista de inmediato ante la intimación del Comitente bajo apercibimiento de resolución del contrato conforme el punto 13.3.6)</p> <p>3. Afectación de la garantía de contrato en el monto de la multa. Esta garantía debe ser completada por el Contratista de inmediato ante la intimación del Comitente bajo apercibimiento de resolución del contrato conforme el punto 13.3.6)</p> <p>La afectación del Fondo de Reparación y de la garantía del contrato significará la transferencia a favor del Comitente del monto de la multa si se trata de depósito en efectivo, o la venta de los títulos depositados, o la ejecución de las fianzas o pólizas de seguro hasta la concurrencia con dicho monto.</p> <p>PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES</p> <p>1. Objeto.</p> <p>El presente Pliego de Especificaciones Técnicas Ambientales tiene por objeto establecer los lineamientos de actuación de índole general en materia ambiental; definir –de modo genérico– los procedimientos a implementar; orientar sobre los requerimientos de gestión socio-ambiental y de monitoreo-supervisión; y determinar de manera taxativa y prescriptiva el marco legal, normativo y reglamentario que rige la ejecución de las obras.</p> <p>1.1 Marco normativo general</p> <p>Se incluyen los proyectos cuyas posibles repercusiones ambientales en las poblaciones humanas o en zonas de importancia ecológica (entre las que se incluyen humedales, bosques, pastizales y otros hábitats naturales) no son enteramente adversas a priori, sino que son específicas y limitadas en función del lugar, prácticamente ninguna es irreversible, pero sí deben adoptarse medidas de mitigación o reparación que son reguladas por estas especificaciones.</p> <p>En principio el alcance de la Evaluación Ambiental para un proyecto se ajusta a las directrices que fijan los documentos particulares de la Jurisdicción Municipal y/o Nacional que corresponda, son específicos en función de haber examinado con detenimiento los posibles impactos ambientales negativos y positivos, recomendando las medidas necesarias para prevenir, reducir al mínimo, mitigar o compensar las repercusiones adversas y mejorar el desempeño desde el punto de vista ambiental.</p> <p>Las conclusiones y resultados de la Evaluación Ambiental se describen en la documentación del proyecto (documentos de evaluación inicial del proyecto y de información sobre el</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>compensación de los impactos potenciales negativos, e impulsa la maximización de los positivos. En caso que en la etapa de ejecución de la obra se verifica que resultan insuficientes se complementará con los estudios que sean necesarios de acuerdo al fin buscado.</p> <p>Se propone el presente Marco de Gestión Ambiental, el cual constituye el instrumento que permitirá ajustar la Evaluación Ambiental de los proyectos de obras de infraestructura que se implementen, y lograr una adecuada gestión socio-ambiental durante todo su ciclo de diseño, construcción, operación y mantenimiento de esa infraestructura.</p> <p>El Marco de Gestión Ambiental asegura el cumplimiento de las normativas (nacional, provincial, local) que sean de aplicación en cada caso específico.</p> <p>1.2. Marco legal específico</p> <p>Además de lo amparado de manera general en la Constitución Nacional (Artículo 41), se incluye en este apartado y son de cumplimiento forzoso e imperativo lo establecido en las siguientes leyes nacionales:</p> <p>Ley Nacional N° 24051 (BO 17 / enero '1992) "Residuos Peligrosos"</p> <p>Ley Nacional N° 24.295. Convenciones; que aprueba la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.</p> <p>Ley Nacional 25.438. Protocolos, que aprueba el Protocolo de Kyoto sobre la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, adoptado en Kyoto - Japón.</p> <p>Ley Nacional N° 25.612 "Residuos Industriales y Actividades de Servicio". Gestión integral de residuos industriales y de actividades de servicios, donde se establecen los presupuestos mínimos de protección ambiental sobre la gestión integral de residuos de origen industrial y de actividades de servicio, que sean generados en todo el territorio nacional y derivados de procesos industriales o de actividades de servicios. Niveles de riesgo. Generadores. Tecnologías. Registros. Manifiesto. Transportistas. Plantas de tratamiento y disposición final. Responsabilidad Civil. Responsabilidad administrativa. Jurisdicción. Autoridad de aplicación. Disposiciones complementarias.</p> <p>Ley Nacional N° 25.670 "Gestión de PCB's". Presupuestos mínimos para la gestión y eliminación de los PCB's, que fija los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los PCB's, en todo el territorio de la Nación; su registro; la Autoridad de Aplicación; las responsabilidades, infracciones y sanciones; así como las disposiciones complementarias.</p> <p>Ley Nacional N° 25.675. "General del Medio Ambiente" Política Ambiental Nacional; que establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. Principios de la política ambiental. Presupuesto mínimo.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Federal Ambiental. Ratificación de acuerdos federales. Autogestión. Daño ambiental. Fondo de Compensación Ambiental.</p> <p>Ley Nacional N° 25.688. Régimen de Gestión Ambiental de Aguas, que determina los presupuestos mínimos ambientales para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional.</p> <p>Utilización de las aguas. Cuenca hídrica superficial. Comités de cuencas hídricas.</p> <p>Ley Nacional N° 25.831. Régimen de libre acceso a la Información Pública Ambiental; que define las condiciones de acceso a la información. Sujetos obligados. Procedimiento. Centralización y difusión.</p> <p>Denegación de la información. Plazo para la resolución de las solicitudes de información ambiental.</p> <p>Ley Nacional N° 25.916. Gestión de Residuos Domiciliarios, donde se establecen los supuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios. Disposiciones generales. Autoridades competentes. Generación y Disposición inicial. Recolección y Transporte. Tratamiento, Transferencia y Disposición final. Coordinación inter-jurisdiccional. Autoridad de aplicación. Infracciones y sanciones. Disposiciones complementarias.</p> <p>Ley Nacional N° 26.331. Presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos, donde se fijan los supuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos.</p> <p>Ley Nacional N° 26.562. Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para Control de Actividades de Quema en todo el Territorio Nacional.</p> <p>Ley Nacional N° 26.639. Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Peri-glacial. Leyes provinciales, normas del digesto municipal, reglamentos y normas de alcance local emanadas de los organismos y autoridades de aplicación que fija la legislación ambiental. Toda otra ley, cualquiera sea la jurisdicción de procedencia, así como toda norma, reglamentación, resolución, disposición o decreto emanada de las autoridades ambientales a las que incumben el área donde se localiza la obra.</p> <p>Toda otra norma, resolución o disposición dispuestas por el Consejo Provincial del Medio Ambiente, por la Secretaría de Gestión Ambiental, y por sus direcciones y organismos dependientes.</p> <p>Ley Nacional N° 19.587, de Seguridad e Higiene, con sus modificatorias y decretos reglamentarios; además de las disposiciones que se fijan en materia de riesgos del trabajo para la obra en general y para cada tarea específica en particular.</p> <p>Ley Nacional N° 25.743. Preservación, protección y tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico como parte</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>2.1.1 Competencias. Responsabilidades</p> <p>El contratista a cargo de las obras deberá tener en cuenta siempre la normativa más estricta, sea nacional y/o provincial y cumplirá, durante las distintas etapas, con todas las normativas ambientales, laborales, de riesgo del trabajo y seguridad, y con toda aquella legislación que preserve el derecho de los trabajadores y de terceros, que corresponda aplicar, vigente a la fecha de la iniciación de las actividades</p> <p>El contratista respetará estrictamente las medidas que correspondan aplicar, en lo referente a contaminación de suelos, aguas subterráneas, aire, ruido, contingencias tales como incendios, derrames, cortes de servicios no pautados, etc., utilización de productos peligrosos o contaminantes, disposición de residuos, protección del patrimonio histórico cultural, arqueológico, paleontológico, arquitectónicos, escénicos, antropológicos y natural, enfermedades endémicas, epidémicas o infecto contagiosas, higiene y seguridad, riesgo del trabajo, protección de la flora y fauna, control de procesos erosivos y calidad de vida del personal de la obra y de la población afectada.</p> <p>Será responsabilidad del Contratista minimizar los efectos negativos sobre medio natural (suelos, recursos hídricos, calidad del aire, flora y fauna, hábitat) y antrópico (asentamientos humanos) durante la ejecución de la obra. Los daños a terceros causados por incumplimiento de estas normas, serán de responsabilidad del contratista, quien deberá resarcirlos a su costo.</p> <p>2.1.2 Notificaciones y Capacitaciones</p> <p>Como recaudo liminar, previo a toda otra consideración o medida, y como garante de absoluta publicidad y transparencia, el Contratista se asegurará, haciéndolo por sí mismo, que las agencias de inspección de la construcción y que constituyen la autoridad de aplicación en las regulaciones medioambientales, así como las comunidades en el área de influencia de las obras sean informadas sobre las actividades a desarrollar.</p> <p>Garantizará asimismo que el público ha sido notificado de los trabajos a través de los medios y/o en lugares accesibles al público, incluyendo colocación el cartel de obra o placa inaugural en el lugar de los trabajos.</p> <p>Tramitará y obtendrá todos los permisos legales o administrativos, tales como, extracción o aprovisionamiento de áridos, uso de recursos, disposición de residuos, y todo otro que surgiere de la especificidad de esta construcción, sin que este enunciado sea considerado como limitativo a lo aquí expresado. En todos los casos garantizará que han sido obtenidos para la ejecución de esta obra.</p> <p>Así, al inicio de las actividades, la contratista, realizará un reconocimiento del sitio donde estará emplazada la obra, analizando su historial y la información disponible respecto de la naturaleza de las condiciones existentes que acompañan el desarrollo de los trabajos.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Será requisito obligatorio informar a la comunidad educativa y población en general del comienzo de los trabajos, así como articular con la misma su ejecución, para evitar futuros conflictos e interferencias en el normal desarrollo de las clases. Deberá implementar cursos de capacitación a todas las personas que participan directa o indirectamente de las tareas de construcción. Estos cursos deben ser realizados antes del inicio de las obras e incluir obligatoriamente las siguientes temáticas: higiene y seguridad en el trabajo, seguridad industrial, técnicas de protección y manejo ambiental, y reglamentaciones legales vigentes.</p> <p>Se fomentará durante los cursos y sucesivas inspecciones la actitud de atención y revisión constante de las tareas de construcción por parte de los operarios y consulta permanente con los supervisores acerca de situaciones no previstas (interferencias con servicios o con cursos de agua como acequias, hallazgos arqueológicos, por ejemplo, etc.). También serán informadas las agencias de inspección de la construcción y se obtendrán los permisos necesarios (derecho de construcción y plano municipal)</p> <p>2.2 Medidas Mínimas de Mitigación de Impactos Ambientales 2.2.1 Marco general de actuación</p> <p>Todas las especificaciones técnicas ambientales contenidas en la presente Sección constituyen documentos del contrato, deberán ser respetadas y cumplidas acabadamente, de manera prescriptiva por el Contratista, sin desconocer las recomendaciones específicas resultantes de la categorización particular del proyecto a ejecutar en función del nivel de riesgo socio-ambiental definidas en la Lista de Chequeo del Programa de Mitigación Ambiental (ver Anexos) y del programa de Seguimiento y Control de Medidas de Mitigación y Gestión Ambiental (ver Anexos), que forman parte de los pliegos que establecen las bases y condiciones de licitación, y que rigen la ejecución del contrato, así como toda otra consideración que emerja de la Evaluación e Impacto Ambiental resultante durante la obra, que se integra al Plan de Contingencia Ambiental, conforme a las directivas que por escrito establezca la Inspección de Obra.</p> <p>Durante la ejecución de la obra será responsabilidad del Contratista minimizar los efectos negativos sobre el entorno natural y social (ej. suelos, recursos hídricos –superficiales y subterráneos–, aire, biota, asentamientos humanos, sitios de interés cultural y físico, hábitats naturales), del medio ambiente en general, quedando sujeta a las determinaciones que imponga la Inspección de Obra y la autoridad ambiental jurisdiccional.</p> <p>Los daños causados por incumplimiento de estas normas y de las recomendaciones específicas resultantes de la categorización del proyecto a ejecutar en función del nivel de riesgo socio-ambiental, serán de responsabilidad del contratista, quien deberá resarcirlos a su costo, produciendo la</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>2.2.2 Marco específico de actuación ambiental: Medidas de mitigación y gestión ambiental</p> <p>2.2.2.1 Consideraciones generales</p> <p>Las medidas de mitigación ambiental, constituyen el conjunto de acciones de prevención, control, atenuación, restauración y compensación de impactos ambientales negativos.</p> <p>Esas medidas deben acompañar por completo el desarrollo de un Proyecto en todas sus fases, a fin de asegurar el uso sostenible de los recursos naturales involucrados y la protección del medio ambiente.</p> <p>Se expresarán en un Plan de Medidas de Mitigación que deberá considerar las siguientes medidas:</p> <p>a) Las que impidan o eviten completamente el efecto adverso significativo, mediante la no ejecución de una obra o acción, o de alguna de sus partes.</p> <p>b) Las que minimizan o disminuyen el efecto adverso significativo, mediante una adecuada limitación o reducción de la magnitud o duración de la obra o acción, o de alguna de sus partes, o a través de la implementación de medidas específicas.</p> <p>En base a la evaluación efectuada, las medidas que se analizan a continuación, implican acciones tendientes fundamentalmente a controlar las situaciones indeseadas que se producen durante la construcción y operación de las obras. Incorporar a la construcción y operación todos los aspectos normativos, reglamentarios y procesales establecidos por la legislación vigente, en las distintas escalas, relativos a la protección del ambiente; a la autorización y coordinación de cruces e interrupciones con diversos elementos de infraestructura; al establecimiento de obradores; etc. Elaborar un programa de actividades constructivas y de coordinación que minimice los efectos ambientales indeseados. Esto resulta particularmente relevante en relación con la planificación de obradores, secuencias constructivas, técnicas de excavación y construcción, conexión con cañerías existentes, etc.</p> <p>Planificar una adecuada información y capacitación del personal sobre los problemas ambientales esperados, la implementación y control de medidas de protección ambiental y las normativas y reglamentaciones ambientales aplicables a las actividades y sitios de construcción.</p> <p>Asignar responsabilidades específicas al personal en relación con la implementación, operación, monitoreo y control de las medidas de mitigación.</p> <p>Diagramar una eficiente y apropiada implementación de mecanismos de comunicación social que permita establecer un contacto efectivo con todas las partes afectadas o interesadas respecto de los planes y acciones a desarrollar durante la construcción y operación del Proyecto.</p> <p>Elaborar planes de contingencia para situaciones de emergencia (por ejemplo, derrames de combustible y aceite de</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>como arena, piedra, agua, etc. En caso que sea imprescindible recurrir a estos se diligenciarán los debidos permisos ante los organismos pertinentes. Diligenciar los permisos correspondientes para la deposición de escombros y eliminación de residuos.</p> <p>2.3Medidas Mínimas de Gestión Social 2.3.1Marco específico de actuación social: Seguridad del trabajador 2.3.1.1Enunciado general A todo evento impera la Ley Nacional N° 19.587, de Seguridad e Higiene, con sus modificatorias y decretos reglamentarios; además de las disposiciones que se fijen en materia de riesgos del trabajo para la obra en general y para cada tarea específica en particular. Además de las exigencias establecidas en los Pliegos de Condiciones en cuanto a los procedimientos constructivos, el contratista debe atenerse a las disposiciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, o el organismo que lo reemplace, que rige y controla toda la actividad laboral en el país. Asimismo, el proceder de la Contratista se ajustará a las disposiciones que en la materia se encuentren acordados en los convenios colectivos de trabajo. En términos generales, además de las especificaciones que se enuncian en detalle, el Contratista ajustará su proceder a los siguientes lineamientos: Todo el trabajo será hecho de manera segura y disciplinada diseñada para minimizar los impactos sobre la comunidad educativa, los vecinos residentes y el medio ambiente La empresa encargada de las obras cumplirá con toda la normativa de seguridad e higiene y riesgos en el trabajo, gestionando, generando y manteniendo la documentación, certificaciones y registros correspondientes. Contará con una apropiada señalización del sitio informará a los trabajadores sobre las normas y reglamentos claves a seguir.</p> <p>2.3.1.2Provisiones, elementos de seguridad, instalaciones de higiene El personal que desempeñará las tareas será provisto de: Ropa, guantes de trabajo y casco; zapatos de trabajo o botas de goma. Cartelería y avisos que indiquen medidas de protección y prevención de accidentes. Sanitarios Acceso a higiene personal una vez concluida la jornada de trabajo.</p> <p>2.3.1.3 Defensas, pantallas, cortinas, medias sombras, elementos de protección eléctrica Se harán defensas, pantallas o protecciones en los vacíos correspondientes a los patios, espacios circundantes, huecos o pozos de aire o ventilación o conductos, en las aberturas</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>hagan de cortinado del sector de trabajo a efectos de evitar la proliferación de polvo en la etapa de demolición, de pulido de pisos o cuando se lo requiera.</p> <p>En una obra se colocarán elementos de protección para las personas en previsión de accidentes u otros peligros provenientes de las instalaciones provisorias en funcionamiento. Las instalaciones eléctricas serán protegidas contra contactos eventuales. Los conductores reunirán las mínimas condiciones de seguridad y nunca obstaculizarán los pasos de circulación. En caso de emplearse artefactos portátiles se cuidará que éstos y sus conductores (del tipo bajo goma resistentes a la humedad y a la fricción) no presenten partes vivas sin la aislación correspondiente.</p> <p>Los porta-Lámparas de mano tendrán empuñaduras no higroscópicas y aisladas y la defensa de la bombilla de luz estará a cubierto de pérdidas. Las instalaciones térmicas se resguardarán de contactos directos, pérdidas de vapor, gases o líquidos calientes o fríos. Las instalaciones mecánicas tendrán sus partes móviles defendidas en previsión de accidentes.</p> <p>2.3.1.4Accesibilidad, circulación en obra, trabajo en altura</p> <p>Los medios de circulación, los andamios y sus accesorios serán practicables y seguros. Cuando la luz del día no resulte suficiente se los proveerá de una adecuada iluminación artificial como así también a los sótanos. Asimismo, se eliminarán de los pasos obligados las puntas salientes, astillas, chicotes de ataduras de varillas y alambres, clavos, ganchos, a la altura de una persona. Se garantizará un medio seguro para que los operarios y la inspección de obra puedan acceder a cualquier parte de la obra.</p> <p>Cuando se deban efectuar trabajos sobre techos que ofrezcan peligro de resbalamiento, sea por su inclinación, por la naturaleza de su cubierta o por el estado atmosférico, se tomarán las debidas precauciones para resguardar la caída de personas o materiales.</p> <p>El material de los andamios y accesorios debe estar en buen estado y ser suficientemente resistente para soportar los esfuerzos. Las partes de madera tendrán fibras largas y los nudos no tomarán más de la cuarta parte de la sección transversal de la pieza, evitándose su ubicación en sitios vitales. Las partes de andamios metálicos no deben estar abiertas, agrietadas, deformadas ni afectadas por la corrosión. Los cables y cuerdas tendrán un coeficiente de seguridad de 10 por lo menos, según la carga máxima que deban soportar.</p> <p>CAPÍTULO 3: ACTIVIDADES GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN</p> <p>3.1. Calidad del aire</p> <p>3.1.1Resultará imprescindible acoplar rampas o conductos para la evacuación de los escombros productos de demolición, a partir del primer piso. Esto reduce el polvo en suspensión y la dispersión del material particulado.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>fauna silvestre.</p> <p>3.1.2 Se regará periódicamente, con agua, los caminos de acceso, las playas de maniobras de las máquinas, depósito de excavaciones, escombros y campamento, reduciendo de esta manera el polvo en la zona de obra.</p> <p>3.1.3 Cuando se traten los sub-productos de las demoliciones se mantendrán los escombros resultantes en un área controlada y rociar con agua para reducir el polvillo. Asimismo, se suprimirá en lo posible el polvo durante la perforación neumática/demolición de paredes rociando permanentemente con agua y/o instalando pantallas de polvo en el lugar.</p> <p>3.1.4. Controlar el exceso de polvo en el aire usando cobertores al trasladar material (suelo, agregados pétreos, áridos) o mediante riego y/o pantallas evitando su expansión en los trabajos de demoliciones.</p> <p>3.1.5 Se conservarán las zonas cercanas a los lugares de obra libres de escombros para minimizar el polvillo.</p> <p>3.1.6 No está permitida la quema de ningún tipo de material o residuo.</p> <p>3.1.7 La contratista evitará el uso de máquinas y vehículos con el motor encendido en simultáneo con la carga y transporte de materiales y suelos, debiéndose alternar dichas tareas dentro del área de trabajo. No podrán ponerse en circulación simultáneamente más de tres maquinarias tanto para la excavación, transporte, y compactación de los suelos. En el sitio deberá trabajar en forma alternada dicha maquinaria con los camiones.</p> <p>3.1.8 Se deberá verificar el correcto funcionamiento de los motores a explosión para evitar desajustes en la combustión que pudieran producir emisiones de gases fuera de norma.</p> <p>3.1.9 Se organizarán las excavaciones y movimientos de suelos de modo de minimizar a lo estrictamente necesario. Las mismas deberían ser evitadas en días muy ventosos.</p> <p>3.2. Ruidos</p> <p>3.2.1 Se controlará la circulación de maquinarias y vehículos dentro de los obradores, con el objeto de disminuir la producción de ruido molesto. Todas las disposiciones referentes a vehículos y maquinarias dentro de los obradores son aplicables en las inmediaciones de los mismos. Se deberá minimizar al máximo la generación de ruidos y vibraciones de estos equipos, controlando los motores y el estado del silenciador, manteniendo sus verificaciones al día, a fin de evitar que las vibraciones de los equipos y maquinarias pesadas y la contaminación sonora por el ruido de los mismos, durante su operación, pueden producir molestias a los operarios y pobladores locales.</p> <p>3.2.2 En caso que la minimización de la polución sonora no resulta enteramente suficiente, se acordará los horarios posibles de trabajo de la maquinaria fuente generadora de ruido, minimizando su impacto en las actividades del entorno.</p> <p>3.2.3 Durante las operaciones las tapas de motores de</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>municipal. En caso de no existir, se cumplirá con las prescripciones del Código de Edificación o la normativa aplicable de la ciudad capital de la provincia; y en caso de no contemplar en este un apartado específico sobre esta materia, se adoptará supletoriamente el Código de Edificación y la normativa vigente en la Ciudad de Buenos Aires.</p> <p>3.3. Calidad del agua</p> <p>En todos sus términos la calidad del agua se regirá por los estándares que fijan los organismos internacionales que atienden las cuestiones relacionadas con la salud de las poblaciones y la protección de los acuíferos, y en particular se regirá por las prescripciones que establece la normativa de la jurisdicción correspondiente.</p> <p>Además de ese encuadre, en detalle, se establecen las siguientes directivas de actuación:</p> <p>3.3.1. Se evitará la captación de aguas en fuentes susceptibles de secarse o que presenten conflictos con los usos por parte de las comunidades locales. Se prohíbe cualquier acción que modifique la calidad y aptitud de las aguas superficiales o subterráneas.</p> <p>3.3.2. Se utilizarán barreras geo-sintéticas para filtrar el agua de escorrentía e impedir el paso de sedimentos de las obras en construcción. Son barreras verticales de membrana geotextil apoyadas sobre postes hincados de poca altura. La vida útil de una barrera es aproximadamente cinco meses. Los postes para sostener las telas pueden ser de madera de 100 mm de diámetro o de hierro, con peso de 2 kg/m., con una longitud mínima de 1.5. La altura libre de la barrera no debe exceder 0.9 metros. La tela debe ser continua y no se permiten uniones o traslapes. Los postes deben espaciarse máximo tres metros y deben enterrarse mínimo 0.6 metros. La zanja para enterrar al geotextil debe tener mínimo 200 mm de profundidad. Una vez colocada la tela debe rellenarse la zanja y compactarse adecuadamente. Cuando se utilizan telas estándar se debe colocar adicionalmente una malla y alambre para sostenerla. Bajo ninguna circunstancia se permite la construcción de barreras con geo-sintéticos en canales de agua permanente.</p> <p>3.3.3. Se establecerán medidas apropiadas de control de erosión y sedimentos en el sitio de obras tales como fardos y/o vallas para evitar que los sedimentos se desplacen fuera del mismo</p> <p>3.3.4. Los efluentes de las instalaciones sanitarias se tratarán adecuadamente. En caso de optar por sistemas de tratamiento en base a fosas sépticas o pozos absorbentes, los mismos se ubicarán a una distancia mínima de 50,00 m de las perforaciones que extraen agua subterránea del acuífero freático.</p> <p>En el caso puntual que la profundidad de la napa freática sea inferior a los 4 m, y se hayan instalado pozos absorbentes en el predio, no se podrá extraer agua subterránea de ese acuífero. En esa situación, se extraerá agua de un acuífero inferior,</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>provenientes de operaciones de mezclado de los hormigones, aguas servidas no tratadas, en ningún cuerpo de agua, sean éstos naturales o artificiales.</p> <p>3.3.6. El Arsénico (As) es un metaloide naturalmente presente en aire, suelo y agua. La aparición de éste elemento, en el agua para consumo, no superará los valores guías fijados por el Código Alimentario Argentino (CAA). Según Res. Conj. SPR y RS y SAGP y A N° 68/2007 N° 196/2007 que modifica el artículo 982 del CAA, considera como valor máximo permitido 0,01 mg/L. Tiene importancia toxicológica debido a su gran impacto ambiental, incluso en bajas concentraciones.</p> <p>La presencia de As en el agua por encima del umbral establecido la convierte en inapropiada para el consumo humano y para el funcionamiento de los ecosistemas, por lo tanto, la contratista tomará muestras en las perforaciones o pozos para extracción y presentará los análisis correspondientes ante la Unidad Ambiental y gestionará los permisos necesarios ante la Secretaria del Agua y del Ambiente.</p> <p>3.4. Gestión de residuos</p> <p>3.4.1. La contratista es responsable de los residuos que genera. Para tal fin deberá disponer los medios necesarios para lograr una correcta gestión de residuos sólidos y de efluentes líquidos durante todo el desarrollo de la obra.</p> <p>Se identificarán sitios y condiciones de almacenamiento de residuos para los principales tipos de desechos previstos que surgen en las distintas actividades de obra.</p> <p>Se separarán los residuos minerales de la construcción y demolición (escombros) de los residuos generales orgánicos e inertes, líquidos y químicos, clasificándolos y guardándolos en contenedores adecuados y debidamente identificados en el sitio. La clasificación de los residuos en la obra debe empezar por su separación selectiva. El objetivo es maximizar la reutilización y las posibilidades de reciclado.</p> <p>En consecuencia, se hace necesario prever recipientes individuales para cada tipo de material (plásticos, maderas, metales, pétreos, pétreos, peligrosos, etc.), según las posibilidades de valorización de los mismos y preferiblemente en zonas con espacio suficiente. Con esa identificación se facilita el circuito de transporte interior de los residuos y se racionaliza el proceso, de manera que tienden a reducirse los residuos originados.</p> <p>Todos los residuos generados en las obras serán recolectados y almacenados temporariamente de forma apropiada, y su gestión y disposición final se realizará, de acuerdo a cada tipo, conforme la legislación aplicable.</p> <p>3.4.2. Se deberá contar con recipientes adecuados y en cantidad suficiente para el almacenamiento seguro de los residuos producidos. Los recipientes de almacenaje han de estar claramente designados, pues si la identificación es errónea, los residuos se pueden mezclar y resultar</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>disponer los residuos generados de acuerdo a las normas vigentes. Se planificarán lugares de disposición final junto al Municipio correspondiente.</p> <p>3.4.3. Queda prohibida la descarga y ocupación de la vía pública (calzada y espacio por fuera del lugar cercado por la valla provisoria) con materiales, máquinas, escombros u otras cosas de una obra.</p> <p>Tanto la introducción como el retiro de los mismos deberá hacerse, respectivamente desde el camión al interior de la obra y viceversa, sin ser depositados ni aun por breves lapsos en los lugares vedados de la vía pública mencionados en este artículo, haciéndose acreedores los responsables de las infracciones que por dichos motivos se cometan, la contratista. Se exceptúa de esta prohibición a aquellos casos en que se empleen para la carga y descarga de materiales, cajas metálicas de los denominadas contenedores.</p> <p>3.4.4. Se evitará la degradación del paisaje por la incorporación de residuos y su posible dispersión por el viento, juntará los sobrantes diarios, hormigón, maderas y plásticos de manera de hacer un desarrollo de obra prolijo.</p> <p>3.4.5. La contratista llevará un registro donde se identifiquen las cantidades y tipos de los residuos generados, así como la identificación del sector de la obra donde procede. Los registros de la disposición de residuos serán mantenidos como prueba de su gestión apropiada.</p> <p>3.4.6. Se extremarán las medidas para minimizar la generación de residuos y siempre que sea posible el contratista procurará reutilizar los materiales viables y apropiados (excepto materiales con contenidos de asbestos, madera tratada con preservantes). Se sugiere la reutilización de escombros y materiales sobrantes de demolición en aquellas tareas que no afecten la calidad de obra ni modifiquen su materialidad.</p> <p>3.4.7. Cuando un lindero a una obra haya sido perjudicado por caída de materiales provenientes de ésta, se efectuará la reparación o limpieza inmediata al finalizar los trabajos que los ocasionó.</p> <p>CAPÍTULO 4: GESTIÓN DE DESECHOS CON CONTENIDOS DE ASBESTOS</p> <p>4.1. Será considerada como requisito de cumplimiento obligatorio por parte de la contratista responsable de la construcción, la Ley N° 24051 “Residuos Peligrosos”.</p> <p>4.2. Antes de efectuar obras de demolición, la contratista deberá demostrar su capacidad en este ámbito con pruebas establecidas de conformidad con la legislación vigente.</p> <p>4.3. Ante la duda al momento de realizar los trabajos de retiro, y mientras no se disponga de laboratorios que cuenten con las técnicas de análisis de estos materiales para confirmar o descartar la presencia de la fibra de asbestos en ellos, se deben retirar como si efectivamente tuvieran esta fibra</p> <p>4.4. Proporcionar una formación que sensibilice acerca de los</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>proximidades. La contratista debe tomar medidas para limitar la generación e inhalación de polvo que se sabe o se sospecha que está contaminado con asbesto evitando exposiciones prolongadas de los trabajadores a grandes cantidades del mismo. Se ajustará a las siguientes medidas de seguridad e instruirá al personal a cumplirlas correctamente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Evite manipular o remover materiales sueltos que contienen asbesto.- Nunca utilizar aire comprimido para limpiar ni máquinas sopladoras de hojas.- No realizar actividades de limpieza en seco.- Durante la perforación de roca en movimientos de suelos, usar agua a través del vástago de la broca para reducir la cantidad de polvo que pasa al aire o utilice una broca con un sistema de recogida del polvo.- Desechar en contenedores herméticos los residuos y escombros que contienen asbesto.- No comer o beber en lugares de trabajo polvorientos donde pueda haber fibras de asbesto en el aire. Extremar las medidas de higiene personal.- Evitar que el personal de obra y visitantes estén en áreas de trabajo donde pueda haber fibras de asbesto flotando en el aire.- Usar ropa protectora desechable o ropa que se pueda dejar en el lugar de trabajo. Ducharse y cambiarse la ropa de trabajo por ropa de calle antes de finalizar la jornada laboral. Esto ayuda a prevenir la contaminación fuera del área de trabajo.- Mantener los vehículos libres de polvo para prevenir la exposición continua. Lavar los equipos y vehículos una vez termine el trabajo.- Utilizar equipo adecuado de protección respiratoria. El tipo de respirador que debe utilizarse depende de la cantidad de asbesto presente en el aire o de las condiciones de uso. También se necesita autorización médica y recibir capacitación en el uso de los respiradores. Los respiradores desechables o las máscaras contra el polvo no evitan la exposición al asbesto. <p>4.5. La naturaleza y cantidad de los residuos generados, su origen, transferencia del generador al transportista, y de éste a la planta de tratamiento o disposición final, los procesos de tratamiento y eliminación a los que fueren sometidos, y cualquier otra operación que respecto de los mismos se realizare, quedará documentada en un instrumento que llevará la denominación de "manifiesto".</p> <p>4.6. Se utilizará personal capacitado para identificar y eliminar de manera selectiva y adecuada los aislamientos o elementos estructurales del edificio que contengan asbestos antes de proceder al desmantelamiento o demolición. Los residuos con contenidos de asbestos generados como producto de estas tareas serán gestionados conforme la normativa aplicable</p> <p>CAPÍTULO 5: GESTIÓN DE MATERIALES DE OBRA</p> <p>5.1. Se programan las actividades de forma adecuada para minimizar, dentro de lo posible, el acopio de materiales de</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>debida protección para evitar la emisión de material particulado.</p> <p>5.3. Los materiales como pinturas, grasas y solventes se almacenarán en recipientes adecuados, con indicación de su contenido (preferentemente etiquetas originales) y tapados. El lugar de almacenamiento contará con ventilación y un extinguidor apropiado para el control de potenciales incendios</p> <p>5.4. Se almacenarán tanto materiales de obra como los insumos correctamente, protegidos del sol y cercados (con restricciones de acceso) y piso impermeable (o recipientes colocados sobre tarimas), adoptándose todas las precauciones para evitar que el material pueda deteriorarse.</p> <p>Los locales serán ventilados y provistos de matafuegos según el punto de inflamabilidad.</p> <p>5.5. La contratista elaborará planos generales de ubicación de las diferentes áreas de acopio de materiales y deberán agruparse por su naturaleza, riesgo que presentan, modo de empaque o presentación, tamaño, largo y peso.</p> <p>Las pilas de material se deben ordenar de manera de formar pasillos entre ellas, lo cual permite su manipulación. Se debe prevenir adecuadamente su presencia durante el día y colocar luces rojas de advertencia durante la noche.</p> <p>5.6. Durante todo el desarrollo de la obra la contratista deberá controlar los sitios de acopio y las maniobras de manipuleo y utilización de materiales e insumos como productos químicos, pinturas, lubricantes y combustibles, en el obrador y el campamento, a los efectos de reducir los riesgos de contaminación ambiental. Este control debe incluir la capacitación del personal responsable de estos productos en el frente de obra. Esta medida tiene por finalidad prevenir cualquier efecto sobre el medio ambiente natural y reducir al máximo los efectos sobre la seguridad de los operarios en la zona de obrador y campamento.</p> <p>CAPÍTULO 6: SEGURIDAD DE TRÁNSITO EN OBRA</p> <p>Las directivas que aquí se detallan se consideran como requisitos mínimos, no son limitativas, por lo cual deben complementarse con otras medidas que surjan del proyecto específico, conforme lo establezcan los documentos particulares o lo ordene la Inspección de Obra.</p> <p>6.1. El contratista asegurará que el sitio de la construcción esté debidamente asegurado y que el tránsito relacionado con la construcción esté regulado. Esto incluye las siguientes directivas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Señalización: se consideran lo estipulado en el punto 6.2 del presente apartado.- Se proveerán pasajes y cruces peatonales seguros donde interfiera el tráfico de la construcción.- Cuando se trate de refacción o ampliación, las horas de trabajo se adecuarán a los patrones de la actividad académica desarrollada en el edificio. Por ejemplo, se evitarán las actividades riesgosas en horarios de entrada, recreo o salida de los asistentes al establecimiento.	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>- Si estuviera en una zona agrícola-ganadero se evitarán –en la medida de lo posible– las actividades principales de transporte en horarios de traslado de ganado</p> <p>6.2. Señalizaciones: El correcto mantenimiento de las señalizaciones, ayudará a minimizar cualquier efecto negativo u accidentes que puedan sufrir tanto el personal de obra, como los ocasionales transeúntes. Al respecto el Contratista deberá atender y cumplir con los siguientes requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Incluir carteles de advertencia, barreras, señalización de recorridos y dirección de tránsito vehicular, etc. El sitio será claramente visible y el público estará advertido sobre todos los riesgos potenciales- Durante toda la construcción del proyecto el contratista dispondrá los medios necesarios para lograr una correcta señalización de los frentes de obra, especialmente en las zonas de obrador, campamento, depósito de excavaciones, y linderos.- La señalización de riesgo será permanente, incluyendo vallados, carteles indicadores y señales luminosas cuando correspondan. La señalización de riesgo de la obra debe implementarse de acuerdo con el estado actual del arte en señalética de seguridad. <p>6.3. Se controlará la circulación de maquinarias y vehículos dentro de los obradores, con el objeto de disminuir el riesgo de accidentes, ya que tanto las máquinas como los camiones usados en la obra son vehículos dotados de poca maniobrabilidad.</p> <p>6.4. Todas las disposiciones referentes a vehículos y maquinarias dentro de los obradores son aplicables en las inmediaciones de los mismos. Los equipos serán ubicados alejados del área de circulación de los alumnos.</p> <p>6.5. En intervenciones de ampliación o renovación de instituciones educativas se garantizará el acceso y circulación segura de los alumnos y personal docente, delimitando correctamente el recinto de las obras y acordando con la máxima autoridad docente los horarios de inicio y duración de los trabajos.</p> <p>CAPÍTULO 7: PROTECCIÓN DE HÁBITAT NATURALES Y ESPECIES ARBÓREAS</p> <p>7.1. Las Áreas Naturales Protegidas son los espacios, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país. De acuerdo a la naturaleza y objetivos de cada Área Natural Protegida, se asignará una categoría que determine su condición legal, finalidad y usos permitidos. Los edificios educativos sólo serán emplazados si su construcción no afecta los objetivos primarios de conservación del área en la cual se lleven a cabo y se respete la zonificación y condiciones establecidas en el Plan Maestro del área. Se obtendrán los permisos ante la autoridad</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>las actividades de construcción de acuerdo con la normativa aplicable y directivas específicas de la autoridad.</p> <ul style="list-style-type: none">- Los hábitats naturales reconocidos y áreas protegidas en el entorno inmediato del sitio de obras no serán dañados ni explotados. El personal tendrá estrictamente prohibido cazar, acampar, cortar vegetación, u otras actividades perjudiciales. <p>7.2. Los humedales, mallines y cursos de agua cercanos serán protegidos de las escorrentías provenientes del sitio de construcción, con medidas apropiadas de control de erosión y sedimentos tales como, pero no limitados a, fardos, trincheras y/o vallas.</p> <p>7.3. No deberá efectuarse la extracción de áridos (arena, piedra, ripio, médano, etc.) y suelos sin la aprobación de la autoridad competente, y queda estrictamente prohibida en Áreas Naturales Protegidas (A.N.P.). Además, no existirán zonas de préstamo de suelos, canteras o sitios de descarga de desechos en o en el área de influencia de hábitats naturales, especialmente de áreas protegidas.</p> <p>7.4. En relación a la vegetación, la cobertura vegetal y las especies arbóreas que se encuentren en el área del proyecto se adoptaran las correspondientes medidas de resguardo o salvaguarda, por lo cual el Contratista se obliga a cumplir con las especificaciones que se enuncian a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Las actividades del proyecto no alterarán en lo posible los árboles existentes en el predio. En caso de corresponder, obtener los permisos para la tala de árboles.- En caso que existan especies arbóreas de cierta significación que no hayan sido relevadas y estén afectadas por la obra, el Contratista deberá solicitar las instrucciones pertinentes; y, en caso de verse imposibilitada su conservación, deberá implementar medidas de reparación (reforestación) conforme lo establezca la autoridad de aplicación competente.- Los árboles de gran porte o de valor estético o cultural serán marcados y cercados con una valla, evitando cualquier daño a troncos, forraje y raíces. Es decir, la extracción y/o corte de vegetación (árboles, raíces y raigones) previamente autorizados por escrito, debe hacerse con elementos acordes al porte y tamaño de los ejemplares afectados, para evitar daños en zonas aledañas y vegetación cercana. Los árboles a conservar serán protegidos adecuadamente y su riego quedará a cargo de la contratista hasta la recepción definitiva de los trabajos- La contratista minimizará la destrucción de la cobertura vegetal existente en zona del proyecto y en el área en que se instalen obrador y depósito de materiales, pues al finalizar los trabajos, recreará las condiciones favorables antes del inicio, mejorando la producción de la vegetación nativa y restituyendo las características del suelo. Ésta medida alienta el cuidado de la Fauna Silvestre y Flora del entorno de la obra. <p>7.5. Se prohíben las actividades de caza en las áreas aledañas a la zona de construcción, así como la compra o trueque a</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>cursos y cualquier cuerpo de agua, por medio de redes o cebos. Esta podrá sólo ser ejecutada con anzuelos y solo para autoconsumo, siempre y cuando no viole las disposiciones legales vigentes correspondientes.</p> <p>CAPÍTULO 8: PROTECCIÓN DE BIENES CULTURALES FÍSICOS</p> <p>En el marco de la Ley Nacional N° 25.743, que tiene por objeto la preservación, protección y tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación y tiene aplicación en todo el territorio de la Nación, se entiende como tales a ruinas, monumentos y sitios históricos y obras u objetos culturales de trascendencia para su registro y evaluación.</p> <p>Asimismo, en el ámbito provincial específico se debe dar cumplimiento a la Ley que reglamente la protección del Patrimonio Cultural y Natural de la provincia, sus modificatorias y decretos reglamentarios.</p> <p>La autoridad de aplicación, a todos los efectos, será Dependencia Provincial de Patrimonio Cultural correspondiente, o el organismo provincial que oportunamente lo reemplace.</p> <p>La autoridad de aplicación podrá solicitar asesoramiento a otras entidades que se consideren pertinentes, según el caso que se tenga en consideración.</p> <p>Categorías: El Patrimonio Cultural y Natural está constituido por las categorías de bienes que a título enunciativo se detallan a continuación:</p> <p>a) Sitios o Lugares Históricos: son aquellos vinculados a acontecimientos o recuerdos del pasado, de destacado valor histórico, antropológico, paisajístico, arquitectónico, urbanístico o social;</p> <p>b) Monumentos Naturales o Culturales: son obras o espacios singulares de índole arquitectónica, ingenieril, pictórica, escultórica, natural u otras que sobresalen por su valor excepcional y que se encuentran vinculados a un entorno o marco referencial que concurre a su protección. El Monumento comprende tanto la creación arquitectónica aislada, como el ambiente urbano, rural o paisajístico que constituye el testimonio de una civilización particular, de una evolución significativa o de un acontecimiento histórico. También comprende las formaciones naturales;</p> <p>c) Físicas o biológicas, o grupos de estas formaciones que tengan un valor estético o científico;</p> <p>d) Conjunto o Grupo de Construcciones: son las áreas que, por su arquitectura, unidad o integración con el paisaje, tienen un valor especial desde el punto de vista arquitectónico, urbano o tecnológico.</p> <p>El patrimonio arquitectónico está comprendido no solo por los edificios aislados de un valor excepcional y su entorno, sino también los conjuntos, los barrios de ciudades y las ciudades que presenten un interés histórico cultural. Esta categoría</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>cultural, y también de uso. Dentro de esta categoría queda comprendido el concepto de centro histórico o casco histórico constituido por todos aquellos asentamientos humanos vivos, fuertemente condicionados por una estructura física proveniente del pasado, reconocibles como representativos de la evolución de un pueblo;</p> <p>e) Jardines Históricos: son los espacios delimitados donde los elementos naturales son el producto de una ordenación humana, caracterizados por sus valores estéticos, paisajísticos y botánicos, que ilustran acerca de los asentamientos humanos y las transformaciones sociales que le dieron forma en el curso de la historia;</p> <p>f) Espacios Públicos: son las plazas, plazoletas, bulevares, costaneras, pasajes, calles u otros cuyo valor esta en relación con el grado de calidad ambiental, homogeneidad tipológica y espacial, así como con la presencia en cantidad y calidad de edificios de valor histórico y de las condiciones espaciales y funcionales ofrecidas para el uso social pleno;</p> <p>g) Zonas Arqueológicas: son los sitios o enclaves claramente definidos, en los que se comprueba la existencia de recursos arqueológicos y sus sucesivas modificaciones por la intervención de agentes naturales y culturales;</p> <p>h) Recursos y Colecciones Arqueológicas: son todos los testimonios materiales de culturas del pasado que han sido extraídos o excavados o removidos de sus lugares de depositación con motivo de investigaciones, rescates, tareas de preservación de recursos u otras causas o motivos, así como todo tipo de información original relativa a los mismos;</p> <p>i) Colecciones y objetos: son los conjuntos de bienes existentes en museos, bibliotecas, archivos públicos o privados, así como otros bienes de destacado valor histórico, artístico, antropológico, paleontológico, científico, eclesiástico, técnico, social u otros;</p> <p>j) Archivos: son los fondos o cuerpos documentales, cualquiera sea su soporte o naturaleza, que constituyen un recurso fundamental para reconstruir el pasado en forma científica y cuya accesibilidad, administración y preservación está garantizada y cuidada por las instituciones públicas o privadas instaladas con tal finalidad;</p> <p>k) Expresiones y Manifestaciones Intangibles: son las tradiciones, costumbres y hábitos de la comunidad, así como los espacios o formas de expresiones de la cultura popular y tradicional de valor histórico, artístico, antropológico, lingüístico o de cualquier otra característica similar, sea que se encuentren vigentes o en riesgo de desaparición;</p> <p>l) Museos: son las instituciones públicas o privadas de carácter permanente que reúnen, conservan, custodian y exhiben en forma adecuada conjuntos o colecciones de valor histórico, artístico, científico y técnico, que constituyen testimonios y manifestaciones de la historia e identidades colectivas de una comunidad determinada o de sectores que la componen;</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>lenguaje no técnico y comprensible para todos;</p> <p>n) Bibliotecas: son las instituciones públicas o privadas que albergan, catalogan, conservan y ponen a disposición para su consulta, publicaciones y documentos en distintos soportes;</p> <p>o) Patrimonio Artístico: son las expresiones materiales e inmateriales, únicas e irremplazables, que se consideren de valor testimonial y culturalmente representativas, cualquiera sea su época de materialización o expresión. Forman parte de esta categoría, en sus más variadas expresiones, las artes visuales, la danza, la música, el teatro, la literatura y cualquier otra forma de expresión artística similar;</p> <p>p) Paisaje Cultural: son las obras donde se combina el trabajo del hombre y la naturaleza. Incluye todo tipo de manifestaciones resultante de la interacción entre el hombre y su ambiente natural, comprendiendo los paisajes diseñados, que son los creados intencionalmente por el hombre, los paisajes evolutivos orgánicamente desarrollados a partir de los imperativos sociales, económicos, administrativos o religiosos y los paisajes asociativos, que comprenden los elementos naturales asociados a la religión o creencias, el arte o a la creación cultural en general;</p> <p>q) Itinerarios Culturales: son las vías de comunicación terrestre, acuática o de otro tipo, físicamente determinadas y caracterizadas por poseer su propia y específica dinámica y funcionalidad histórica, que reúnan las siguientes características: (a) ser resultado y reflejo de movimientos interactivos de personas, así como de intercambios multidimensionales, continuos y recíprocos, de bienes, ideas, conocimientos y valores dentro de una o varias regiones a lo largo de considerables periodos de tiempo, y (b) haber generado una fecundación múltiple y recíproca en el espacio y en el tiempo, que se manifiesta tanto en su patrimonio tangible como intangible;</p> <p>r) Patrimonio Cultural Vivo: son el conjunto de prácticas culturales y sociales que dan cuenta de la diversidad constitutiva y actual de los habitantes, entre las que se encuentran las tradiciones, expresiones orales, rituales, costumbres, festividades populares, oficios, conocimientos, creencias y usos relacionados con la naturaleza y todas aquellas manifestaciones colectivas o con autoría que la sociedad reconozca como identificadoras de las distintas comunidades, grupos o sectores que la componen y que sean apropiadas colectivamente;</p> <p>s) Patrimonio Cultural Viviente: son aquellas personas o grupos sociales que, por su aporte a las tradiciones, en las diversas manifestaciones de la cultura popular, ameriten ser consideradas como integrantes del Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia</p> <p>En detalle, sin que las especificaciones que a continuación se detallan tengan una interpretación restrictiva, el Contratista cumplirá con las siguientes directivas:</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>de evitar los posibles saqueos y deberá dar aviso a la brevedad por intermedio de la Inspección de la obra a la autoridad de aplicación, la cual realizará los trámites pertinentes, a efectos de establecer las nuevas pautas para la continuación de la obra</p> <p>8.3. La contratista no intervendrá en edificios educativos que formen parte del registro de bienes históricos, sean provinciales o nacionales, antes de gestionar los permisos necesarios y obtener la autorización para dicha intervención.</p> <p>8.4. En obras a realizarse en edificios de valor patrimonial o declarados monumentos, se deberán respetar los criterios generales y especificaciones de diseño, tendientes a acciones de restauración y/o conservación de los elementos que forman parte del mismo.</p> <p>El objetivo principal de la preservación de la obra es la conservación mientras que en la restauración es devolver el estado original en cuanto a forma, color y diseño. Esto puede incluir la remoción de reparaciones anteriores o la realización de duplicaciones de piezas irrecuperables o faltantes del original.</p> <p>Por lo cual, si el edificio ostenta valor patrimonial, asegurar que se cumplan las especificaciones de diseño en todo lo vinculado a la protección de la edificación o condiciones de tal valor patrimonial.</p> <p>8.5. En caso que el edificio se localizara en un área designada o reconocida de valor patrimonial (histórico, arqueológico, cultural, étnico, religioso o de cualquier otra condición valuable) o en el entorno inmediato a ella, deberá notificar y obtener las aprobaciones o permisos de las autoridades competentes y abordar las actividades de construcción de acuerdo con la normativa aplicable y directivas específicas de la autoridad.</p> <p>8.6. Ante el hallazgo fortuito de elementos de valor patrimonial durante las actividades de excavación o construcción, se deberá notificar inmediatamente a la inspección (quien contactará a las autoridades competentes), y se deberán demorar o modificar las actividades a fin de preservar dichos hallazgos, conforme las pautas que brinde la autoridad.</p> <p>CAPÍTULO 9: RELACIONES CON LA COMUNIDAD</p> <p>9.1. Se dará aviso a la comunidad (educativa, de la zona) del inicio de las actividades de construcción y de las instancias particulares durante el avance de las obras.</p> <p>9.2. Durante todo el desarrollo de la obra la contratista dispondrá los medios necesarios para que exista una comunicación y notificación permanente a las autoridades, usuarios y pobladores locales respecto de las tareas que se van a desarrollar con una anticipación suficiente como para que éstos puedan organizar sus actividades en caso de ser necesario.</p> <p>9.3. La contratista deberá contar con un sistema de comunicación que permita informar a los interesados y al mismo tiempo recibir cualquier requerimiento de éstos aun cuando no sean afectados directamente por las obras.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>acciones que requieran de una difusión amplia. Esta medida tiene por objetivo informar y hacer participar a la comunidad educativa y población local indirectamente impactada, minimizando cualquier posible conflicto.</p> <p>9.5. Se establecerán mecanismos y procedimientos para la recepción de inquietudes y quejas de la comunidad, y la debida atención de las mismas. Los mecanismos y procedimientos podrán incluir, pero no limitarse a:</p> <p>(a) Cartelería con datos del contratista y números telefónicos u otros medios disponibles para contactos.</p> <p>(b) Cartelería con los datos de la oficina a cargo de la ejecución / supervisión de las obras y números telefónicos y demás medios disponibles para contactos (dirección de email, buzones de sugerencias, libro de quejas, entrevistas in situ con la supervisión u otras personas designadas al efecto, etc.).</p> <p>(c) Se llevarán libros de registro de las inquietudes o quejas recibidas por parte de los vecinos y se consignarán las medidas tomadas para su resolución. Redactándose un informe detallado acompañado con fotografías en caso de corresponder.</p> <p>(d) Se asignarán las responsabilidades por parte del organismo de la jurisdicción a cargo del registro, seguimiento y resolución documentada de las inquietudes o quejas recibidas, designándose el personal responsable de su seguimiento, el cual constará en la apertura del libro de Registros. Esta designación deberá mantenerse al día y vigente durante todo el desarrollo de los trabajos.</p> <p>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS BIBLIOTECA LEOPOLDO MARECHAL RUBRO 1. TRABAJOS PRELIMINARES Los trabajos a realizar se encuentran ubicados en el sector Biblioteca de esta Universidad, sobre calle principal. Superficie total Adecuación más Ampliación: 96 m de longitud x 26 m de ancho= 2496m² Tareas: Ampliación Sala Parlante 26m x 26m Adecuación Biblioteca existente recambio de cielorrasos suspendidos e instalación eléctrica, superficie aproximada 65m de largo x 26 m de ancho Generalidades Generales para todos los rubros que integran el presente pliego. El Contratista deberá garantizar por el término de 1 (un) año el correcto funcionamiento e integridad de las obras incluidas en el presente pliego. El Contratista deberá contemplar que las tareas solicitadas en el presente pliego no interrumpen el normal funcionamiento de las actividades de la UNLaM, para ello deberá considerar trabajos en horario nocturno y los fines de semana. Trabajos Preliminares A) Responsabilidad por los elementos de la obra El Contratista será responsable por la totalidad de los</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>elementos en cuestión, independientemente de las multas que por tales hechos pudieran caberle.</p> <p>A fin de evitar opiniones encontradas en cuanto a la aparición de roturas de vidrios, levantamiento de veredas, etc., previo al comienzo de las obras el Contratista deberá realizar los inventarios necesarios.</p> <p>B) Elementos retirados de la obra</p> <p>Los elementos originales que sean retirados de la obra por cualquier causa o motivo y que posteriormente deban recolocarse, deberán estar identificados de manera tal que pueda determinarse con exactitud el lugar del cual fueron retirados.</p> <p>Los mismos deberán ser protegidos adecuadamente de golpes, suciedad, etc. utilizando para esto los medios más adecuados, según el tipo de material o elemento que se trate.</p> <p>Se los deberá mantener identificados empleando para tal fin dos etiquetas: La primera se deberá fijar al elemento en cuestión y la segunda se deberá sujetar a la protección de modo que resulte perfectamente visible.</p> <p>Las etiquetas deberán contener como mínimo los siguientes datos: número de inventario, fecha, tipo de elemento y material, localización original (sector, nivel, etc.).</p> <p>Los objetos u elementos originales se deberán registrar en un inventario. Dicha información se deberá registrar en fichas numeradas correlativamente. Se deberán realizar 2 (dos) copias de las mismas quedando una en poder del Contratista y la otra en poder de El Departamento de Mantenimiento.</p> <p>Una vez identificados e inventariados todos los elementos en cuestión, los mismos deberán ser guardados, en el depósito de materiales que el Contratista designe para tal fin.</p> <p>Salvo indicación en contrario en el Pliego de Cláusulas Generales, los materiales que provengan de las demoliciones quedarán en propiedad del Contratista, quien los retirará de la obra. Dichos materiales no podrán emplearse en las nuevas construcciones, salvo autorización previa proveniente del Departamento de Mantenimiento.</p> <p>Cuando el Departamento de Mantenimiento considere que algún material u objeto es recuperable ya sea por su valor artístico y/o material, este deberá ser depositado en el lugar donde ésta lo indique para tal fin.</p> <p>C) Ensayos</p> <p>Previamente a la aplicación generalizada de cualquier tratamiento se deberán hacer los ensayos que a criterio del Departamento de Mantenimiento correspondan.</p> <p>Para ello se deberán asignar sectores pequeños pero que a su vez sean representativos de la situación en estudio.</p> <p>Dichos ensayos se llevarán a cabo bajo la estrecha supervisión de El Departamento de Mantenimiento.</p> <p>Los ensayos, en principio, estarán dirigidos a verificar las técnicas y productos especificados en el presente Pliego, los mismos servirán también para contrastar la eficiencia de los</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Mantenimiento sobre la marcha de los trabajos.</p> <p>1.1 LIMPIEZA Y ARMADO DE OBRADOR</p> <p>El Contratista, tendrá a su cargo la limpieza del lugar de trabajo.</p> <p>Mediante la limpieza se deberá eliminar del terreno, todo material existente que pueda dificultar los trabajos de edificación. También se deberán despejar los caminos de acceso a la obra.</p> <p>El Contratista, tendrá a su cargo el armado del obrador y el vallado en los lugares que indique oportunamente por el Departamento de Mantenimiento. Además, se deberá prever, la construcción de un depósito de materiales y otro para el personal obrero, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.</p> <p>Para dichos locales el Contratista, deberá prever la conexión de energía eléctrica y agua a partir de las tomas que indique oportunamente el Departamento de Mantenimiento. Todas las instalaciones que fueran necesarias implementar para su correcto funcionamiento, así como las medidas de protección que deberán tomarse, correrán por cuenta y cargo del Contratista.</p> <p>Las vallas podrán ejecutarse con tablas de madera cepillada, placas metálicas lisas o cualquier otro material que responda para tal fin, el que deberá presentar en su conjunto un aspecto prolijo y funcional.</p> <p>Asimismo, se deberán presentar los planos a El Departamento de Mantenimiento, para su correspondiente aprobación previo al comienzo del armado de cualquier estructura.</p> <p>1.2 TOMA DE AGUA Y DESAGÜES</p> <p>La toma de agua para construcción será indicada por el Contratista en un todo de acuerdo con el Departamento de Mantenimiento. Asimismo, será responsabilidad de la empresa adjudicataria la verificación de la aptitud de la misma para las diversas tareas y su correcto empleo.</p> <p>Estará a cargo del Contratista la instalación de todos los dispositivos necesarios para llevar el agua a pie de obra y/o hasta los distintos puntos de intervención (mangueras, alargues, picos, canillas, enchufes, bombas, etc.). El dispositivo que se utilice para llevar el agua desde la toma hasta la obra propiamente dicha deberá estar ejecutado con cañería de diámetro adecuado, aislada y protegida; debiendo la misma realizarse con terminaciones prolijas.</p> <p>También estará a cargo del Contratista la realización de las obras, en caso que sean necesarias, para el desagüe de las instalaciones del obrador. Como así también, será responsable del mantenimiento y seguridad de dicha instalación durante el transcurso de la obra, así como de los gastos que estas conlleven. Al finalizar la misma, deberá retrotraerse la situación a la inicial, sin que esto implique costos adicionales</p> <p>1.3 ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACION</p> <p>La alimentación eléctrica e iluminación de la obra será provista</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>El Departamento de Mantenimiento, así como cualquier otro dispositivo que fuera necesario para que el sistema funcione correctamente a los fines de la obra. Los tendidos provisionales de cables y demás elementos que conformen la instalación de alimentación eléctrica de la obra, deberán ser realizados por personal idóneo del Contratista y deberán respetar las normas de seguridad vigentes para el caso.</p> <p>Los cableados deberán ser colocados fuera del alcance de terceros y debidamente señalizados, los tableros deberán tener las protecciones correspondientes (térmicas, disyuntores, puestas a tierra, etc.).</p> <p>Al finalizar cada jornada de trabajo, el sistema provisional deberá prever el corte de suministro de energía eléctrica de todas las áreas de la obra. Cuando se requiera iluminación nocturna de algunos sectores estos deberán constituirse a través de un circuito independiente.</p> <p>En cada sector de la obra que se requiera se deberá contar con iluminación artificial homogénea, con una intensidad adecuada a las exigencias de las tareas a desarrollar (incluidos el obrador, depósito de materiales, etc.).</p> <p>El Contratista será responsable del mantenimiento y seguridad de las instalaciones, como así también de los gastos que estas acarreen.</p> <p>Será rechazada toda instalación que no guarde las normas de seguridad para el trabajo, o que presente tendidos desprolijos o iluminación defectuosa, y todo otro vicio incompatible al sólo juicio de El Departamento de Mantenimiento.</p> <p>1.4 CONDICIONES OPERATIVAS DE LA OBRA</p> <p>Se deberá proveer y colocar las defensas necesarias para seguridad del personal empleado y personas que transiten por los lugares en donde se desarrollarán las obras, entendiéndose para tal fin la construcción de mamparas, pantallas, vallas, apuntalamiento, etc. y/o cualquier otro elemento exigido por la normativa, o que El Departamento de Mantenimiento considere oportuno para lograr un adecuado margen de seguridad.</p> <p>1.5 ANDAMIOS</p> <p>Los trabajos en altura deberán ser realizados con andamios, los que deberán permitir un acceso fácil y seguro a cualquier parte de los sectores que serán intervenidos. Solo se admitirán andamios de tipo tubular (pre-armados, de caño y nudo o sistema multi-direccional). Solo se permitirá utilizar andamios móviles, del tipo pre-armado con ruedas de goma, en el interior de los corredores para intervenir las partes de la obra que dan sobre el mismo.</p> <p>Los mismos deberán cumplir con las normas de seguridad vigentes. De considerarlo necesario, el Contratista efectuará las revisiones estructurales que garanticen la integridad y estabilidad de las estructuras sobre las que apoyen los andamios, durante las obras. En caso de requerirlo, deberá incluir los apuntalamientos que pudieran corresponder.</p> <p>El piso operativo de los andamios será de tablonetes de madera,</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>el exigido por las normas de seguridad vigentes, según las cuales también se deberá colocar el rodapié y la doble baranda en todos los niveles. El piso se mantendrá libre de escombros, basura, envases, herramientas u otros elementos que no sean imprescindibles para la tarea a desarrollar. Todo el andamio tendrá, desde el comienzo hasta la completa finalización de la obra, la totalidad de los pisos operativos que correspondan a los distintos lugares en donde se estuviera trabajando a fin de permitir la realización de tareas en forma simultánea.</p> <p>La estructura del andamiaje estará proyectada para soportar los esfuerzos a la que se verá sometida en el transcurso de los trabajos. Será exclusiva responsabilidad del Contratista la estabilidad del andamio, su seguridad, limpieza, etc.</p> <p>Los parantes deberán descansar sobre tablones de madera, de rigidez suficiente como para asegurar una adecuada repartición de las cargas. Bajo ningún concepto se admitirá que apoyen sobre los solados.</p> <p>La totalidad de los elementos que conformen las estructuras serán los que correspondan al sistema elegido. No se admitirá la realización de sujeciones precarias, como, por ejemplo: mediante ataduras de alambre.</p> <p>En caso de dejar huecos para el izaje de herramientas, materiales, etc. este deberá contar con las protecciones necesarias.</p> <p>Todos los elementos metálicos que ingresen a la obra deberán estar protegidos mediante los recubrimientos adecuados (convertidor de óxido y esmalte sintético), para evitar de esta forma, que cualquier proceso de oxidación durante su permanencia en ella pueda alterar las superficies originales del edificio. En todo momento se deberá evitar dejar expuestos elementos que por sus características formales (filos, bordes cortantes, etc.) puedan causar accidentes al personal o a terceros. Los elementos que presenten esas características (p.ej.: los extremos de pernos roscados y/o tornillos) deben ser cubiertos adecuadamente (por ejemplo: mediante un capuchón de plástico o goma).</p> <p>Los andamios deberán estar dotados de escaleras de servicios de peldaños con su correspondiente baranda. Si fuera necesaria la colocación de escaleras, los módulos que contendrán las mismas deben estar colocados por fuera de los módulos de trabajo, es decir, todos aquellos que estén en relación directa con los sectores a intervenir. La ubicación del módulo de escalera será propuesta por el Contratista y aprobada por el Departamento de Mantenimiento.</p> <p>Los andamios contarán con una cobertura vertical completa realizada con rafia plástica (tela media sombra) al 80 %. La cobertura se tomará al andamio mediante precintos plásticos colocados en cantidad y forma tal que se garantice la integridad y duración de los amarres.</p> <p>El Contratista estará obligado a reponer parcial o totalmente, según corresponda, tanto la cobertura como los precintos tan</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>La pantalla de seguridad tendrá un tramo horizontal y uno inclinado, ambos sin solución de continuidad. El primero se ubicará sobre el “pasa-hombre” y el segundo, por fuera de la línea de parantes externos de los andamios. En ambos casos serán construidas con terciado fenólico de un espesor de 15 mm . Entre los tableros y demás elementos de la pantalla, no deben quedar espacios libres de más de 1 cm por los que puedan escaparse cascotes u otros elementos.</p> <p>Los tableros se fijarán a la estructura de madera (tirantes) que se tomará a los parantes del andamio. Los elementos de fijación serán colocados de forma tal que garanticen la seguridad de la pantalla.</p> <p>Se emplearán tableros limpios y sanos, colocados a tope, no admitiéndose superposiciones.</p> <p>Las terminaciones deben ser prolijas y requerirán de la aprobación del Departamento de Mantenimiento.</p> <p>En el montaje se tendrá cuidado de no afectar los paramentos o cualquier otro elemento del edificio.</p> <p>Mantenimiento de la estructura: Revisión, ajuste y mantenimiento permanente de los andamios, dichas tareas deberán ser realizadas tantas veces como la seguridad de la obra lo exijan.</p> <p>Mantenimiento de cobertura vertical: Tan pronto como se produzcan manchas, roturas o desprendimientos en la cobertura vertical (media sombra y precintos y/o cualquier otro elemento de sujeción), el Contratista estará obligado a repararlos o reponerlos, parcial o totalmente, según corresponda. Esta reparación y/o reposición se deberá realizar tantas veces como sea necesario a lo largo de la obra.</p> <p>Ajustes y/o acercamientos: El Contratista estará obligado a realizar los ajustes y/o acercamientos que correspondan con el objetivo de permitir un trabajo cómodo y seguro por parte de sus técnicos, operarios y/o El Departamento de Mantenimiento. En dichos ajustes y/o acercamientos quedan comprendidos las protecciones (horizontal, oblicua, etc.) de cualquier tramo y/o nivel del andamio.</p> <p>Retiro y re-colocación de los arriostres: El Contratista tendrá a su cargo el retiro y re-colocación de los arriostres que vinculen al andamio con los pilares y/o columnas y que pudieran interferir con los trabajos en las áreas de contacto entre los citados elementos. Este retiro será realizado exclusivamente en forma puntual y alternada. En cada caso se retirará la mínima cantidad posible de elementos de arriostre, los que serán recolocados tan pronto como se complete la tarea que obligó a su retiro.</p> <p>La operación de retiro y re-colocación estará a cargo de personal convenientemente capacitado bajo la supervisión de un técnico en la materia.</p> <p>Conexión interior-andamio: El acceso al andamio, salvo indicación en contrario de El Departamento de Mantenimiento, se realizará desde cada piso de trabajo. El Contratista deberá</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>para su aprobación, antes de proceder a su construcción. Durante los trabajos, los pisos de tablonos se mantendrán libres de escombros, desechos, envases, herramientas u otros elementos que no sean imprescindibles para la tarea a desarrollar. Todo el andamio mantendrá, desde el comienzo hasta la completa finalización de la obra, la totalidad de los pisos operativos que correspondan, cubriendo el ancho y la altura totales de los fustes objeto de la intervención. Esto estará destinado a permitir el control y recepción de los trabajos por parte del Departamento de Mantenimiento, la que podrá admitir el retiro de tablonos de aquellos andamios cuya revisión se haya concretado y siempre que el resultado de los trabajos sea satisfactorio. Asimismo, deberá presentar los planos y cálculo de todas las estructuras correspondientes para su aprobación ante el Departamento de Mantenimiento, previo al comienzo del armado de cualquier estructura.</p> <p>1.5.1 Protección del Entorno Antes de dar comienzo a cualquier trabajo se deberán proteger los elementos que puedan ser dañados por el polvo o por golpes. Las protecciones serán sobrepuestas pero aseguradas mediante el empleo de elementos de fijación no agresivos (cintas adhesivas, cuerdas, etc.), de modo de evitar su caída o desplazamiento. Cuando solo se requiera protecciones contra el polvo, será suficiente usar mantas de polietileno o Tyvek. Las estructuras para prever golpes deben estar diseñadas especialmente. En estos casos podrá recurrirse a muelles de espuma de goma o, en caso de ser necesario, estructuras de madera especialmente diseñadas y construidas. No se admitirá la fijación de las protecciones a las partes originales mediante elementos que puedan dañarlos, como clavos, ganchos, tornillos, etc. Cuando así se requiera, los pisos originales se protegerán convenientemente del polvo, mediante el empleo de mantas de polietileno o lonas. Durante otras tareas que impliquen agresión mecánica los solados originales serán cubiertos con tableros fenólicos de un espesor suficiente para garantizar la integridad de aquellos. Las carretillas o zorras para el transporte de material, deberán tener ruedas de goma, al igual que toda maquinaria o equipo que deba ser desplazado sobre ellos. En caso contrario se construirán tarimas o pasarelas de madera, apoyadas en muelles constituidos por bolsas de arena previamente niveladas. Durante las tareas, el Contratista será el único responsable de los daños que pudieran provocar.</p> <p>1.6. APUNTALAMIENTOS - RETIROS 1.6.0 Generalidades Se incluyen en las mismas, trabajos parciales y/o totales de demolición y/o retiro de materiales de acuerdo con las</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>se realizarán únicamente en casos de extrema necesidad y teniendo en cuenta el principio de efectuar la menor intervención posible.</p> <p>1.6.1 De las instalaciones que se afecten No se pondrán fuera de uso conexiones de electricidad, cloacas, agua corriente u otro servicio sin emplear los dispositivos de seguridad que se requiera en cada caso, debiendo darse el aviso que corresponda previamente a la entidad prestataria del servicio afectado, solicitando los correspondientes retiros de conexiones e instalaciones que fueran necesarios.</p> <p>1.6.2 Medidas de seguridad El Contratista tomará todas medidas de seguridad necesarias durante la realización de la obra, tomando todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, estando a su cargo los apuntalamientos, vallas y defensas imprescindibles, siendo de su exclusiva responsabilidad, todos aquellos daños que se pudieran ocasionar en construcciones linderas o personas ajenas a la obra. Del mismo modo, si tuviese motivos para creer que alguna parte del edificio se hallare en condiciones deficientes, informará sin demora y por escrito a El Departamento de Mantenimiento, debiendo ésta inspeccionar la misma y disponer lo que corresponda. El personal designado por el Contratista deberá llevar los arneses y elementos de seguridad conforme a normas y asegurarse durante la ejecución total de las tareas que se encuentran debidamente sujetos a fijaciones específicas para tal fin. Para ello el Contratista deberá realizar una línea de vida de modo que todos los operarios que trabajen en altura puedan asegurarse mediante arnés a ella. Queda terminantemente prohibido producir derrumbamientos en bloques de revoques o el empleo de métodos que pudieran producir molestias a terceros, y/o pudieran poner en peligro la conservación del edificio. El Contratista deberá tomar las medidas de protección necesarias que a juicio del Departamento de Mantenimiento aseguren la continuidad del uso normal de todo predio o recinto adyacente la obra, que por las características de la demolición se vieran afectados. Si la demolición ofrece peligro a personas se procederá a evitarla, empleando los recursos técnicos aconsejables. Si por las características de la demolición o su ubicación se hiciera necesario una protección contra el polvo, el sector que pueda ser afectado, será previamente recubierto con lienzos u otros elementos que lo protejan eficazmente</p> <p>1.6.3 Apuntalamientos Los mismos tendrán por objeto asegurar la estabilidad, integridad y supervivencia de partes del edificio que pudieran encontrarse estructuralmente comprometidas. Para ello se deberán utilizar estructuras de madera o metálicas del tipo</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>libres de óxido y corrosión. Deberán estar protegidos mediante los recubrimientos adecuados (convertidor de óxido y esmalte sintético), para evitar que cualquier proceso de oxidación durante su permanencia en la obra pueda alterar las superficies originales del edificio.</p> <p>Cuando se empleen sistemas comerciales estandarizados, las piezas deben estar en buenas condiciones de conservación y los accesorios a utilizar serán los indicados por el fabricante. Si se recurre al uso de perfiles laminados o conformados, estos serán fijados mediante el empleo de pernos, tuercas y contratueras.</p> <p>En todos los casos las secciones de los diferentes elementos serán las indicadas para soportar los esfuerzos a los que se verán sometidas una vez puestas en carga. Los apuntalamientos serán proyectados y calculados previamente por el Contratista y antes de proceder a su ejecución, requerirán la autorización del Departamento de Mantenimiento. Estas estructuras deberán contar con los arriostramientos necesarios para asegurar su estabilidad.</p> <p>La transmisión de los esfuerzos desde y hacia la estructura provisional se hará empleando tacos de madera o goma, de forma tal que se evite dañar la superficie de contacto.</p> <p>1.7. VALLADO DE SEGURIDAD</p> <p>Para resguardar la seguridad tanto del personal como así también la de los transeúntes, el Contratista deberá proveer, ejecutar y colocar vallas y cualquier otro elemento que el Departamento de Mantenimiento juzgue oportuno para lograr un mayor margen de seguridad.</p> <p>Independientemente del Vallado de protección en el sector fondo lindante con el pasillo de los vestuarios de Deportes, se realizará un 2do vallado en madera fenólica de 18 mm el que se sostendrá por medio de estructura metálica con montantes y soleras a la mitad de la actual Sala Parlante medida de la superficie total a cubrir: 26 m de ancho x 3m de altura. Superficie aproximada 78 m2.-</p> <p>1.8. LIMPIEZA FINAL DE OBRA</p> <p>Previo a la Recepción Provisoria , los locales se deberán limpiar íntegramente, cuidando los detalles y la terminación prolija de los trabajos ejecutados, dejándolos en condiciones de inmediato uso.</p> <p>El Contratista deberá efectuar la limpieza periódica y final de la obra e informar a El Departamento de Mantenimiento una vez realizada esta última. Tendrá especial cuidado en no dejar elementos cortantes u otros que impliquen riesgos para los usuarios.</p> <p>Teniendo en cuenta las condiciones particulares donde se desarrollarán los trabajos, el Contratista deberá contar con una cuadrilla permanente de personal de limpieza, debiendo mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores de la obra.</p> <p>Al finalizar los trabajos, el Contratista entregará la obra</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>El Departamento de Mantenimiento estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas.</p> <p>Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, serán retirados de la obra, por cuenta y cargo exclusivo del Contratista, debiendo considerar en su propuesta este retiro y transporte.</p> <p>De Las Partes:</p> <p>Las superficies de pisos y senderos deberán ser repasados con un escoba y trapo húmedo para eliminar residuos cementicios, tierra y polvo; en caso de encontrarse manchados con esmalte sintético, antióxido u otras pinturas se procederá a removerlos mediante espátula y aguarrás (no grasoso), teniendo especial cuidado en no dañar la superficie.</p> <p>El mobiliario urbano de hormigón deberá ser limpiado de la misma manera que el ítem anterior.</p> <p>Las luminarias, rejas y demás elementos metálicos deberán ser repasados con trapo húmedo y materiales no abrasivos para eliminar residuos cementicios, tierra y polvo.</p> <p>1.11 ENCUENTRO DE OBRA NUEVA CON CONSTRUCCIONES EXISTENTES</p> <p>El Contratista deberá hacerse cargo de la reconstrucción de la totalidad de las partes afectadas y la reparación de todos los desperfectos que como consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en las construcciones e instalaciones existentes. Por otra parte, deberá proveer todos los trabajos necesarios para adaptar las obras e instalaciones licitadas con las obras e instalaciones existentes.</p> <p>Los trabajos antes mencionados y los materiales necesarios serán provistos y costeados por el Contratista, considerándose todo ello incluido en la propuesta licitatoria adjudicada.</p> <p>RUBRO 2 - DEMOLICIÓN</p> <p>2.0 GENERALIDADES</p> <p>El Contratista deberá proveer el equipo necesario para desarrollar las tareas que se enumeraran seguidamente en este PET.</p> <p>El Departamento de Mantenimiento deberá aprobar el equipo a utilizar pudiendo exigir el reemplazo de las maquinarias y herramientas que considerará no aptos para la realización de las tareas.</p> <p>Asimismo, El Departamento de Mantenimiento ordenará los ensayos que considere pertinentes, los cuales correrán por cuenta y cargo del Contratista.</p> <p>2.1 TRABAJOS A DESARROLLAR</p> <p>Se considerarán dentro de este rubro las siguientes tareas:</p> <p>2.1.1 Demolición de sectores de muros existentes en biblioteca.</p> <p>El Contratista deberá realizar la demolición de los sectores de muros indicados en planos adjuntos.</p> <p>El Contratista deberá prestar especial atención en los muros de la biblioteca ya que estos muros son dobles y contienen cámara rellena con arena.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>dos tipos, a saber: Cales aéreas y Cales hidráulicas. Deberán cumplir con las características y ensayos fijados en las normas IRAM correspondientes. Su ingreso a la obra será en bolsas.</p> <p>Se verificarán la fecha de vencimiento.</p> <p>4.0.1.1.1 Cal hidráulica Mampostería de ladrillos comunes en cimientos, elevación de ladrillos comunes y de máquina, tabique de ladrillos huecos cerámicos, contrapisos s/ terreno natural, jaharro interior o exterior.</p> <p>4.0.1.1.2 Cal hidratada o cal aérea hidratada Enlucido interior o exterior, enlucido de cemento; colocación de pisos, mármoles, solías, colocación de revestimientos interiores y exteriores. Deberán estar por lo menos hidratadas en un 92 %. No se permitirá la mezcla de cales de marcas o clases diferentes, aunque hayan sido aprobadas en los ensayos respectivos. Procederán de fábricas acreditadas y serán de primerísima calidad (hidratada Cacique o similar). Deberán entrar en la obra en sacos (bolsas) de papel. Los envases vendrán provistos del sello de la fábrica de procedencia. Serán en polvo impalpable, que no deje más de 12% de residuo sobre el tamiz de 900 mallas por dm². Su peso específico será de 2,60 a 2,70 y en cuanto a su fragüe, deberá comenzar dentro de hora y media de hecho el mortero y terminar en las 30 horas siguientes. La resistencia mínima de rotura por compresión de un mortero compuesto de una parte de cal por tres partes de arena, después de 28 días de inmersión en agua, deberá exceder los 25 kg/cm². Una vez ingresadas las bolsas de cal a la obra, deberán ser depositadas y almacenadas al abrigo de la intemperie, evitando humedades, etc. El Contratista deberá rehacer totalmente las superficies revocadas con este tipo de cal, si en algún momento aparecieran empolladuras debido a la posterior hidratación de los gránulos por un defectuoso proceso de fabricación de este tipo de cal.</p> <p>4.0.1.2 Cementos comunes Los cementos procederán de fábricas acreditadas en plaza y</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>perfectamente acondicionados y provistos del sello de la fábrica de procedencia. El almacenamiento del cemento se dispondrá en locales cerrados, bien secos, sobre pisos levantados del terreno natural y quedará constantemente sometido al examen de El Departamento de Mantenimiento, desde su recepción o ingreso a la obra hasta la conclusión de los trabajos en los que los cementos serán empleados.</p> <p>Además de las revisiones que El Departamento de Mantenimiento crea oportuno realizar directamente, podrá exigir a la Empresa que haga comprobar en un laboratorio oficial que El Departamento de Mantenimiento designará, la naturaleza y buena calidad del cemento, por medio de los ensayos o análisis mecánicos, físicos y químicos pertinentes. Podrá almacenarse cemento a granel, en silos especialmente construidos al efecto, solicitando previamente autorización de El Departamento de Mantenimiento.</p> <p>Todo cemento grumoso o cuyo color esté alterado, será rechazado y deberá ser retirado de la obra dentro de las 48 horas de notificada la Empresa por parte de El Departamento de Mantenimiento.</p> <p>Igual temperamento se deberá adoptar con todas las partidas de la provisión de cementos que por cualquier causa se averiasen, deteriorasen, etc., durante el curso de los trabajos.</p> <h4>4.0.1.3 Arenas</h4> <p>La arena a emplear será en general natural, limpia y del grano que se especifique en cada caso; no contendrá sales, sustancias orgánicas ni arcilla adherida a sus granos, debiendo cumplimentar en cuanto a la calidad, lo determinado por las normas IRAM correspondientes.</p> <p>En caso de no ser posible obtener un tipo de arena natural de granulometría requerida para cada caso, se corregirá esta con la mezcla en adecuadas proporciones de otros tipos de mayor módulo de fineza, de acuerdo con los resultados del ensayo granulométrico, pudiendo adoptarse para esa corrección, previa conformidad de El Departamento de Mantenimiento, arena artificial producto del quebrantamiento de roca granítica o basáltica. El análisis granulométrico, así como la granulometría, responderán a lo especificado en las normas IRAM correspondientes.</p> <p>Sumergidas las arenas en el agua, no la enturbiarán. Si existieran dudas respecto a las impurezas que contiene la arena, se efectuarán ensayos calorimétricos, como se indica a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Se vierte la arena en una botella graduada de 350 cm³ hasta ocupar 130 cm³.2) Se agrega una solución de hidrato de sodio al 3 % hasta que el volumen, después de sacudir, sea de 200 cm³.3) Se sacude fuertemente la botella (tapada con tapones esmerilados) y se deja reposar durante 24 horas. <p>El color del líquido que queda sobre la arena permitirá juzgar si la misma es utilizable, de acuerdo a lo siguiente:</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Se empleará en un tamaño comprendido entre 10 a 40 mm en aquellas estructuras cuyos espesores sean mayores de 15 cm ; entre 10 a 30 mm en aquellas cuyos espesores oscilan entre 10 a 15 cm y de 10 a 20 mm en aquellas cuyos espesores sean menores de 10 cm .</p> <p>Podrá emplearse indistintamente piedra partida o canto rodado, siempre que uno u otro sean limpios y de tamaño apropiado, proveniente exclusivamente de origen granítico, silíceo o cuarcítico, formados por trozos duros y libres de revestimientos adherentes, según especificaciones en normas IRAM y CIRSOC.</p> <p>En las partes de estructuras donde queden expuestas (con o sin tratamientos superficiales), una vez iniciados los trabajos con una calidad y tamaño de agregado definidos, no podrán cambiarse los mismos, salvo autorización expresa de El Departamento de Mantenimiento.</p> <p>4.0.1.5 Hidrófugos</p> <p>Los asfálticos serán de una preparación especial a base de brea de hulla y arena silícica con exclusión de todo agregado extraño. Su aplicación se efectuará siempre en caliente.</p> <p>Los que deban adicionarse al agua de empastado de las mezclas, serán aprobados por El Departamento de Mantenimiento</p> <p>4.0.1.6 Agua</p> <p>Tanto en la confección de mezclas para la albañilería, revoques, etc. como para el hormigón destinado a la ejecución de estructuras en hormigón armado, se empleará agua corriente, con preferencia a cualquier otra.</p> <p>Serán por cuenta del Contratista los gastos que demande la provisión de agua para la construcción, salvo que se especifique explícitamente lo contrario.</p> <p>4.0.1.7 Selladores</p> <p>Son materiales de base sintética que producen sellados elásticos y resistentes. -</p> <p>Las juntas deberán tener una relación 1:1 a 2:1 y la profundidad no será menor de 8 mm .</p> <p>El espacio libre debajo del sellador se rellenará con material flexi-ble (espuma sintética).</p> <p>Las superficies a tratar serán sanas, libre de polvo y grasas. Cuando así lo especifique el fabricante deberá aplicarse previamente una imprimación para lograr el anclaje necesario. Pueden ser de:</p> <p>Caucho butílico, Poli sulfurado, siliconas, poli cloroprenos, poliure-tanos, acrílicos.</p> <p>Serán de marca reconocida y en su aplicación se deberán seguir las indicaciones del fabricante.</p> <p>El tipo y características físicas deberán ser aprobados por El Departamento de Mantenimiento previo a su utilización</p> <p>4.0.1.8 Mampuestos</p> <p>Bloques Huecos de cemento Portland</p> <p>a) Materiales: Cemento Pórtland normal o de alta resistencia</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>partida, canto rodado, escorias de alto horno, cenizas de buena calidad obtenidas de la combustión de la hulla, arcillas expandidas, granulado volcánico, conchillas marinas, o cualquier otro material inerte o combinaciones de ellos.</p> <p>b) Características: Deberá cumplir con la Norma IRAM 1566.</p> <p>c) Control de calidad: deberá cumplir con las Normas 1566 y 11561.</p> <p>d) Curado: los curados de los bloques serán de 20 días como mínimo en un ambiente sin corrientes de aire y deberán humedecerse todos los días, salvo que se dispongan de instalaciones más perfectas para el curado. En caso de requerirse curado especial, el mismo se efectuará en autoclaves de acuerdo a las normas vigentes. En todos los casos se someterá a aprobación de El Departamento de Mantenimiento del sistema a adoptar.</p> <p>4.0.1.9 Metal desplegado</p> <p>Se identificará por el espesor de la chapa, peso por metro cuadrado y dimensiones de la malla romboidal.</p> <p>Será motivo de rechazos la falta de uniformidad de la malla, roturas, oxidación o incumplimiento de valores fijados para las dimensiones.</p> <p>4.0.1.10 Mezclas Generalidades</p> <p>Las mezclas se batirán en amasadoras mecánicas, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados, que contarán con la aprobación previa de El Departamento de Mantenimiento. No se fabricará más mezcla de cal que la que pueda usarse en el día, ni más mezcla de cemento que la que deba usarse dentro de las dos (2) horas de su fabricación.</p> <p>Toda mezcla de cal que se hubiere secado o que no vuelva a ablandarse en la amasadora (o mezcladora) sin añadir agua, será desechada. Se desechará igualmente, sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento que haya empezado a endurecerse. Las partes que se detallan en la "Planilla de Mezcla" se entienden medidas en volumen de materia seca y suelta, con excepción del cemento y las cales que se comprimirán en el envase.</p> <p>4.0.2 Planillas de mezclas</p> <p>Mampostería en elevación:</p> <ul style="list-style-type: none">1 parte de cemento1/4 parte de cal aérea hidratada3 partes de arena mediana <p>Toma de Juntas:</p> <ul style="list-style-type: none">parte de cemento3 partes de arena <p>Para Jaharro interior bajo enlucido a la cal:</p> <ul style="list-style-type: none">1/4 parte de cemento1 parte de cal grasa hidratada4 partes de arena mediana <p>Para enlucido interior a la cal:</p> <ul style="list-style-type: none">1/8 parte de cemento1 parte de cal grasa hidratada3 partes de arena fina	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>x 0,20m x 0,40 m; en los muros indicados en plano adjunto (cara al gimnasio) y la segunda pared interna a la sala silenciosa realizada en bloques de cemento portante liso de 0,20m x 0,20mx 0,40m. Con una cámara de aire la que se rellenará con arena de 5cm de espesor en toda la superficie. Además, se colocará en la primer pared realizada arena en los huecos de los ladrillos hasta el nivel superior.</p> <p>La submuración se realizará con una viga de encadenado de hormigón armado y se deberá prestar especial atención en la realización del cajón hidrófugo y la continuidad de las capas aisladoras hidrófugas.</p> <p>Estos materiales se deberán entregar en pallets protegidos. Se acopiarán en sitios adecuados, resguardados de golpes y suciedad. Se deberán seleccionar oportunamente, apartándose los que pudieran estar dañados, pudiendo ser reservados únicamente para cortes.</p> <p>Para la ejecución de la capa aisladora horizontal, si no se hubiera previsto ejecutarla sobre vigas de fundación o en “caja” de ladrillos comunes, se llenarán previamente los orificios de los ladrillos con arena o se colocará una tira de fieltro asfáltico. Luego se realizará la capa aisladora correspondiente.</p> <p>En la primera hilada el Contratista deberá realizar una viga de encadenado, para lo que utilizará bloques de hormigón tipo dintel y armadura de 4 hierros del 12, con estribo del 6 cada 15cm.</p> <p>Considerando que la estructura actual del Edificio esta cada 13 mx13m de eje a eje de columnas, se reforzarán los muros colocado columnas doble T de 20, las que serán ancladas a la losa actual por medio de una banda platil abulonada a la losa y arriostrada a la viga superior a los 4,50 m de altura, estas columnas de refuerzo serán colocadas cada 4,30 m entre las columnas principales, según se indican en planos.</p> <p>A medida que se levante la mampostería se colocarán refuerzos cada m de altura con Ø 6 arriostrados a las columnas.</p> <p>En la terminación superior de los muros se realizarán vigas de encadenado con bloques U de cemento de las mismas medidas que los solicitados en pliego con armadura 4 Ø 10 y estribos de Ø del 6 y colada de hormigón.</p> <p>En las paredes de fondo de la Sala parlante la pared doble tomará la forma de los tímpanos de la nave shed actual, razón por la cual se le realizará una segunda viga de encadenado de iguales características que la anterior viga realizada con bloques U cementicios. -</p> <p>Los dinteles se dimensionarán según su luz y la carga actuante. Para dinteles de hasta 1,00 metro de luz libre, se armarán con dos hierros de 10 mm , abajo y dos de 6 mm arriba y para dinteles comprendidos entre 1,00 y 2,00 metros se colocarán dos hierros de 12 mm abajo y dos de 8 mm arriba. Los estribos serán cerrados, de dos ramas, de 4,2 mm , dispuestos cada 15 cm .</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Los pisos se ejecutarán de acuerdo con lo indicado en los documentos licitatorios y lo establecido en los Planos de Replanteo Aprobados, considerando las pendientes y los niveles previstos para pisos terminados y los espesores que impongan las carpetas y solados.</p> <p>En estos Planos deberán quedar establecidos claramente los distintos niveles de piso terminado de los locales y áreas exteriores con nivel único y muy detalladamente aquellos de galerías, patios, pisos o azoteas en los que deba establecerse además del nivel de las bocas de desagüe, los demás niveles en los perímetros, crestas, líneas directrices, etcétera, que proporcionen pautas claras para poder replantear en obra las pendientes demandadas.</p> <p>Las superficies de los pisos, deberán enrasarse y nivelarse perfectamente con las guías que se empleen en su ejecución. Estas guías se formarán con tubos metálicos o tirantes derechos, que se dispondrán como directrices, previa nivelación aprobada por El Departamento de Mantenimiento. En los pisos asentados sobre terreno natural, se deberá nivelar y compactar el mismo hasta un valor no inferior al 90% del ensayo "Proctor", compactado en capas no mayores de 10 cm .</p> <p>El Contratista deberá repasar previamente a la ejecución de, los niveles de terreno, calzada y acera, corrigiendo aquellas que presenten protuberancias o desniveles excesivos a juicio de El Departamento de Mantenimiento y exigiéndose especial precisión en los sectores en que deban aplicarse; el Contratista tendrá a su cargo la verificación de niveles definitivos para poder realizar si fuese necesario los aportes de suelo en aquellos sectores donde sea imprescindible, a fin de alcanzar el nivel de piso requerido e indicado en planos.</p> <p>Todos los pisos sobre terrenos se ejecutarán encima de los trabajos de sub-base de suelo seleccionado, por lo tanto, la ejecución de los pisos mantendrá las normas de ejecución indicadas para la totalidad de pisos.</p> <p>Cuando el piso se realice directamente sobre el terreno, deberá mojarse convenientemente con lluvia muy fina la sub-base, para impedir que el hormigón del piso sea prematuramente privado de la humedad que requiere para su correcto fragüe. Cuando se especifique la colocación de film de polietileno sobre el terreno, su costo se incluirá en el precio del piso, excepto en el caso que sea previsto en forma desglosada en el presupuesto.</p> <p>Los hormigones de los pisos se ejecutarán con la cantidad estrictamente necesaria de agua, para su fragüe y se apisonará o vibrará adecuadamente para que fluya en su superficie, una lechada de material ligante.</p> <p>5.2 Preliminares</p> <p>El Contratista deberá retirar todas las cámaras, tapas, molduras metálicas del piso pertenecientes a viejas instalaciones fabriles</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Los pisos se deberán ejecutar de acuerdo con lo indicado en los documentos licitatorios y lo establecido en los Planos de Replanteo Aprobados, considerando las pendientes y los niveles previstos para pisos terminados y los espesores que impongan las carpetas y solados.</p> <p>En estos Planos deberán quedar establecidos claramente los distintos niveles de piso terminado de los locales y áreas exteriores con nivel único y muy detalladamente aquellos de galerías, patios, pisos o azoteas en los que deba establecerse además del nivel de las bocas de desagüe, los demás niveles en los perímetros, crestas, líneas directrices, etcétera, que proporcionen pautas claras para poder replantear en obra las pendientes demandadas.</p> <p>Las superficies de los pisos, deberán enrasarse y nivelarse perfectamente con las guías que se empleen en su ejecución. Estas guías se formarán con tubos metálicos o tirantes derechos, que se dispondrán como directrices, previa nivelación aprobada por El Departamento de Mantenimiento. En los pisos asentados sobre terreno natural, se deberá nivelar y compactar el mismo hasta un valor no inferior al 90% del ensayo "Proctor", compactado en capas no mayores de 10 cm .</p> <p>El Contratista deberá repasar previamente a la ejecución de pisos, los niveles de terreno, calzada y acera, corrigiendo aquellas que presenten protuberancias o desniveles excesivos a juicio de El Departamento de Mantenimiento, exigiéndose especial precisión en los sectores en que deban aplicarse; el Contratista tendrá a su cargo la verificación de niveles definitivos para poder realizar si fuese necesario los aportes de suelo en aquellos sectores donde sea imprescindible, a fin de alcanzar el nivel de piso requerido e indicado en planos.</p> <p>Todos los pisos sobre terrenos se ejecutarán encima de los trabajos de sub-base de suelo seleccionado, por lo tanto, la ejecución de los pisos mantendrá las normas de ejecución indicadas para la totalidad de pisos.</p> <p>Cuando el piso se realice directamente sobre el terreno, deberá mojarse convenientemente con lluvia muy fina la sub-base, para impedir que el hormigón del piso sea prematuramente privado de la humedad que requiere para su correcto fragüe. Los hormigones de los pisos se deberán ejecutar con la cantidad estrictamente necesaria de agua, para su fragüe y se apisonará o vibrará adecuadamente para que fluya en su superficie, una lechada de material ligante.</p> <p>5.4 Piso de Hormigón "H21"</p> <p>El Contratista deberá:</p> <ol style="list-style-type: none">Emplear hormigón elaborado en planta, con piedra partida o canto rodado, tipo "H21", asentamiento 15.Verter fibra en la mezcla del hormigón, además deberá utilizar piedra partida pequeña (6/8).Emplear malla electro-soldada de 6 mm de diámetro cada 15 cm , en ambas direcciones, ubicada a un tercio del espesor	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>como ladrillo.</p> <p>Se verificará antes del volcado del hormigón, la correcta y firme colocación de puntos o reglas de guía, con el objeto de obtener según los casos, uniformidad en los niveles de los locales que así lo exijan, o las correctas pendientes en galerías y/o patios. Se preverán caminos de tablonos apoyados firmemente para no sacar de posición a las armaduras, durante el colado.</p> <p>d) Emplear un film de polietileno negro de 200 micrones (184 gr/m²), ubicado debajo del piso y unido con pintura asfáltica al cajón hidrófugo de las paredes, o por un manto de concreto hidrófugo extendido y alisado a cuchara ubicado encima, con siete 7 mm de espesor mínimo, el que será ejecutado inmediatamente antes de la colocación de la mezcla de asiento del solado, o con la ejecución de carpetas si correspondiera. En todos los casos deberá asegurarse la perfecta continuidad de esta aislación con las que correspondan a las horizontales de paredes.</p> <p>e) Realizar una junta de poliestireno expandido en el perímetro o en contacto con otras losas o contrapisos, de 1 o 2 cm aproximadamente, con densidad de 30 Kg/m³.</p> <p>TRATAMIENTO DE LAS JUNTAS DE DILATACIÓN:</p> <p>Según se marca en planos cada 6.5 x 6.5 m se realizarán juntas de dilatación de 1 cm de ancho y 1 cm de profundidad, producto para juntas Sika Flex 1^a Plus o similar (sellador elástico de poliuretano para juntas). Modo de preparación del sustrato, la superficie de la junta a incorporar el producto deberá estar limpio, libre de aceites, grasas y polvo. Se requerirá la colocación previa de Sika Primer 3 o similar, producto imprimador, el sellador deberá ser colocado antes de las 3 h. una vez colocado el imprimador.</p> <p>Respecto de las juntas de compresión, éstas se realizarán cada 5x5 m; se realizarán los cortes en el pavimento de hormigón, se limpiará la superficie al igual que lo explicado en el primer ítem. Esta junta llevará un sellador fluido a base de caucho de marca reconocida en el gremio. Preferentemente de color incoloro o similar a los pisos elegidos por esta Universidad. Ancho de junta 5 a 6 mm y profundidad 5 a 6 mm .</p> <p>6. REVOQUES</p> <p>6.0 GENERALIDADES</p> <p>El Contratista deberá arbitrar estrictos cuidados al ejecutar los revoques sobre los tabiques y paredes que indican los planos, pliegos y/o planillas de locales de manera que no resulten afectados con manchas y otras alteraciones.</p> <p>Los paramentos de las paredes que deben revocarse o enduirse, serán preparados de acuerdo con las reglas del arte. Los revoques no deberán presentar superficies albeadas ni fuera de plomo, rebabas u otros defectos y tendrán aristas perfectamente alineadas.</p> <p>Todo muro que no tenga terminación especialmente indicada en la planilla de locales, y que no se especifiquen vistos, será por lo menos revocado con mezcla común de cal.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>El Contratista deberá tener en cuenta la realización de buñas en los revoques cualquiera sea el tipo de terminación y en las siguientes situaciones: Donde lo indiquen los planos. Cuando se produzca en un mismo paramento cambio de material. Todos los revoques interiores deberán ser ejecutados hasta el nivel adecuado para evitar remiendos al colocar el zócalo. En todos los casos que los revoques interiores sean ejecutados con mezcla de cal, el fratasado será efectuado al fieltro. El jaharro se terminará con peine grueso y rayado informal para facilitar la posterior adherencia del enlucido. En el caso que se coloque previamente aislación hidrófuga, el jaharro se aplicará antes de que comience su fraguado. Después de terminadas todas las instalaciones complementarias que vayan embutidas en los muros correspondientes y cuando el jaharro haya fraguado lo suficiente, se ejecutarán con mortero los respectivos enlucidos con fratasado de fieltro embebido en agua de cal. Todo revoque terminado será firme, perfectamente homogéneo en grano y color, libre de manchas, granos, rugosidades, uniones defectuosas, etc. La totalidad de las aristas serán vivas y rectilíneas. En ningún caso se tolerará un espesor menor de 15 mm para el conjunto de revoque grueso y fino. Para cualquier tipo de revoque, el Contratista preparará las muestras que el Departamento de Mantenimiento requiera hasta lograr su aprobación. Los revoques que se reparen, interiores y exteriores, serán de igual tipo y calidad que los existentes, en buen estado.</p> <p>a) Mano de Obra y Equipos: Para la realización de revoques y enlucidos en general, se empleará mano de obra especializada. Las cuadrillas de trabajo deberán contar con caballetes y andamios apropiados. Los enseres y las herramientas requeridas se hallarán en buen estado y en cantidad suficiente. El precio ofertado incluirá armado y desarmado de andamios, trabajos en altura, formación de engrosados, mochetas, buñas, aristas, etc., y todo trabajo que sea requerido o que corresponda ejecutar para cumplimentar el concepto de obra completa.</p> <p>b) Condiciones previas: En ningún caso se revocarán paredes que no se hayan asentado perfectamente, ni haya fraguado completamente la mezcla de asiento de los ladrillos o bloques. Previo a dar comienzo a los revoques en los diferentes locales, el Contratista verificará el perfecto aplome de marcos de puertas, ventanas, etc., y el paralelismo de mochetas y aristas, corrigiendo desplomes o desnivelados que no fueran aceptables a juicio de El Departamento de Mantenimiento. Las caras de columnas y vigas de hormigón que deban</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>de aplicación se hallen limpias, libres de pinturas, salpicaduras o restos de morteros incompatibles que pudieran ser causantes de futuros desprendimientos.</p> <p>Cuando existan cortes para instalaciones que interrumpen la continuidad de las paredes de mampostería, se aplicará sobre todo el ancho de la superficie del corte y con un sobre ancho de 15 cm a cada lado del paramento interrumpido, una faja de metal desplegado pesado, clavado a las juntas y protegido totalmente con concreto para evitar su oxidación.</p> <p>Con el fin de evitar los remiendos no se completará el revoque de ningún paramento hasta que se hayan terminado todos los trabajos previos de los gremios de instalaciones. El enlucido final se ejecutará una vez terminadas y cerradas las canalizaciones embutidas, nichos, etc. Y el montaje de cañerías exteriores sobrepuestas a los muros si las hubiera.</p> <p>Cuando corresponda realizar revoques con mezclas y/o texturas especiales, el Contratista deberá ejecutar muestras previas que deberá someter a aprobación de El Departamento de Mantenimiento. Recién una vez que estas muestras sean aprobadas por Orden de Servicio, se podrá proceder al comienzo de los trabajos.</p> <p>c) Ejecución:</p> <p>Los paramentos de ladrillos cerámicos se deberán mojar abundantemente, para no “quemar” los morteros.</p> <p>Esta precaución se deberá extremar tratándose de paramentos exteriores sometidos al viento y/o al sol en días calurosos, muy especialmente en el revocado de cargas con mucha exposición y poca superficie. Cuando se considere conveniente y para asegurar su curado, se regarán con lluvia fina.</p> <p>Para la ejecución de jaharros se practicarán previamente en todo el paramento, fajas a una distancia no mayor de 1,20 m , perfectamente alineadas entre sí y aplomadas, las que se rellenarán con el mortero que corresponda.</p> <p>Cuando se deba aplicar previamente azotado hidrófugo, el jaharro o revoque siguiente, se aplicará antes de que se complete su fragüe.</p> <p>Los azotados hidrófugos tendrán no menos de 5 mm de espesor, los jaharros poseerán de 15 a 20 mm y los enlucidos de 3 a 5 mm .</p> <p>Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas, ni fuera de plomo, ni resaltos u otro defecto que derive del desempeño de mano de obra incompetente y/o imperfectamente dirigida por el Contratista.</p> <p>Salvo especificación en contrario en Planos, Planillas o Pliegos, los ángulos de intersección de los paramentos entre sí y de éstos con el cielorraso, tendrán encuentros vivos y rectilíneos, para lo cual se emplearán herramientas con cantos apropiados. Igualmente se procurarán encuentros en ángulo vivo entre revoques y marcos de puertas y/o ventanas, para facilitar el recorte de los distintos tipos de pinturas que posteriormente se deban aplicar en ellos.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>con la dimensión o perfilado que se indique.</p> <p>d) Guardacantos y Aristas: En estos casos se cuidará especialmente la continuidad de azotados hidrófugos con otros mantos hidrófugos o capas aisladoras, si así correspondiera. Toda arista saliente de revoques interiores, deberá llevar guardacantos de chapa galvanizada, aún cuando no haya sido expresamente indicado en el PETP, o en la Planilla de Locales. Las aristas verticales la llevarán hasta una altura mínima de 3,00 metros desde el piso. Las aristas horizontales o inclinadas, ubicadas a menos de 2,00 metros del nivel de piso, deberán tener igual protección aún cuando no fuera especificado en los Planos, Planillas o Pliegos. En los todos los revoques exteriores y cargas de azoteas, todas las aristas verticales, horizontales o inclinadas deberán ejecutarse redondeadas para disminuir deterioros, con un radio aproximado de unos 7 mm . Si en la preparación de los jaharros no se hubiera previsto este redondeado, se admitirá el rebajado de las aristas con el revés de un mosaico.</p> <p>f) Previsiones para Zócalos: En todos los locales y patios que lleven zócalos cerámicos o graníticos, cuya colocación deba quedar enrasada o semi-embutida (o frisos de determinada altura con materiales similares), se deberá replantear la exacta ubicación en altura de éstos y mediante la utilización de reglas de medidas adecuadas, se deberá disponer un corte en los revoques para la formación de una “caja” apropiada para albergarlos. En estos casos se cuidará especialmente la continuidad de azotados hidrófugos con otros mantos hidrófugos o capas aisladoras, si así correspondiera. El enlace posterior entre los propios revoques y de estos con los zócalos deberá quedar prolijamente ejecutado, sin resaltos o rebabas y constituyendo un encuentro en ángulo vivo, para posibilitar que el corte con la pintura futura, resulte definido y preciso.</p> <p>h) Remiendos: Con el fin de evitar remiendo en obras nuevas, no se ejecutará el revoque final de ningún paramento hasta que todos los gremios hayan terminado los trabajos precedentes. Cuando por causas de fuerza mayor no pudieran ser evitados se preverá la utilización de jaharros y Enlucidos ejecutados con igual mezcla y un abundante y reiterado mojado de las zonas a reparar. Si el enlace de los enlucidos no fuera irreprochable, será rechazado por el Departamento de Mantenimiento y mandado a rehacer hasta que lo considere aceptable.</p> <p>6.1 TIPOS DE REVOQUES Según lo indique la Planilla de Locales y Planos Generales de</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>revoques a la cal. Si correspondiera a paredes con paramento exterior de ladrillo a la vista, se ejecutará previamente el azotado hidrófugo.</p> <p>Los jaharros serán ejecutados con mezcla 1/8:1:4 (cemento, cal aérea, arena gruesa), ó 1/8-1-3 (cemento, cal aérea, arena fina).</p> <p>Cuando sea igualmente especificado, sobre la altura de los revestimientos, serán engrosados estos jaharros para conseguir un mismo plomo, y si fuera también indicado, se formarán buñas de separación.</p> <p>Cuando no sean previstas buñas, se deberá realizar como mínimo un pequeño corte a cucharín para obtener un adecuado recorte de la pintura.</p> <p>Para los enlucidos a la cal, se preferirán mezclas pre-elaboradas, preparadas y trabajadas siguiendo las instrucciones del fabricante.</p> <p>En caso de ser preparadas en obra, se deberá extender y dejar secar perfectamente la arena para poder zarandearla a través de malla fina, luego se la mezclará en seco con la cal aérea en polvo y se volverá a zarandear esta mezcla en seco. Según la importancia de las cantidades que se preparen, se almacenará en bolsas plásticas, en lugar protegido.</p> <p>Las proporciones a emplear estarán en la relación de 1 parte de cal aérea en 2 partes de arena fina.</p> <p>Antes de ser usada, esta mezcla deberá haberse empastado en agua y dejado "engordar" durante un período mínimo de 48 horas.</p> <p>Si debieran reforzarse con cemento para su uso en exteriores, o donde se soliciten, éste deberá incorporarse en el momento del empleo.</p> <p>Estos enlucidos se extenderán y trabajarán esmeradamente con fratás de madera, sobre jaharro previamente fraguado y bien humedecido.</p> <p>Los precios cotizados incluirán guardacantos, buñas, engrosados, etc.</p> <p>** Terminación al fieltro: Cuando sea solicitada esta terminación en las Planillas de Locales.</p> <p>Recién una vez que el secado y la consistencia derivada del trabajado con fratás de madera lo admita, serán repasados prolijamente con el fratás de fieltro (fieltro de lana, nunca de esponja plástica), embebido en lechada de cal.</p> <p>** Garantía: Queda establecido que el Contratista garantizará plenamente que las mezclas que emplee en la ejecución de los enlucidos, no presentarán futuras saltaduras causadas por efectos higroscópicos y expansivos de posibles "granos" de cal que hubieran quedado encapsulados en el mortero.</p> <p>d) Grueso Interior fratasado al fieltro:</p> <p>En los locales que indique la Planilla de Locales, se ejecutará este tipo de revoque. Si correspondiera a paredes con paramento exterior de ladrillo a la vista, se ejecutará previamente el azotado hidrófugo.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>aérea, hasta obturar grietas de contracción y/o eliminar marcas del primer fratasado y/o granos sueltos. El precio incluirá guardacantos, buñas, engrosados, etc. f) Enlucidos: Enlucido Fino a la cal: Se ejecutará donde sea indicado en la Planilla de Locales o los Planos, serán ejecutados con mezcla 1/8:1:3 (Cemento, Cal aérea, Arena fina). Luego de efectuar el fratasado, salvo indicación en contrario, se terminarán con un fieltro ligeramente humedecido, de manera de obtener superficies completamente lisas.</p> <p>6.2 REPARACIONES 6.2.1 REPARACION DE REVOQUES EXISTENTES En todos los casos se procederá a la reparación de los revoques existentes a los fines de reestablecer su capacidad aislante y una perfecta nivelación de los mismos. Tal es el caso de los revoques de medianeras existentes afectadas por tareas de demolición. Se demolerán los sectores de revoque deteriorados que a juicio del Departamento de Mantenimiento no puedan ser reparados. Se emplearán las mismas dosificaciones indicadas para cada caso con el agregado de aditivo tipo Tacurú o similar en proporciones indicadas por el fabricante, a los efectos de lograr una correcta adherencia con el sustrato. Las grietas o fisuras serán en todos los casos reparadas, profundizándose las mismas por medios mecánicos o manuales, hasta obtener un surco en forma de cuña de 2,5 cm de profundidad a los fines de proceder al relleno, con sellador tipo Sika o equivalente, aplicado según indicaciones del fabricante, para luego proceder a la reparación superficial con mortero tipo B. Si el tipo de grieta o fisura lo requiere, a sola interpretación de El Departamento de Mantenimiento, se procederá a colocar llaves de hierro diámetro 8 mm transversales a la misma, dispuestas según indicación de El Departamento de Mantenimiento. En aquellos casos donde se requiera el relleno de áreas debido al recalce de nuevas carpinterías, o bien el amure de nuevas carpinterías metálicas, se procederá a rellenar las áreas deterioradas y de grapas de amure con mezcla tipo B.</p> <p>7. SOLADOS 7.0 GENERALIDADES Los solados responderán a lo indicado en cada caso en la Planilla de Locales, y/o en los Planos de Detalle del Proyecto aprobado. Los Planos de Detalle que elabore el Contratista, deberán indicar el despiece proyectado para los pisos, considerando las dimensiones de las piezas y sus juntas. Estos detalles, con las necesarias acotaciones, informarán al conductor de la obra, para que oportunamente instruya a los instaladores, sobre la ubicación proyectada para piletas de patio, rejillas, bocas de acceso, cámaras, etc.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Los solados presentarán superficies regulares, dispuestos según las alineaciones, pendientes y niveles que los Planos del Proyecto aprobado deberán haber establecido acabadamente.</p> <p>En las veredas, galerías cubiertas, azoteas, circulaciones, etcétera, deberán dejarse las juntas de dilatación que indiquen los documentos licitatorios, los Planos de Replanteo Aprobados o las que indique aconsejables el fabricante del material que se emplee.</p> <p>Deberán ser indicados todos los niveles y acotados todos los paños considerando en cada caso el despiece previsto para el tipo de solado y previendo el tamaño de las piezas y sus juntas, para asegurar de este modo la coincidencia con las juntas de dilatación que deban practicarse en los contrapisos, cuando así lo exijan las reglas del arte.</p> <p>En lo posible la ubicación de las juntas de dilatación deberá concordarse con las pendientes que deban recibir los solados, de manera que queden ubicadas siempre en crestas, ocasionalmente en espacios intermedios, pero nunca en valles. Al adquirir el material, el Contratista deberá prever un 5% de cada tipo para ser entregado a El Departamento de Mantenimiento, en carácter de Stock.</p> <p>7.1 PISOS PORCELANATO</p> <p>Baldosas</p> <p>Los materiales cerámicos serán cementicios o de resinas sintéticas usados como revestimiento de suelo.</p> <p>Sus formas serán cuadradas, rectangulares, hexagonales, u octogonales, según los casos, siendo asimismo su espesor variable, dependiente del tipo de material empleado, el tamaño, y el uso que se le dará.</p> <p>Baldosas de gres cerámico</p> <p>Serán piezas de máxima regularidad de forma, dureza, y resistencia al desgaste. Las formas y colores serán las determinadas en planos y proyectos.</p> <p>Graníticas:</p> <p>Capa de desgaste a base de cemento blanco o entonado y trozos de materiales pétreos, productos de la trituración de piedras naturales.</p> <p>Baldosas de policloruro de vinilo</p> <p>Estarán compuestas por mezclas de policloruro de vinilo o copolímeros, cuyo principal componente sea el cloruro de vinilo, adicionado con cantidades adecuadas de plastificantes, estabilizantes, materiales de carga y/o pigmentos estables. Cumplirán con las características y ensayos fijados en las normas IRAM: 13401, 13402, 13403, 13404, 13405, 13407, 13408, 13409, 13410, 13411, 13412.</p> <p>En toda la superficie de la obra se colocará Porcelanato antideslizante, la empresa Contratista deberá presentar muestras para su elección. - Superficie interior a cubrir: 690m²</p> <p>Se solicitará al Contratista previa colocación la presentación de tres muestras de distintos colores a fin de ser aprobadas por el Departamento de Mantenimiento</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>El Contratista deberá tomar las juntas con caucho de siliconas, marca tipo Sikaflex o calidad similar o superior, de color similar al piso, tomando todos los recaudos para una prolija terminación.</p> <p>7.3 Zócalos. El Contratista deberá proveer e instalar en todo el sector del perímetro de la obra un zócalo perimetral en Porcelanato. 150 ml aproximadamente</p> <p>7.4 Solías y umbrales. De granito fiamatado El Contratista deberá colocar solías de granito, del tipo, espesores, anchos y largos indicados en plano adjunto. Rigen para las solías o umbrales las mismas especificaciones de calidad, etcétera, que lo especificado para los pisos de mármol o granito. Se emplearán para las solías piezas ajustadas en ancho al de la pared terminada que corresponda. Para umbrales de puertas al exterior, el ancho que las jambas de marcos y las mochetas exijan. El largo de solías será el necesario para que sus extremos queden cubiertos por las jambas. Los umbrales deberán quedar embutidos 2 cm en las mochetas, o como lo indiquen los detalles constructivos. Los espesores mínimos, deberán ser de 20 mm para solías y 25 mm para umbrales; se terminarán con pulido fino, salvo otra especificación de El Departamento de Mantenimiento. Superficie aproximada total de todos los pasos: 8 m2</p> <p>8. REVESTIMIENTO DE PLACA DE ROCA DE YESO</p> <p>8.1 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS</p> <p>10.1.1 Obras Comprendidas en esta Documentación Los trabajos aquí especificados incluirán en general todos los materiales, herramientas, equipos, transporte, mano de obra, personal de supervisión, planes de trabajo, planos de obra necesarios para la ejecución de todos los revestimientos de placa de roca de yeso. Las tareas incluyen la provisión y colocación de los elementos de anclaje y refuerzos estructurales que garanticen la estabilidad y funcionalidad de los revestimientos. El Contratista deberá cumplir con las recomendaciones del manual de uso del fabricante. Se incluirá en el precio unitario de los tabiques en general, el costo de las aristas, nichos o vacíos que se dejen para embutir artefactos eléctricos y/u otros casos que así se indiquen, para alojar instalaciones.</p> <p>8.2 TRABAJOS RELACIONADOS Las tareas de limpieza final de obra y retiro de escombros serán responsabilidad del Contratista.</p> <p>8.3 GARANTÍA DE CALIDAD Calidad de la Obra y Concepto de Obra completa El Contratista deberá prever el almacenaje de las placas y elementos de modo tal que estén absolutamente preservados</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>envoltorios de provisión hasta proceder a su uso. El Contratista será responsable de sustituir todos aquellos paneles o elementos que puedan ser observados por El Departamento de Mantenimiento, por presentar deformaciones o alteraciones de su textura.</p> <p>8.4 MUESTRAS Y ENSAYOS 10.4.1 Muestras Antes de la iniciación de los trabajos, el Contratista deberá presentar muestras de los materiales, etc. para la aprobación por El Departamento de Mantenimiento, las que serán remitidas posteriormente a la obra, al solo efecto de su comparación con los elementos similares que se instalen. La aprobación de las muestras será siempre provisional, sujeta a comprobaciones durante las pruebas, cuando se podrá comprobar el funcionamiento correcto de los elementos. Será obligación del Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la obra, para su aprobación por el Departamento de Mantenimiento. Se establece en este artículo que las muestras deberán presentarse como máximo a los diez (10) días hábiles a contar de la fecha en que este las solicite.</p> <p>8.5. ENTREGA Y ALMACENAMIENTO Los proponentes indicarán el plazo más breve durante el cual dejarán terminados todos los trabajos. El Contratista presentará dentro de los 10 días desde la fecha de la firma del contrato un plan de trabajo en la forma más detallada posible. El Contratista está obligado a informar a El Departamento de Mantenimiento de la salida de todos aquellos elementos, enseres u materiales que ya figuren como ingresados a la Universidad , a fin de realizar los asientos correspondientes.</p> <p>8.6. MATERIALES Tabiquería y cielorraso en placa de roca yeso: Se realizará tabiquería en placa de roca yeso tipo Durlok. Pared Doble: formada por estructura de chapa galvanizada n°24 con montantes separados c/40cm, solera inferior y superior de 80mm y las dos caras terminadas con placas de 12.5mm de espesor con junta tomada con cinta, masilla y aislante acústico en su interior, tipo Isover 50 mm lana de vidrio.</p> <p>8.7 REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS El Contratista deberá proveer e instalar placas de roca de yeso en los sectores indicados en plano adjunto, de marca tipo durlock o calidad equivalente o superior, de 12.5mm de espesor. Los sectores que el Contratista deberá revestir con placa de roca de yeso son los siguientes: Revestimiento con placa simple: Columnas estructurales revestimiento en 4 columnas de 0,60 x 0,60 cada una con una altura de 3.50m (3 Unidades); 1 columna de 0.22x0.22 m x 3.50 m sector unión Sala Parlante existe con ampliación. Pared divisoria en roca de yeso Pared Doble, sector</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>El Contratista deberá instalar las placas con estructura de chapa galvanizada N° 24, montantes de 69mm separados cada 40cm., solera inferior y superior de 80mm.</p> <p>El Contratista deberá tomar las juntas con cinta y masilla. Una vez realizado este trabajo, el Contratista deberá realizar el lijado correspondiente dejando las superficies listas para ser pintadas.</p> <p>9. PINTURA</p> <p>9.0 GENERALIDADES</p> <p>Los trabajos se realizarán de acuerdo a las reglas del arte, debiendo en todos los casos limpiarse las superficies perfectamente, libres de manchas, etc., lijándolas prolijamente y preparándola en forma conveniente, antes de recibir las sucesivas manos de pintura/barniz.</p> <p>Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie, serán corregidos antes de proceder a pintarlas.</p> <p>El Contratista notificará a El Departamento de Mantenimiento sin excepción alguna, cuando vaya a aplicar cada mano.</p> <p>Como regla general, salvo las excepciones que se determinarán en cada caso y por escrito, sin cuya nota no tendrá valor el trabajo realizado, se dará la última mano después que todos los gremios que entran en la construcción, hayan dado fin a su trabajo.</p> <p>Las pinturas serán de primera calidad y de marca tipo Recuplast 2000 o calidad superior y tipos que se indiquen en cada caso, no admitiéndose sustitutos ni mezclas con barnices de diferentes calidades.</p> <p>De todas las pinturas, colorantes, barnices, aguarrás, secantes, etc., el Contratista entregará muestras a El Departamento de Mantenimiento para su elección y aprobación.</p> <p>Los productos que lleguen a la obra vendrán en sus envases originales cerrados y serán comprobados por El Departamento de Mantenimiento, quien podrá requerir del Contratista y a su costo, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales. En todos los casos la preparación deberá respetar las indicaciones del fabricante.</p> <p>Los trabajos serán confiados a obreros especializados en la preparación de la pintura y su aplicación. El no cumplimiento de lo establecido en el presente pliego y en especial en lo que se refiere a notificación a El Departamento de Mantenimiento previa aplicación de cada mano de pintado, salida de materiales, prolijidad de los trabajos, será motivo suficiente para su rechazo.</p> <p>Previo a la aplicación de cada mano de pintura, se deberá efectuar un recorrido general de las superficies salvando toda irregularidad con masilla o enduídos. El orden de los diferentes trabajos se supeditará a la conveniencia de evitar el deterioro de los trabajos terminados.</p> <p>No se aplicarán las manos de pintura sobre superficies mojadas o sucias de polvo y grasas, debiendo ser raspadas profundamente y llegándose, cuando El Departamento de</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Contratista corregirá los defectos que presenten las superficies o juntas antes de proceder a su pintado. Además, se deberán tomar las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo o lluvia, debiendo al mismo tiempo evitar que se cierren puertas y ventanas antes de que la pintura se haya secado por completo.</p> <p>Será condición indispensable para la aprobación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto sin huellas de pinceladas. El Departamento de Mantenimiento podrá exigir al Contratista la ejecución de muestras que a su juicio considere oportuno. Además, si lo juzgara conveniente, en cualquier momento podrá ordenar la aplicación de las primeras manos de un tono distinto al de la muestra elegida, reservando para las capas de acabado la aplicación del tono adoptado u otro tono.</p> <p>9.0.1 MATERIALES</p> <p>Los materiales a emplear serán en todos los casos de marca aceptada por El Departamento de Mantenimiento y deberán responder a las normas IRAM.</p> <p>9.0.2 CARACTERÍSTICAS DE LAS PINTURAS</p> <p>A los efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas, para su aprobación se tendrán en cuenta las siguientes cualidades:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Pintabilidad: Condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.b) Nivelación: Las marcas del pincel o rodillo debe desaparecer a poco de aplicadas.c) Poder Cubriente: Para disimular las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posible.d) Secado: La película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada en el menor tiempo posible, según la clase de acabado.e) Estabilidad: Se verificará en el envase. En caso de presentar sedimento, este deberá ser blando y fácil de disipar. <p>9.0.3 HONGOS</p> <p>En caso de la existencia de hongos en las superficies a tratar, éstas se deberán lavar con una solución de lavandina que contendrá aproximadamente ocho (8) gramos de cloruro activo por litro, o una solución de diez (10) por ciento de fosfato trisódico diluido en agua, utilizando un cepillo de cerdas duras. Se deberá dejar dicha solución y luego se enjuagará la superficie con abundante agua limpia, dejando secar la superficie antes de proceder al acabado definitivo.</p> <p>Asimismo, podrán emplearse otros productos de fabricación industrial y que se encuentren en el comercio, debiendo los oferentes indicar expresamente en sus propuestas el tipo, marca y procedencia del mismo, como así también el procedimiento de aplicación para su aprobación por parte de El Departamento de Mantenimiento.</p> <p>9.1 PINTURA DE CARPINTERÍAS</p> <p>9.1.1 GENERALIDADES</p> <p>Todas las superficies que deban ser terminadas con la</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>calidad, etc. que para cada caso particular determinen los planos y planillas correspondientes. Serán de la mejor calidad existente y tipo, respondiendo a las exigencias del PET y además deberán cumplir en todos sus aspectos con las exigencias expresadas en el presente Pliego, referido a Materiales.</p> <p>Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura, serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos.</p> <p>Los poros, fisuras, grietas u otro defecto deberán taparse con productos adecuados compatibles con el material de base, tales como enduidos, tapaporos, etc., de marca reconocida y aprobados por El Departamento de Mantenimiento. No se permitirá el uso de pintura espesa para salvar estos problemas. El Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia, al efecto, en el caso de estructuras exteriores, procederá a cubrir la zona con un manto de tela plástica impermeable hasta la total terminación del proceso de secado. Esta cobertura se podrá ejecutar en forma parcial y de acuerdo a las zonas en que se desarrollen los trabajos. Por otra parte, los locales interiores deberán dejarse ventilar hasta que la pintura haya secado completamente.</p> <p>El Contratista deberá notificar a El Departamento de Mantenimiento cuando vaya a aplicar cada mano de enduido plástico, pintura, barnizado, etc.</p> <p>No se aplicará otra mano sobre la anterior sin dejar pasar un período de 48 horas desde su aplicación para su secado, salvo en el caso de utilización de esmaltes o barnices sintéticos o fondos sintéticos, para los cuales puede reducirse el período a 24 horas.</p> <p>Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc.</p> <p>Se aplicará la cantidad de manos de pintura que resulte necesario para lograr un perfecto acabado de la superficie, siendo 2 (dos), el número mínimo de aplicaciones en todos los casos.</p> <p>Si por deficiencias en el material, mano de obra, o cualquier otra causa no se cumplen las exigencias de perfecta terminación y acabado establecidas, el Contratista tomará las previsiones del caso, dando además de lo especificado, las manos necesarias para lograr un acabado perfecto. Ello, no constituirá trabajo adicional.</p> <p>El Contratista tomará las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, panelerías, artefactos eléctricos o sanitarios, etc. pues en el caso que esto ocurra, ejecutará la limpieza o reposición de los mismos, a su cargo y a requerimiento de El Departamento de Mantenimiento.</p> <p>Muestras:</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>primera mano de pintura, en todas y cada una de las estructuras que se contraten, las muestras de color que le requiera el Dto. De Mantenimiento, las que serán de 2,00 m2 como mínimo.</p> <p>9.1.2 PINTURAS PARA Núcleo sanitario</p> <p>A) Esmalte sintético:</p> <p>Se emplearán esmaltes especiales, elaborados con resinas acrílicas de base acuosa. Para su aplicación sobre metal galvanizado, se limpiará bien la superficie para eliminar grasa, aceite y suciedad. Se aplicará el esmalte directamente sobre el galvanizado (auto imprimante), con rodillo, pincel o soplete, siguiendo instrucciones del fabricante.</p> <p>9.1.3 PINTURAS DE MUROS Y CIELORRASOS:</p> <p>9.1.3.1 GENERALIDADES</p> <p>Los materiales a utilizarse serán de la mejor calidad, de marca conocida y aprobada por el Departamento de Mantenimiento, de acuerdo con las especificaciones contractuales. Serán llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos del sello de garantía correspondiente. No se podrán abrir los envases hasta tanto el Departamento de Mantenimiento los revise.</p> <p>El Departamento de Mantenimiento podrá exigir en cualquier momento la comprobación de la procedencia y el estado de conservación de los materiales a utilizar.</p> <p>Con referencia a los ensayos deberán cumplir como mínimo lo indicado en las Normas IRAM 1109, 1022, 1023 y 1197.</p> <p>Para determinar el grado de calidad de las pinturas para su aprobación, se tendrá en consideración, además de lo exigido en el párrafo anterior, las siguientes cualidades:</p> <p>a) Pintabilidad: Condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.</p> <p>b) Nivelación: Las huellas de pincel deben desaparecer a poco de aplicadas.</p> <p>c) Poder cubritivo: Debe eliminar las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posibles.</p> <p>d) Secado: La película de pintura no debe presentar viscosidades al tacto y debe adquirir dureza, en el menor tiempo posible según la calidad del acabado.</p> <p>e) Estabilidad: Se verificará en el envase. En caso de presentar sedimentos, este deberá ser blando y fácil de dispersar.</p> <p>Cuando se indique numero de manos, será a título ilustrativo y mínimo debiéndose dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado.</p> <p>9.1.4 PINTURAS PARA CIELORRASO DE YESO</p> <p>Látex Para cielorrasos: Lijado suave, eliminando el polvo resultante, con cepillo de cerda, fijador siguiendo instrucciones de los fabricantes y dos o más manos de látex para cielorraso, la última con rodillo.</p> <p>9.1.4.1 PINTURAS PARA PARAMENTOS</p> <p>Revestimientos o Revoques Plásticos: En esta categoría se incluyen los acabados con productos elaborados</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Para su aplicación se seguirán las instrucciones del fabricante. Las terminaciones del revoque que haga de base serán los que requiera el tipo de acabado final especificado para el revoque plástico.</p> <p>Para estos revoques plásticos se utilizará marca Tarquini o de calidad similar.</p> <p>9.2 TAREAS A REALIZAR:</p> <p>Cielorrasos:</p> <ul style="list-style-type: none">- El Contratista deberá tomar las juntas internas con enduído. También deberá aplicar enduído en los revoques, en sectores golpeados; y realizar el lijado de superficie, con 1 mano de fijador y 3 manos de latex para cielorrasos marca tipo Alba o calidad similar o superior, para cielorrasos o similar. (Sup. Aprox. 400m²).- En los sectores de cielorrasos suspendidos con placas de roca yeso, el Contratista deberá aplicar el enduído completo de la superficie, 1 mano de fijador y tres manos de latex para cielorrasos tipo Alba o marca similar o superior (Sup. Aprox. 500m²). <p>Muros interiores de Revoque fino:</p> <ul style="list-style-type: none">- El Contratista deberá lijar la superficie completa de muros interiores, 1 mano de fijador.- El Contratista deberá aplicar enduído completo, 2 manos y realizar el correspondiente lijado. El Contratista deberá aplicar 2° mano de fijador y 3 manos de látex acrílico marca Alba, Sherwin Williams o calidad equivalente, en color a elección por El Departamento de Mantenimiento de la U.N .L.A.M. <p>Todos los muros de material o durlock deberán pintarse hasta 1,50 m de altura con dos manos de esmalte sintético satinado, marca Alba, Sherwin Williams o calidad equivalente, en color a determinar por El Departamento de Mantenimiento.</p> <p>Muros interiores de bloques cementicios:</p> <ul style="list-style-type: none">- El Contratista deberá realizar el rasquetado de la superficie, lavado con ácido muriático y dos manos de impermeabilizante con silicona. Esta tarea deberá realizarse tanto en el muro a construir como en el existente, aplicando dicha solución en la cara externa que da al sector de gimnasio. <p>Tabiquería en Placas de Roca yeso:</p> <ul style="list-style-type: none">- El Contratista deberá acondicionar la tabiquería de roca de yeso, por lo que realizará un lijado previo y aplicará 1 mano de fijador al aguarrás. Posteriormente el Contratista deberá aplicar enduído completo, dos manos de fijador al aguarrás y 3 manos de latex satinado tipo Alba-latex o calidad similar o superior. Color a elección por El Departamento de Mantenimiento. <p>Carpintería Metálica:</p> <ul style="list-style-type: none">- En marcos y puertas de chapa el Contratista deberá extraer el antióxido de fábrica, deberá aplicar 1 mano de antióxido de cromato, debiendo aplicar retoques de masilla donde fuese necesario. El Contratista deberá realizar el lijado, aplicar 1 mano de fondo sintético y 2 manos de esmalte sintético semi mate color a elección por El Departamento de Mantenimiento.	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>10.1.0 Generalidades</p> <p>El total de las estructuras que constituyen la carpintería de madera, se ejecutará según las reglas del arte, de acuerdo a estas especificaciones, a los planos del Proyecto Ejecutivo Aprobado, Planos de Detalles, Planillas, y órdenes de servicio que al respecto se impartan.</p> <p>Las maderas se labrarán con el mayor cuidado, debiendo resultar suaves al tacto y sin vestigios de aserrado o depresiones, las ensambladuras se ejecutarán con esmero. Las aristas serán bien rectilíneas y sin escalladuras, redondeándose ligeramente a fin de matar los filos vivos. El Contratista se proveerá de las maderas bien secas y estacionadas y en cantidad suficiente para la ejecución total de las obras de carpintería.</p> <p>Durante su ejecución, las obras de carpintería podrán ser revisadas en taller por El Departamento de Mantenimiento. Una vez concluidas y antes de su colocación, ésta las inspeccionará, desechando todas las estructuras que no cumplan las condiciones de estas especificaciones, que presenten defectos en la madera o la ejecución o que ofrezcan torceduras, desuniones o roturas.</p> <p>No se permitirá el arreglo de las obras de carpintería desechadas sino en el caso de que no se perjudique la solidez, duración, estética y armonía de conjunto de dichas obras.</p> <p>Se desearán definitivamente y sin excepción, todas las obras en las cuales se hubiere empleado o debiera emplearse para corregirlas, clavos, masilla o piezas añadidas en cualquier forma.</p> <p>Las partes móviles se colocarán de manera tal que giren o se muevan son tropiezos, y con un juego máximo de 3 mm .</p> <p>Toda obra de carpintería que durante el plazo de garantía llegará a alabearse, hincharse, researse o apolillarse, etc., será arreglada o cambiada por el Contratista a sus expensas. Se entenderá por alabeo de una obra de madera, cualquier torcedura aparente que experimente.</p> <p>Para las torceduras o desuniones, no habrá tolerancia.</p> <p>No se aceptarán obras de madera cuyo espesor sea inferior en más de 2 mm al prescrito.</p> <p>10.1.1 Planos de Taller</p> <p>Está a cargo y por cuenta del Contratista la confección de los planos completos de detalles, con los cálculos y aclaraciones necesarias basándose en esta documentación y en las instrucciones que le suministrará El Departamento de Mantenimiento. La presentación de los planos para su aprobación por El Departamento de Mantenimiento deberá hacerse como mínimo con quince (15) días de anticipación a la fecha en que deberán utilizarse en taller.</p> <p>El Contratista no podrá encarar la iniciación de ningún trabajo sin la previa ratificación de los planos de licitación o sin que fuera aprobado y firmado el Plano de Obra por la Coordinación. En caso de incumplimiento de esta obligación,</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>momento solicitar al Contratista la ejecución de planos parciales de detalle a fin de apreciar mejor o decidir sobre cualquier problema de montaje o de elementos a instalarse. También está facultada para exigir la presentación de memorias descriptivas parciales, catálogos o dibujos explicativos.</p> <p>Cualquier error u omisión deberá ser corregida por el Contratista apenas se descubra, independiente del recibo, revisión y aprobación de los planos por El Departamento de Mantenimiento y puesto inmediatamente en conocimiento de la misma.</p> <p>Durante el transcurso de la obra se mantendrán al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias u ordenadas por el Departamento de Mantenimiento.</p> <p>Cualquier ajuste o variante, que El Departamento de Mantenimiento crea conveniente o necesario introducir a los planos generales o de detalle antes de iniciarse los trabajos respectivos y que solo signifique un completamiento o mejor adaptación de lo enunciado en los planos generales de licitación no dará derecho al Contratista a reclamar modificación de los precios contractuales. Todos los detalles que se proyecten, deberán atender especialmente la solidez estructural de las carpinterías y su perfecta estanqueidad al viento y agua.</p> <p>10.1.2 Escuadrías</p> <p>El Contratista será responsable por el material que adopte. Las escuadrías y espesores que indiquen los planos son informativos, y si el Contratista considera necesario aumentarlos para obtener una correcta terminación del trabajo, deberá proveerlo en el precio e incluirlos en los planos de detalle correspondientes. Queda claro, por lo tanto, que el Contratista no queda eximido de las obligaciones que sobre calidad y solidez de las carpinterías le confiere el pliego, por el solo hecho de ceñirse a los detalles que reciba, o por no contar con ellos.</p> <p>10.1.3 Verificación de Medidas y Niveles</p> <p>El Contratista deberá verificar en la obra todas las dimensiones y cotas de niveles y/o cualquier otra medida de la misma que sea necesaria para la realización y buena terminación de sus trabajos y su posterior colocación, asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se debiera realizar para subsanar los inconvenientes que se presenten.</p> <p>10.1.4 Herrajes y Fijaciones</p> <p>Serán todos de bronce, con terminación platil.</p> <p>Todos los herrajes se ajustarán a la carpintería mediante tornillos de bronce, con la cabeza vista bañada del mismo color del herraje.</p> <p>El herraje de colgar tendrá un tamaño y se fijará con una separación proporcional y adecuada a la superficie y peso de la hoja en que vaya colocado.</p> <p>Los herrajes se encastrarán con limpieza en las partes</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>su cargo la provisión.</p> <p>Todas las fijaciones de tablillas de madera dura a los soportes de bancos se ajustarán mediante tornillos de bronce, tuercas y arandelas.</p> <p>El contratista deberá elevar a El Departamento de Mantenimiento Planos de detalle de fijaciones y listado de piezas a utilizar para la fijación.</p> <p>Asimismo, será responsable de la correcta durabilidad y eficiencia de las fijaciones.</p> <p>10.1.6 Colocación en Obra</p> <p>La colocación se hará con arreglo a las medidas y a los niveles correspondientes a la estructura en obra, los que deberán ser verificados por el Contratista antes de la ejecución de las carpinterías.</p> <p>Las operaciones serán dirigidas por un Capataz montador, de competencia bien comprobada por El Departamento de Mantenimiento en esta clase de trabajos. Será obligación también del Contratista pedir cada vez que corresponda, la verificación por El Departamento de Mantenimiento de la colocación exacta de las carpinterías y de la terminación del montaje.</p> <p>Correrá por cuenta del Contratista el costo de las unidades que se inutilizan si no se toman las precauciones mencionadas. El arreglo de las carpinterías desechadas se permitirá en el caso de que no afecte la solidez o estética de la misma a juicio del Departamento de Mantenimiento.</p> <p>El Contratista deberá tomar todas las precauciones del caso para prever los movimientos propios de las carpinterías y maderas o los derivados de cambios de temperatura.</p> <p>La Ayuda de Gremios correspondiente al rubro, será a cargo del Contratista.</p> <p>10.2 CARPINTERÍAS DE ALUMINIO</p> <p>10.2.0 Generalidades</p> <p>El total de las estructuras que constituyen la carpintería de aluminio se ejecutará de acuerdo con los Planos, Planillas y Planos de Detalle, así como los documentos licitatorios y las órdenes de servicio que al respecto se impartan.</p> <p>Para la ejecución de las aberturas se tendrán en cuenta las siguientes normas generales:</p> <p>Para el cálculo resistente se tomará la presión que ejercen los vientos máximos de la zona donde se edifica; pero nunca menor de 140 Kg /m².</p> <p>En ningún caso el perfil sometido al viento tendrá una flecha superior 1/350 de la luz libre entre apoyos.</p> <p>Para los movimientos propios, provocados por cambios de temperatura en cada elemento de la fachada, se tomará como coeficiente de dilatación lineal: $24 \times 10^{-6} \text{ mm /}^\circ\text{C}$ y una diferencia de temperatura de 50°C .</p> <p>La Contratista deberá presentar a El Departamento de Mantenimiento una muestra de los perfiles a utilizar.</p> <p>10.2.1 Materiales de Perfil Extruido</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>propiedades mecánicas con la Norma IRAM 687 para la aleación especificada. La resistencia a la tracción mínima será de 21 Kg/cm². Las tolerancias dimensionales serán las establecidas en la Norma IRAM 699, los tratamientos superficiales en la perfilería deberán cumplir con las Norma IRAM 60115 para los perfiles pintados con esmalte termo endurecibles y las Normas IRAM 60904, 60907, 60908 y 60909 para los perfiles anodizados.</p> <p>Además, serán de aplicación las Norma IRAM 1604 y Norma IRAM 1605.</p> <p>10.2.2 Elementos de Fijación Todos los elementos de fijación como grapas para amurar, grapas regulables, tornillos, bulones, tuercas, arandelas, brocas, etc. serán de aluminio o de acero inoxidable, en un todo de acuerdo con las especificaciones ASTM, N° A 164-55 y A 165-55. Su sección será compatible con la función para la cual va a ser utilizado.</p> <p>10.2.3 Juntas En aquellos casos que resulten necesarios por las dimensiones de las aberturas, se preverán juntas de dilatación. Toda junta debe estar hecha de manera que los elementos que la componen se mantengan en su posición inicial y conserven su alineamiento. El espacio dejado debe ser ocupado por una junta elástica para permitir el movimiento por dilatación que pueda necesitar el cerramiento, por los movimientos provocados por la acción del viento (presión o depresión) y por los movimientos propios de las estructuras por diferencia de temperatura o por trepidaciones. Ninguna junta a sellar será inferior a 3 mm si en la misma hay dilatación. El sellado de las juntas se efectuará con mastic a base de siliconas de calidad y elasticidad permanente, que no sea afectada por irradiación de rayos ultravioleta.</p> <p>10.2.4 Pruebas El Departamento de Mantenimiento podrá requerir a la Contratista que realice los ensayos correspondientes a infiltración de aire, estanquidad al agua, resistencia a las cargas por viento, al alabeo, a la deformación diagonal y al arrancamiento de los elementos de fijación por giro de acuerdo a las Normas IRAM.</p> <p>10.2.5 Protecciones Las aberturas se protegerán adecuadamente no sólo para evitar su deterioro durante el transporte, sino también para su puesta en obra, debiendo evitarse que sus superficies sean salpicadas con cal o cemento. Para ello se procederá a envolver con un foil de polietileno, tanto los marcos como bastidores hasta que se concluyan las tareas de revoque, revestimiento, pintura, etc.</p> <p>10.2.6 Controles en Taller y en Obra El Contratista controlará periódicamente la calidad de los trabajos en taller. Además, El Departamento de Mantenimiento</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>hará realizar las verificaciones, pruebas o ensayos que considere necesarios. Antes de enviar a obra los elementos terminados, se solicitará anticipadamente la aprobación de éstos, en taller.</p> <p>10.2.7 Colocación El Contratista deberá realizar todas las aberturas con pre-marcos de aluminio. Las operaciones de colocación en obra, serán dirigidas por un capataz de probada experiencia en esta clase de trabajos. El Contratista deberá solicitar cada vez que corresponda, la verificación por El Departamento de Mantenimiento, de la colocación exacta de la carpintería y de la terminación del montaje. Salvo indicación en contrario, ordenada por escrito por el Departamento de Mantenimiento, la carpintería de aluminio deberá ser colocada en obra una vez aplicada la primera mano de pintura en los muros. Los herrajes se proveerán en cantidad, calidad y tipo necesarios para cada abertura, entendiéndose que su costo ya está incluido en el precio unitario establecido para la estructura de la cual forma parte integrante. Serán de PVC, acero inoxidable, bronce platil o aluminio anodizado, según se especifique en planillas y/o planos de detalles. De no especificarse el material, se entenderá que deberán ser de bronce platil. Si existiesen rodamientos, estos serán de teflón, con dimensiones adecuadas al tamaño y peso de la hoja a mover. Las ventanas corredizas contarán con una felpa de nylon como cierre hermético en el encuentro entre bastidores, no permitiéndose la felpa plástica. Los burletes se proveerán en neopreno, butilo o policloruro de vinilo. Se los fijarán en los canales de los perfiles diseñados a tal efecto, debiendo conferir cierres herméticos y mullidos. Las uniones y los ángulos de los burletes, deberán ser selladas mediante mastic apropiado no degradable y en el color de las piezas a unir. El Contratista efectuará el ajuste final de la carpintería al terminar la obra, entregando la totalidad de las aberturas en perfecto estado de funcionamiento.</p> <p>10.2.8 Características y Materiales Estructura de carpintería de aluminio de la línea "MODENA" de ALUAR, acabado anodizado negro. Contará con pre-marcos y sus correspondientes contramarcos de la misma línea. Vidrios: Termo paneles formados por 1 vidrio laminado incoloro de 3 + 3 mm de espesor, cámara de aire intermedia de 9 mm de espesor termosellada al vacío y 2 vidrios laminados 3 + 3 mm . Los herrajes cotizados son los originales de la línea, tijeras laterales Cotswold o similar calidad. -</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>El Contratista deberá:</p> <p>Proveer e instalar las carpinterías de aluminio detalladas en el plano de carpinterías adjunto.</p> <p>Puerta de Acceso Principal, sobre calle de las Palmeras. (PAP). Cantidad 2 unidades Características: Carpintería de aluminio línea Aluar Modena Medida: 1.86mx 2.26m Vidrios: DVH 3+3, cámara de aire 12 mm. Vidrio 3+3 Marco y contramarcos: de Aluminio anodizado color a elección, Línea Aluar Modena Paños: 2 hojas de abrir hacia afuera. Color: a elección por esta universidad, se solicitará al Contratista catálogo.</p> <p>Puerta de Salida Fondo, (PSF) Cantidad 1 unidad Idem anterior a la que se le anexara 2 paños fijos laterales de 0.85 x 2.26m. Vidrios: DVH 3+3, cámara de aire de 12 mm, vidrios 3+3 Salida de emergencia lateral al sector gimnasio, (SE), Cantidad 4 (cuatro) Medida: 1.20 m x 2m Marco: de chapa metálica BWG 18 Hoja: chapa metálica BWG 18 inyectada, con terminación en anti óxido y esmalte sintético 3 manos color a elección Salida de emergencia de Sala Silenciosa, (SESS) Cantidad: 1 Idem anterior terminación en Melamina.</p> <p>Puerta de Acceso a Sala Silenciosa Ampliación: (PASS) Cantidad 1 Unidad Puerta placa simple con terminación en Melamina Medida de las hojas: Una hoja de 0,50 m x 2 de alto, Segunda Hoja: 1,50m x 2m de alto. Marco, en aluminio anodizado ídem ala existente, Aluar.</p> <p>Puerta Restauración: (PR) Cantidad 1 Unidad Puerta placa simple con terminación en Melamina Medida de las hojas: Una hoja de 0,80 m x 2 de alto, Marco, en aluminio.</p> <p>b) El Contratista deberá realizar el sellado de los huecos y vacíos que queden luego de instalar las carpinterías con sellador, marca tipo Sika 221 o calidad o similar, de modo de asegurar que no haya filtración de agua o viento.</p> <p>C) En el sector núcleos sanitarios existentes se deberá cambiar melanina existente en uno de los recintos de mujeres interior.</p> <p>e) Colocar una cerradura libre ocupado en una de las puertas del núcleo sanitario existente de mujeres, habitáculo.</p> <p>f) Colocación de (3/1) frente de carpintería metálica en pared fondo Sala de lectura ampliación, y 2 frentes en el área del frente de la Biblioteca calle principal. -</p> <p>G) Puerta doble en acceso Sala de lectura Silenciosa ampliación: medidas de las hojas 1m de ancho x 2m de altura, la segunda hoja 0.50 m de ancho x 2 m de alto. en carpintería de aluminio anodizado "Móderna", de abrir hacia el exterior, con bisagras laterales y cerradura central, doble contacto con</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>marco de 32 mm de espesor x 10/12 cm, marco con cortes a 45° con escuadras de tracción, Vidrio en ojo de Buey color del marco de aluminio ídem a la línea estructural existente. Planilla de carpintería P1. Cant. (1)</p> <p>NOTA ACLARATORIA: En todas las puertas y ventanas que llevan vidrio se deberá dar cumplimiento con lo consignado en A.1.3.8 y subsiguiente Decreto 914/97. Cristal templado y vidrio inastillable adecuado a sus dimensiones.</p> <p>11. HERRAJES</p> <p>11.0 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS</p> <p>El Contratista proveerá en cantidad, calidad y tipo, todos los herrajes determinados en los planos correspondientes, para cada tipo de abertura, entendiéndose que el costo de estos herrajes ya está incluido en el precio unitario establecido para la estructura de la cual forma parte integrante.</p> <p>En todos los casos el Contratista someterá a la aprobación de El Departamento de Mantenimiento un tablero con todas las muestras de los herrajes que propusiere sustituir, perfectamente rotulado y con la indicación de los tipos en que se colocará cada uno. La aprobación de ese tablero por el Departamento de Mantenimiento es previa a todo otro trabajo. Este tablero incluirá todos los manejos y mecanismos necesarios.</p> <p>Todos los herrajes se ajustarán a la carpintería mediante tornillos de bronce, con la cabeza vista bañada del mismo color del herraje.</p> <p>Los herrajes serán marca Tanit o Giese o calidad equivalente o superior.</p> <p>El herraje de colgar tendrá un tamaño y se fijará como una separación proporcional y adecuada a la superficie y peso de la hoja en que vaya colocado.</p> <p>Todos los herrajes que se coloquen ajustarán perfectamente a las cajas que se abran para su colocación, procurándose al abrir éstas no debilitar las maderas ni cortar las molduras o decoración de las obras.</p> <p>El Contratista está obligado a sustituir todos los herrajes que no funcionen con facilidad y perfección absolutas, y a colocar bien el que se observe esté mal colocado, antes de que se le reciba definitivamente la obra de carpintería de taller.</p> <p>11.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES</p> <p>Todos los herrajes responderán a las especificaciones de sus fabricantes, y no podrá el Contratista, modificar el tipo de herraje sin previa autorización de El Departamento de Mantenimiento, para lo cual presentará las muestras de esos elementos para que sean aprobados.</p> <p>Las manijas serán doble balancín bronce platil, salvo indicación expresa en contrario.</p> <p>Las guías y carros a munición, rodamientos, etc., serán marca Roma o Arena o calidad equivalente o superior, del tipo indicado en planillas.</p> <p>Todos los mecanismos de accionamiento y movimiento</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>y roseta.</p> <p>11.1.1.2 BISAGRAS: Doble balancín en bronce platil.</p> <p>11.1.1.3 CERRADURAS EN VIDRIO TEMPLADO: Doble cerradura para vidrios, marca Trabex o similar calidad.</p> <p>11.1.1.4 CERRADURAS EN PUERTAS COMUNES: Las cerraduras serán de seguridad de embutir marca Trabex, de doble pestillo o calidad equivalente ó superior.</p> <p>11.1.1.5 POMELAS EN PUERTAS TIPO PLACA: Marca Currao modelo 482 s/mano en bronce platil, o similar calidad en el mercado.</p> <p>11.1.1.6. Barrales puertas de emergencia. Cantidad 5 U</p> <p>12. PANELERÍA.</p> <p>12.1 Generalidades</p> <p>El total de las estructuras que constituyen la carpintería, se ejecutará según las reglas del arte, de acuerdo a estas especificaciones, a los planos del Proyecto Ejecutivo Aprobado, Planos de Detalles, Planillas, y órdenes de servicio que al respecto se impartan.</p> <p>Durante su ejecución, las obras de carpintería podrán ser revisadas en taller por El Departamento de Mantenimiento. Una vez concluidas y antes de su colocación, ésta las inspeccionará, desechando todas las estructuras que no cumplan las condiciones de estas especificaciones, que presenten defectos o la ejecución o que ofrezcan torceduras, desuniones o roturas.</p> <p>No se permitirá el arreglo de las obras de carpintería desechadas sino en el caso de que no se perjudique la solidez, duración, estética y armonía de conjunto de dichas obras.</p> <p>Se desecharán definitivamente y sin excepción, todas las obras en las cuales se hubiere empleado o debiera emplearse para corregirlas, piezas añadidas en cualquier forma.</p> <p>12.2 Verificación de Medidas y Niveles</p> <p>El Contratista deberá verificar en la obra todas las dimensiones y cotas de niveles y/o cualquier otra medida de la misma que sea necesaria para la realización y buena terminación de sus trabajos y su posterior colocación, asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se debiera realizar para subsanar los inconvenientes que se presenten.</p> <p>12.3 Colocación en Obra</p> <p>La colocación se hará con arreglo a las medidas y a los niveles correspondientes a la estructura en obra, los que deberán ser verificados por el Contratista antes de la ejecución de las carpinterías.</p> <p>Las operaciones serán dirigidas por un Capataz montador, de competencia bien comprobada por El Departamento de Mantenimiento en esta clase de trabajos. Será obligación también del Contratista pedir cada vez que corresponda, la verificación por El Departamento de Mantenimiento de la colocación exacta de las carpinterías y de la terminación del montaje.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>derivados de cambios de temperatura.</p> <p>La Ayuda de Gremios correspondiente al rubro, será a cargo del Contratista.</p> <p>Panelerías:</p> <p>El Contratista deberá proveer e instalar una papelería compuesta por perfilera de aluminio anodizada en color similar al existente en la Dirección de Biblioteca la que será aprobada por el Departamento de Mantenimiento de la Universidad.</p> <p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MATERIALES:</p> <p>Estructura de aluminio de la tabiquería: deberá ser del tipo 'Modena' o similar, con acabado en anodizado color a elección de esta universidad, el Contratista deberá presentar cartilla de colores a los encargados de la obra, terminaciones en cubre cantos a la vista en los parantes color y terminación similar al existente. Deberá llevar perfiles especiales para poder adaptar el espesor de los paneles y de los termo paneles (25 mm). Así mismo deberá contar con pasa cables (Instalación eléctrica) y perfiles de terminación superior (75 x 25 mm) a nivel del cielorraso.</p> <p>Panelerías mixta acústica: Ancho del panel 1m aproximadamente x 3.00 m de altura.</p> <p>Paño ciego en la parte inferior, vidriado DVH en zona intermedia y opaco nuevamente en plano superior. Se deberá realizar con 2 placas de aglomerado enchapadas en sus caras vistas con laminado plástico idem al existente. Los paños ciegos su alma central deberá ser de polietileno expandido de alta densidad (20 kg/m³) de 15 mm de espesor. Espesor de los tabiques: 25 mm.</p> <p>Termo paneles: estarán formados por 2 vidrios float de 3+3 mm de espesor cada uno, y una cámara de aire de 9 mm de espesor termo-sellada al vacío, espesor final 25mm. A fin de ser utilizados en frente de la Sala Silenciosa. Metros a cubrir en el frente 9 ml aproximado.</p> <p>Módulo panel puerta doble: medida 1.50 m de ancho x 3,00m de altura, puerta según descripción en carpinterías P1, Módulo vidriado en nivel superior, y Módulo ciego 2 placas de aglomerado enchapadas en sus caras vistas con laminado plástico (a elección de ésta Universidad), alma central de polietileno expandido de alta densidad (20 kg/m³) de 15 mm de espesor. Espesor de los tabiques: 25 mm.</p> <p>NOTA ACLARATORIA: En todas las puertas y ventanas que llevan vidrio se deberá dar cumplimiento con lo consignado en A.1.3.8 y subsiguiente Decreto 914/97. Cristal templado y vidrio inastillable adecuado a sus dimensiones.</p> <p>13. CIELORRASOS</p> <p>13.1 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS</p> <p>El Contratista deberá desmontar los cielorrasos existentes y proveer e instalar los cielorrasos del sector a intervenir.</p> <p>Nota aclaratoria: Cuando se realice el desmonte del cielorraso existente en la actual Biblioteca se desarma en paralelo la Inst. eléctrica, teniendo especial cuidado en el desarme a fin de no</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>y Datos no solo afecta a la Biblioteca sino también a área de Deportes, y Servidores de Derecho, razón por la cual se solicita especial cuidado. -</p> <p>13.2 MUESTRAS Y ENSAYOS</p> <p>13.2.1 Muestras</p> <p>Antes de la iniciación de los trabajos el contratista deberá presentar muestras de los materiales, etc. para su aprobación por El Departamento de Mantenimiento, las que serán remitidas posteriormente a la obra, al solo efecto de su comparación con los elementos similares que se instalen. La aprobación de las muestras será siempre provisional, sujeta a comprobaciones durante las pruebas, cuando se podrá comprobar el funcionamiento correcto de los elementos.</p> <p>Será obligación del Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la obra, para su aprobación por la Coordinación. Se establece en este artículo que las muestras deberán presentarse como máximo a los diez (10) días hábiles a contar de la fecha en que el Departamento de Mantenimiento las solicite. El Departamento de Mantenimiento podrá empero justificar especialmente a su solo juicio, casos de fuerza mayor que impidan o atrasen la presentación de las muestras.</p> <p>Si el Contratista necesita ofrecer un material diferente a las especificaciones de este Pliego, deberá expresarlo con claridad a El Departamento de Mantenimiento, con la debida antelación, para su consideración. Si esta aclaración no fuese solicitada, en tiempo y forma, la Coordinación podrá elegir la marca o tipo que desee sin incurrir en un cambio de precio.</p> <p>La selección final de los materiales, especialmente los que no tengan indicación de marcas, quedará a opción del Departamento de Mantenimiento con acuerdo de la UNLaM. Cualquier decisión que pueda tomar el Departamento, en cualquier momento, con respecto a cuestiones concernientes a calidad y uso adecuado de materiales, equipo o mano de obra, serán obligatorias para el Contratista.</p> <p>El Departamento de Mantenimiento podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras de materiales y elementos incorporados a las obras. Los mismos, de corresponder, se realizarán en el Laboratorio de Ensayo de Materiales que determine la UNLaM, estando los gastos que demanden a cargo exclusivo del Contratista.</p> <p>En caso de no ser posible por su naturaleza o costo y si El Departamento de Mantenimiento lo estimara conveniente, se describirán en memorias separadas, acompañados de folletos, prospectos ilustrativos y remitos del fabricante y/o constancias de fabricación.</p> <p>Cielorraso modular.</p> <p>El Contratista deberá proveer y colocar un cielorraso suspendido tipo desmontable en placa de 0.60 x 0.60 biseladas tipo USG texturadas color blanca o calidad similar o superior. Asimismo, deberá realizar ajustes perimetrales en placas de</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>El Contratista deberá proveer e instalar dos tipos de placa según plano adjunto:</p> <p>Colocación de placas de cielorraso Ignifugas. Características técnicas de las placas, Placas de cielorraso 60 x 60cm prensada con cantos biselados, ignifugas, Modelo tipo USG, o similar calidad. Texturadas color blanco. Dichas placas irán montadas en estructura largueros, travesaños y perimetrales, vistos, en color blanco</p> <p>Colocación de placas translucidas de acrílico blanco lechoso macizo de 4mm, presentar muestra previo inicio de los trabajos a fin de ser aprobada por el Departamento de Mantenimiento. Estas placas representan el 60% del total de superficie del cielorraso ó el que resulte de los planos adjuntos o indicación de El Departamento de Mantenimiento.</p> <p>13.4.2 Perfilería</p> <p>Las placas serán montadas sobre perfilaría de aluminio anodizado color a confirmar por El Departamento de Mantenimiento.</p> <p>La estructura de perfilería será de tipo "T".</p> <p>Estará compuesto por los largueros, travesaños y perfiles perimetrales propios del sistema.</p> <p>El alto de la "T" de los largueros y travesaños será de 32 mm y el ancho de la "T" será de 25 mm . El alto de la "L" perimetral será tanto en ancho como en altura de 22 mm .</p> <p>Se presentará plano de ubicación de la modulación, compatibilizando la misma con el tamaño de los ambientes, la iluminación y las bocas de aire acondicionado.</p> <p>Las placas se mantendrán fijas con grampas plásticas, excepto indicación en contrario por requerirse desmontable para acceso a instalaciones.</p> <p>La mano de obra que emplee el Contratista, deberá ser sumamente especializada en este tipo de labor.</p> <p>El Contratista deberá sujetar la perfilería a la estructura existente mediante varillas roscadas.</p> <p>13.4.3 Perfilería y Placas de Roca de Yeso</p> <p>Las placas de Roca de Yeso serán de primera calidad y primeras marcas como Durlock, Knauf ó calidad similar o superior.</p> <p>Se emplearán soleras U 35-70- 35 mm ., y montantes C de 35-69- 30 mm , con alas moleteadas, de chapa de acero N° 24 zincada por inmersión en caliente, fabricadas según Norma IRAM IAS U 500- 243:2004.</p> <p>13.4.4 REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS</p> <p>a. Suspendido de Paneles Modulares Desmontables de lana Mineral y Vinílico:</p> <p>En la parte existente de la Biblioteca , se deberán retirar los cielorrasos y sus estructuras. Estas tareas deberán realizarse por etapas, dividiendo por sectores de modo de no interferir en las actividades de biblioteca, debiendo organizar las tareas durante fines de semana y en época de receso escolar. Posteriormente se ejecutará un nuevo cielorraso suspendido</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Mantenimiento. Deberá obtenerse una perfecta horizontalidad de los planos proyectados. Además, se deberá preverse el fácil acceso a las instalaciones de electricidad, de datos, de acondicionamiento térmico, etc. Antes de continuar los trabajos en otro sector, los nuevos cielorrasos deberán quedar instalados de modo de permitir el funcionamiento de la biblioteca en la zona intervenida.</p> <p>b. Sujeción de la estructura de aluminio de cielorraso de placas desmontables</p> <p>La suspensión del cielorraso será por medio de varilla rígida de acero galvanizado, los cuales serán tomados a la estructura. Una vez finalizados los trabajos de colocación de placas, la empresa adjudicataria deberá instalar los artefactos de iluminación, en un todo de acuerdo a los planos que se acompañan.</p> <p>13.5 REQUERIMIENTOS ESPECIALES El Contratista deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">- realizar todas las tareas por etapas. Deberá considerar que no será posible interrumpir el funcionamiento de los sectores a intervenir, por lo que deberá proponerse un plan de tareas para trabajar por sectores, los que deberán vallarse y protegerse.-Armar un plan de trabajos el que deberá estar aprobado por El Departamento de Mantenimiento. <p>Una vez finalizados los trabajos de colocación de placas, la empresa adjudicataria deberá instalar los artefactos de iluminación, por lo que deberá preverse la ubicación de los mismos, en un todo de acuerdo a los planos que se acompañan.</p> <p>El Contratista deberá proveer a la UNLaM un 10% de placas de cielorraso del mismo modelo, marca y color que las instaladas a manera de resguardo por eventuales roturas o reparaciones.</p> <p>14. INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y LUMINARIAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>Las presentes especificaciones y los esquemas que las acompañan son complementarios entre sí. Las modificaciones al presente proyecto que el contratista proponga a los fines de salvar obstáculos no considerados o para facilitar la ejecución del mismo, deberán ser aprobadas por el Departamento de Mantenimiento previamente a ser puestas en práctica.</p> <p>El responsable encargado de obra deberá ser matriculado en el ENRE con categoría acorde a la potencia de la instalación.</p> <p>Interferencias con otras instalaciones.</p> <p>La posición de las instalaciones indicadas en los planos que acompañan el presente proyecto es aproximada, la ubicación exacta de las mismas deberá ser acordada con El Departamento de Mantenimiento.</p> <p>El contratista deberá verificar previamente a la ejecución de los trabajos, la documentación existente sobre las instalaciones que deban ser modificadas para evitar interferencias con la</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Ensayos.</p> <p>Una vez finalizados los trabajos, el contratista deberá realizar a su cargo los siguientes ensayos:</p> <p>Rigidez dieléctrica de la instalación.</p> <p>Resistencia de puesta a tierra de jabalinas y puntos de aterramiento.</p> <p>Verificación de masas metálicas.</p> <p>Los protocolos de los ensayos antes indicados deberán presentarse con firma de profesional matriculado y visado del correspondiente colegio técnico de ingeniería.</p> <p>El contratista deberá prestar mano de obra, materiales y colaboración necesaria sin costo adicional alguno para la realización de los ensayos que oportunamente determine El Departamento de Mantenimiento.</p> <p>Las modificaciones y ajustes que deba realizar el contratista para la adecuación de las instalaciones construidas o modificadas a los preceptos técnicos del contrato marco no podrán ser computados como costos adicionales.</p> <p>Inspecciones.</p> <p>El Departamento de Mantenimiento determinará el tipo y cantidad de inspecciones para la aprobación de los trabajos y materiales a instalar. Los equipos y materiales podrán ser instalados solo después de que los mismos sean aprobados por esta.</p> <p>Los trabajos podrán ser certificados en etapas o en su totalidad luego de ser aprobados por El Departamento de Mantenimiento.</p> <p>Una vez finalizados los trabajos, el proveedor deberá presentar planos conforme a obra de las instalaciones construidas o modificadas, especialmente planos unifilares del tablero general con detalle de circuitos, consumos, conductores y protecciones empleados.</p> <p>Materiales.</p> <p>Los materiales a utilizar en la ejecución de la instalación eléctrica del edificio deberán estar aprobados por Res. ENRE 207/95.</p> <p>Las bandejas portacables serán de chapa perforada de distintas capacidades provistas de sus correspondientes accesorios.</p> <p>Los conductores serán de cobre electrolítico o aluminio en el caso donde la ecuación costo beneficio lo indique como más apropiado. Los conductores serán aislados en PVC y normalizados, aquellos a ser instalados en cañerías deberán cumplir con las normas IRAM 2183 o 2178 y los que se monten sobre bandejas portacables deberán cumplir con la norma IRAM 2178. Queda explícitamente prohibida la utilización de conductores unipolares flexibles (IRAM 2183) sobre bandejas a excepción de aquellos destinados a la puesta a tierra del sistema.</p> <p>Los tableros serán de tipo autoportante construidos con chapa de acero Bwg16 doble decapado protegidos con pintura</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Reglas del buen arte.</p> <p>Si bien el presente pliego especifica los métodos de ejecución tales como montaje de bandejas, conexionado, ubicación de tableros, utilización de protecciones, etc. se requiere respetar las normas del buen arte en todo el proceso de instalación, especialmente en las terminaciones que hagan a la seguridad, funcionalidad y estética del sistema.</p> <p>Seguros, ART y servicio de Seguridad e Higiene.</p> <p>El personal destinado a la ejecución las instalaciones, tanto este sea directo o subcontratado, deberá contar Seguro de Riesgos de Trabajo o Seguro de Accidentes Personales, según corresponda, con Elementos de Protección Personal y capacitación adecuadas a fin de propender a la eliminación de eventuales accidentes, además se requerirá que el contratista principal y los subcontratistas afectados a la obra cuenten con servicio de asesoramiento de profesional en Higiene y Seguridad a fin de cumplir lo requerido por la normativa laboral.</p> <p>Prácticas ambientalmente amigables</p> <p>Los residuos especiales eventualmente generados en el desarrollo de las instalaciones como ser trapos oleo contaminados, latas o recipientes ex pinturas o solventes orgánicos, deberán ser adecuadamente gestionados de acuerdo a la normativa vigente, en su acopio, transporte y disposición final.</p> <p>MEMORIA DESCRIPTIVA</p> <p>Secuencia de tareas</p> <p>La obra de ampliación y adecuación de las instalaciones existentes en la "Biblioteca" se realizará en dos etapas, la primera de ampliación por el anexo de un área actualmente destinada a otro uso, y la segunda de renovación del área que ocupa la biblioteca en la actualidad.</p> <p>Primera etapa:</p> <p>El Contratista deberá realizar, en una primera etapa, la alimentación del tablero principal de la biblioteca a instalarse en el área ampliada, desde la actual acometida al sector, por lo que será necesario prever la provisión e instalación de un conductor eléctrico para la alimentación de este tablero desde el extremo opuesto del edificio en forma provisoria.</p> <p>El Contratista deberá realizar las siguientes tareas en la primera etapa:</p> <p>Tabicado del sector que divide el área en uso del sector que será anexo, Vallado de protección en Sala de Lectura Parlante actual.</p> <p>Provisión y montaje del tablero principal.</p> <p>Provisión y montaje de tableros Seccionales TS5</p> <p>Remoción de luminarias, cielorraso e instalación eléctrica de techo.</p> <p>Instalación de sistema de bandejas portacables Electricidad y Voz y Datos, con caños de bajada marcados en planos.</p> <p>Canalización desde Tablero principal a tableros secundarios 5</p> <p>Canalización y alimentación de equipos de aire acondicionado</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Canalización de todas las Salidas de emergencias con alarmas de seguridad en TP.</p> <p>Instalación de piso-ducto para barras sistema anti-hurto.</p> <p>Instalación y cableado de luminarias tipo Led y de emergencia.</p> <p>Instalación y cableado de sistema de detección de incendio</p> <p>Segunda etapa:</p> <p>En una segunda etapa, el Contratista, realizará la modificación y renovación de la instalación eléctrica del área de la biblioteca actualmente en uso, entendiéndose en este caso que se mantendrán los circuitos de tomas e iluminación de mesas, como así también el cableado, protecciones y puntos de alimentación de los mismos.</p> <p>El Contratista deberá realiza las siguientes tareas durante la segunda etapa:</p> <p>Remoción de luminarias, cielorraso e instalación eléctrica de techo.</p> <p>Provisión e instalación del sistema de bandejas portacables para los tendidos eléctrico y de datos.</p> <p>Renovación y adecuación de los tableros seccionales existentes.</p> <p>Montaje de cañerías para alimentación de luminarias y su cableado.</p> <p>Alimentación de equipos de aire acondicionado tipo Split al tablero principal</p> <p>Instalación y cableado de sistema de detección de incendio.</p> <p>Instalación de luminarias en cielorraso suspendido.</p> <p>Montaje de luminarias para Iluminación de emergencia.</p> <p>Montaje de cañerías exteriores en depósito de libros de entrepiso.</p> <p>Adecuación de las canalizaciones de tomas en mesas de lectura.</p> <p>Reconexión de Sistema anti-hurto a tablero principal</p> <p>Instalación y cableado de la Cortina de aire actual al Tablero Secundario correspondiente.</p> <p>Desarrollo de los trabajos de la primera etapa</p> <p>El Contratista deberá realizar las siguientes tareas:</p> <p>Tabicado del sector que divide el área en uso del sector que será anexado. Previo al inicio de la obra se deberá construir un tabique provisorio elaborado con materiales para construcción en seco para dividir el sector de ampliación con el área actualmente en uso, esto se realizará para evitar el ingreso de polvo y atenuar los ruidos en este sector. Además, esto permitirá realizar el tendido de las bandejas portacables de vinculación con parte a renovar, y de los caños de bajada para vinculación con los conductos bajo piso en la parte trasera de la biblioteca, pudiéndose mantener dicho sector en uso normal.</p> <p>2.2.2 Provisión y montaje del tablero principal.</p> <p>Tablero general de distribución:</p> <p>Tablero metálico modular de 2700x2080x500 mm con zócalo y contrapuerta abisagrada y calada para montaje DIN ranurada</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Puertas frontales de canales de cables con cierres a lengüeta tipo con ¼ de vuelta (ranura) Cierre laberintico con bisagras ocultas reforzadas Puertas con burletes de neopren, en todo su perímetro para asegurar la estanqueidad 5 bandejas de montaje construidas en chapa galvanizada BWG N°14 regulables en profundidad. 3 contratapas abisagradas construidas en chapas de hierro BWG N°16 Cancamos de izaje desmontables. Zócalo perimetral de 80mm de altura, construido en chapa de hierro BWG N° 12 plegada y soldada. Calados en contratapa y montaje de material eléctrico. Terminación Superficial: Pintura termo-convertible en polvo poliéster Beige RAL 7032, texturado exterior e interior, previo proceso de desengrase, fosfatizado y pasivado por inmersión en caliente. Provisión y montaje de: Barra de cobre tetrapolar para distribución de 50x10 y de 25 x 5 Barra de PAT, cable canal ranurado con tapa Plano conforme a obra y porta-plano A4 Conexión eléctrico parcial, material menor de cableado (cables, bornes, terminales, identificadores, etc) Pruebas y ensayos de rutina Se montarán los interruptores para los circuitos que se detallan Dicho tablero contendrá los siguientes interruptores principales y secundarios: Interruptor general de 4x800 A marca Merlin Gerin Icc 50KA, o similar Juego de barras para 1000A Interruptor seccional de 4x 400A Icc 36 KA, Marca Merlin Gerin o similar calidad en el Mercado, para los circuitos de aire acondicionado equipos Rooftop Interruptor seccional de 4x250 A Icc 36KA, Merlin Gerin o similar calidad en el mercado, para alimentación de todos los equipos Aire Ac. Split existentes. Interruptor seccional de 4x250 A Icc 36KA, Marca Merlin Gerin o similar calidad en el mercado, para alimentación de tableros seccional N ° 1 al 5 Interruptor seccional de 4x250 A Icc 36KA marca Merlin Gerin o similar calidad en el mercado, para alimentación de Tomas corrientes de las mesas Sala Parlante Ampliación. Interruptor seccional de 4x250A Icc 36KA marca Merlin Gerin, o similar para la alimentación de Reserva equipada. Ubicación: Provisión y montaje de tablero general de distribución de la biblioteca en el fondo del lado derecho según plano El tablero deberá poseer instrumento de medición (analizador de red en su contratapa) A los fines de proveer aterramiento adecuado al sistema de PAT deberán instalarse tres (3) jabalinas normalizadas de</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>instalarán los equipos de aire acondicionado. El sistema de PAT será vinculado a la barra de PAT del tablero principal mediante un conductor verde amarillo de 50 mm² de sección. Finalmente deberá realizarse el tendido de los conductores eléctricos que alimentarán a los equipos de aire acondicionado que se instalarán sobre el techo de los sanitarios del sector deporte. Esto se realizará por las bandejas previamente instaladas con conductores del tipo subterráneo de sección adecuada a la potencia de los equipos</p> <p>2.2.3 Instalación del sistema de bandejas portacables. Se deberá proveer e instalar un sistema de bandejas portacables para el tendido eléctrico, de sistema de iluminación y de datos, e instalar un tablero seccional para el sector. Las bandejas destinadas a iluminación serán instaladas en el mismo montante que soportará los ductos de ventilación. Las bandejas de este sector serán del tipo chapa perforada de 100mm de ancho y 50 mm de ala. Se deberá proveer e instalar un tablero seccional destinado a la alimentación de las luminarias del sector, el mismo será del tipo exterior, modular metálico y deberá poseer una capacidad adicional de reserva no equipada del 30%, este tablero comandará la iluminación del sector.</p> <p>Construcción de cámaras y canalización para la alimentación del tablero principal. Se deberán proveer e instalar 25 metros de bandeja portacables tipo chapa perforada, para la alimentación del tablero principal. El tendido de la misma deberá realizarse por el pasillo contiguo a la biblioteca, atravesando el edificio Fangio, esquivando la cancha existente con un paso en altura, y atravesando el muro lateral de la misma. Una vez traspasado el muro, deberá ejecutarse una bajada con bandejas del mismo tipo y calidad para la vinculación del sistema con la cámara de inspección a construirse detrás del mismo. Las cámaras tendrán como mínimo 60x60 cm de boca con una profundidad igual o mayor a 1m, las mismas contarán con tapa metálica removible</p> <p>Canalización y alimentación de equipos de aire acondicionado "Roof top". En esta etapa deberá realizarse la canalización y tendido de conductores de alimentación de equipos de aire acondicionado "Roof top". Deberán instalarse las acometidas de alimentación por bandeja tipo chapa perforada de 100mm, a cada uno de los equipos compresores de aire acondicionado "Roof top" a instalarse sobre el techo del área de sanitarios de deporte. Sobre las bandejas instaladas se montarán los conductores de alimentación de estos equipos.</p> <p>Instalación de conductos bajo piso. En este sector se instalarán cuatro (4) líneas de conductos bajo piso. Piso ducto de PVC de 4 vías, rectangular, de 280 mm de ancho x 30mm de alto. Caja de pase funcional de 6 vías de 275 mmx 65mm x275mm con tapa desmontable, las que se ubicaran cada 7 ml aproximadamente. Cantidad: Cajas 16 Unid. Ubicadas según se marca en planos.</p> <p>Instalación y cableado de luminarias tipo Led. La iluminación de</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Instalación y cableado de sistema de detección de incendio. Deberá proveerse e instalarse, un sistema de detección de incendio constituido por una central de alarma que deberá ubicarse en las proximidades del tablero principal, detectores fotoeléctricos de humo, avisadores manuales y sirenas. La canalización consistirá en el montaje de cañerías metálicas rígidas bajo para la vinculación de los puntos de detección, los avisadores manuales y los puntos de notificación con el panel central, se utilizará en los casos que fuese necesario la canalización de bandejas metálicas existentes</p> <p>Desarrollo de los trabajos de segunda etapa El Contratista deberá realizar las siguientes tareas:</p> <p>2.3.1 Remoción de luminarias, cielorraso e instalación eléctrica de techo. En la segunda etapa deberán desconectarse y desmontarse las luminarias instaladas en el cielorraso, para posteriormente proceder a la remoción del mismo, ambas tareas estarán a cargo del responsable de ejecución de la obra eléctrica. Deberán retirarse, previo permiso de El Departamento de Mantenimiento, las instalaciones eléctricas que estén fuera de uso o que deban ser reemplazadas. Los trabajos de adecuación de aquellas instalaciones que deban continuar en servicio y que se encuentren deterioradas, deberán ser presupuestados oportunamente. Los residuos generados deberán ser retirados del predio a medida que estos se vayan generando.</p> <p>Montaje de bandejas eléctricas y de datos. Se montarán bandejas adicionales a las existentes a fin de completar la cobertura del área. Estas bandejas además deberán permitir la vinculación con línea de bandejas de alimentación proveniente del tablero principal, con los tableros seccionales y con las bandejas secundarias que alimentarán a las luminarias y circuitos de tomas. En el pasillo central se ha instalado una bandeja de chapa perforada de 600 mm que vinculará a la bandeja transversal de 300 mm y 200mm según planos, que fuera emplazada en la primera etapa en la divisoria del área ampliada, con la acometida eléctrica actualmente en uso. Además, se deberán instalar bandejas portacables de chapa perforada de 200 mm de ancho para distribución de acometida a tableros y alimentación de circuitos de iluminación. Las bandejas de este sector deberán ser apoyadas en ménsulas de doble varilla fijadas al techo, la distribución del sistema de bandejas se indica en los planos de distribución que forman parte del proyecto. En algunos tramos de las bandejas de distribución eléctrica, y debajo de estas, deberán instalarse bandejas para distribución de datos. A los fines de permitir derivaciones horizontales y verticales de los dos sistemas de bandejas, las de datos se montarán debajo de las eléctricas, pero desplazadas lateralmente del eje de estas.</p> <p>Renovación y adecuación de tableros secundarios existentes. Se removerá el equipamiento existente en los tableros seccionales en uso y el mismo se reemplazará por disyuntores</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Montaje de cañerías para alimentación de luminarias y cableado. Se instalarán cañerías de alimentación de las luminarias que serán montadas en el cielorraso suspendido. Dichas cañerías estarán fijadas a cables tensores que serán fijados a las cabreadas de la estructura del techo. Por cada luminaria se instalará una caja octogonal con sus correspondientes conectores. La alimentación de las luminarias se realizará con conductores unipolares según normas IRAM N° 2183 y estas serán comandadas desde los tableros seccionales instalados en casa zona con sus correspondientes protecciones termomagnéticas y diferenciales.</p> <p>Alimentación de equipos de aire acondicionado tipo Split. Los equipos de aire acondicionado instalados en el área serán alimentados en forma independiente directamente desde el tablero principal de biblioteca. Los conductores de alimentación de estos se instalarán sobre las bandejas portacables de distribución ya emplazadas, y desde estas se acometerá a las unidades compresoras mediante el empleo de cajas de conexión y cañerías metálicas, y utilizando en los lugares donde esto sea posible, la empaquetadura de las cañerías de los propios equipos.</p> <p>Instalación y cableado de sistema de detección de incendio. Deberá proveerse e instalarse, un sistema de detección de incendio constituido por detectores fotoeléctricos de humo, avisadores manuales y sirenas. La canalización consistirá en el montaje de cañerías metálicas rígidas bajo para la vinculación de los puntos de detección, los avisadores manuales y los puntos de notificación con el panel central, se utilizará en los casos que fuese necesario la canalización de bandejas metálicas existentes. Esta parte de la instalación deberá conectarse a la central de alarma que ubicada en las proximidades del tablero principal.</p> <p>Montaje de luminarias para Iluminación de emergencia Se instalarán equipos de iluminación de emergencia autónomos de dos faros y convencionales de 60 leds, en algunos casos estos serán alimentados por cañerías independientes de las que alimentan a los equipos de iluminación. Dichas luminarias serán comandadas desde los tableros seccionales de cada zona con sus correspondientes protecciones termo-magnéticas y diferenciales.</p> <p>Instalación de luminarias en cielorraso suspendido. Posteriormente al armado de la estructura de soporte del cielorraso suspendido, se montarán las luminarias tipo panel LED fijándolas en dicha estructura. Las luminarias serán conectadas a las bocas de alimentación previamente instaladas y cableadas. Artefactos Led Marca Ledvance panel 600 x 600, lúmenes 4000K o Similar calidad.</p> <p>Montaje de cañerías exteriores en depósito de libros de entrepiso En el sector inferior del depósito de libros de entrepiso deberá instalarse una cañería exterior para alimentación del circuito de iluminación de los pasillos. El</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>bandejas deberá estar mecánicamente vinculado entre sí y poseer protección vinculada a tierra en todo su recorrido. Podrán emplearse ménsulas convencionales, o del tipo trapecio como así también puntos de apoyo en cabreadas o estructuras. El tablero seccional a instalar en el área ampliada se montará en forma exterior (no embutida) para permitir la acometida de alimentación y circuitos mediante bandeja portacables. Los tableros seccionales a adecuar mantendrán sus posiciones actuales.</p> <p>Sistema de puesta a tierra.</p> <p>En la primera etapa se instalará un sistema de PAT compuesto por tres (3) jabalinas normalizadas de $\frac{3}{4} \times 3$ m , las mismas serán hincadas, una al pie del tablero principal debiendo ser las dos reactantes instaladas en el pasillo frente al baño del sector deportes. Las jabalinas estarán vinculadas eléctricamente entre sí mediante un conductor de 50mm² que será conectado a ellas mediante soldadura a unos 30 cm, cuerda desnuda de 50mm² y esta a su vez conectado a cable verde amarillo de 50 mm² a través de 2 morcetos. Las cabezas de las jabalinas deberán quedar dentro de cajas de inspección de hierro fundido de 25 x 25 cm .</p> <p>Finalmente, las jabalinas instaladas e interconectadas se conectarán a la barra de puesta a tierra montada en el tablero principal, constituyendo de esta manera el sistema de protección de PAT. Asimismo los distintos tableros seccionales serán conectados al sistema de PAT mediante conductores de 16 mm² instalados sobre las distintas bandejas portacables.</p> <p>Sistema de detección de incendio.</p> <p>El proyecto de la alarma de incendio se ha desarrollado sobre la base del cumplimiento de los códigos y normas NFPA72 vigentes.</p> <p>El Contratista deberá realizar las siguientes tareas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Sistema de Detección y Aviso de incendios, estará comandado por un panel de alarma contra incendio FPD 7024 direccionable.- Dicho sistema contará con detección puntual (detectores fotoeléctricos), avisadores manuales de incendio y sirenas con luz estroboscópica.- El equipo deberá estar preparado para recibir servicio de monitoreo por parte de la central de alarmas.- La canalización consistirá en el montaje de cañerías metálicas rígidas bajo para la vinculación de los puntos de detección, los avisadores manuales y los puntos de notificación con el panel central, se utilizará en los casos que fuese necesario la canalización de bandejas metálicas existentes. <p>El cableado se realizará con cable SP 2x14 AWG que deberá poseer las siguientes características:</p> <p>Cuerdas de alambre de cobre aisladas en P.V.C.</p> <p>No propagante de llama en colores blanco y negro. Tensión de servicio 300 v ca.</p> <p>Pareado de los conductores con un paso de 50 mm dando 20</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>humos color negro o rojo. Equipamiento para sistema de detección en toda el área de biblioteca será el siguiente: Central de incendio conv. 4 lazos tipo BOSCH mod.FPD-7024-LT o similar calidad en el mercado Transformador tipo BOSCH T 220-29-102VA Módulo expansor direccionable tipo BOSCH DT039 o similar calidad en el mercado. Detectores de humo fotoeléctricos direccionales tipo BOSCH mod. D7050 Bases para detectores tipo BOSCH mod. D7050-B6 o similar calidad en el mercado 6 Avisadores manuales direccionables tipo BOSCH ó calidad equivalente o superior, simple acción, rojos mod.FMM-7045 Sirenas con estrobo12V/24V,2W mod. W-HSW BOSCH o similar calidad en el mercado Baterías 12V 7 Ah</p> <p>SE ADJUNTA LAS PLANILLAS DE ESQUEMAS UNIFILARES (TABLERO PRINCIPAL, TS-1, TS2, TS3, TS4, TS5, CALCULO DE CONDUCTORES Y PLANO DEL TABLERO PRINCIPAL)</p> <p>15. Instalaciones Termomecánicas 15.0 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS El Contratista deberá realizar la provisión y montaje de cuatro equipos acondicionadores del tipo Roof top, frío calor por bomba de calor, con sus conductos de distribución de aire, a los fines de abastecer al nuevo sector de Biblioteca y aportar, además, un refuerzo al actual Sector de Biblioteca Parlante. Se incluye en esta oferta:</p> <p>15.1 Equipos acondicionadores El Contratista deberá proveer e instalar 4 equipos Roof top frío calor por bomba, con refrigerante R410a, de marca tipo Carrier, Surrey, Midea o de calidad similar o superior, los que deberán cumplir con las siguientes especificaciones: Capacidad de refrigeración requerida: 60 TR Capacidad Refrigeración: 15 TR Cantidad de equipos: Cuatro (4)</p> <p>15.2 Instalación: El Contratista deberá proveer y ubicar las unidades Roof Top sobre la cubierta de Sanitarios, sobre bases adecuadas que deberá construir con perfiles metálicos y tacos antivibratorios, según plano adjunto. El Contratista deberá proveer e instalar conductos de chapa galvanizada para el suministro y retorno de aire a las unidades acondicionadoras de aire, debiendo cumplir los planos de detalle y las siguientes características: Los conductos para suministro de aire cuyo recorrido este a la vista, dentro del sector de Biblioteca, deberán ser de sección circular, y deberán tratarse con pintura anticorrosiva marca tipo Apliken, Plavicon o calidad similar o superior.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>de servicio y las acometidas a los equipos, deberán estar aislados con lana de vidrio de 50 mm de espesor y deberán protegerse con una cubierta de chapa galvanizada calibre 25. El Contratista deberá utilizar andamios eléctricos para las tareas de montaje de los conductos.</p> <p>Para la distribución de aire en el local, el Contratista deberá proveer e instalar aprox. 70 rejillas para inyección y retorno de aire, marca Titus o calidad equivalente o superior fabricadas en aluminio anodizado en color a determinar por El Departamento de Mantenimiento.</p> <p>El Contratista deberá proveer e instalar termostatos individuales por cada equipo, alojados en un tablero con cerradura, para el comando y control de las unidades.</p> <p>El Contratista deberá realizar una instalación eléctrica que comprende los siguientes puntos:</p> <p>Provisión de un tablero metálico de colgar, con contratapa, en el cual se alojarán: un interruptor general automático de 400 A , cuatro interruptores individuales y disyuntores diferenciales, de 63 A , de marca Schneider o calidad similar o superior.</p> <p>El tablero deberá ubicarse en el pasillo de servicio junto al Nuevo Sector de Biblioteca.</p> <p>A partir del tablero, el Contratista deberá tender una bandeja portacables tipo escalera con tapa y accesorios, que llegará hasta el pie de cada equipo llevando en su interior cuatro formaciones de cable del tipo subterráneo de baja emisión de gases (LSOH) de 3 x 25 + 16 + 16 mm², una por cada equipo. Al pie de cada máquina se colocará un interruptor de corte simple, tipo Vefben, para seguridad del personal afectado a tareas de mantenimiento y servicio.</p> <p>Estará a cargo del Contratista la puesta en marcha y regulación de la instalación.</p> <p>También estará a cargo del Contratista el transporte y movimiento con grúa de los equipos.</p> <p>16. Instalación contra incendio</p> <p>16.0 Cláusulas generales</p> <p>La instalación del servicio contra incendio deberá responder, además de a las presentes especificaciones técnicas particulares, a las normas N.F.P.A. (National Fire Protection Association) respectivas. Por otra parte, todos los elementos a instalar, así como su colocación deberán estar en todo de acuerdo con las Normas IRAM correspondientes.</p> <p>El cálculo de la cañería, de los equipos de bombeo, que tendrá que realizar el contratista no podrá reducir las características que figuren en el Pliego y ante cualquier duda podrá aumentarlos, sin que esto implique un aumento del costo de la instalación. Por lo antes dicho el contratista siendo un especialista en el tema será responsable del normal funcionamiento de la instalación y de su adecuado rendimiento de caudales y presiones, en un todo según lo requerido por la reglamentación vigente del Cuerpo de Bomberos.</p> <p>Una vez terminada la obra y antes de la recepción provisoria,</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>presentación de este requisito indispensable para la recepción provisoria de la Obra.</p> <p>El contratista deberá, en caso necesario o a pedido de El Departamento de Mantenimiento variar su horario de ejecución de tareas cada día para no interferir con la actividad académica, no admitiéndose por estas razones ningún tipo de reclamo.</p> <p>Para la ejecución de perforaciones para pases en los pisos, paredes y losas se utilizan máquinas eléctricas rotativa, y en si se tratara de disminuir al máximo las roturas manuales. Deberá proveerse de todos los elementos necesarios para proteger todos los mobiliarios, computadoras, alfombras, etc. La reposición a nuevo de todo lo que se dañe, correrá por cuenta y cargo de la Contratista.</p> <p>Todos los pases de mampostería, losas, pisos, etc., se encamisarán con caños de PVC, de diámetro acorde a la necesidad.</p> <p>Se verificarán el correcto funcionamiento de los gabinetes y cañerías contra incendio existentes (gabinete, cañerías, llaves, accesorios, etc.).</p> <p>Próximo al frente del Edificio en una caja embutida y con llave y en el contra frente se dejarán dos llaves esféricas cierre $\frac{1}{4}$ vuelta, de diámetro $\frac{1}{2}$", con pico manguera, conectadas a la red de incendio.</p> <p>16.1 ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA EXISTENTE</p> <p>El Contratista deberá realizar el acondicionamiento de los sistemas de hidrantes instalados actualmente de manera de poner a punto dichos sistemas, realizar pruebas de funcionamiento y proveer e instalar los nichos hidrantes con todos sus componentes conforme a normativas de seguridad.</p> <p>Bocas de incendio: Se verificará el correcto funcionamiento de todas las bocas de incendio existentes, con sus correspondientes válvulas para él acople de mangueras.</p> <p>Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de mangueras de incendio, en todos los gabinetes, las mismas serán de $1 \frac{3}{4}$" (44,5 mm) de diámetro por 25 m de longitud, construidas íntegramente en materiales sintéticos con cubierta exterior de fibras sintéticas tejidas, revestimiento interior de elastómero, presión de rotura 40 Kg ./cm², prueba hidráulica a 15 Kg ./cm², presión de trabajo 10 Kg ./cm², extremos con uniones de bronce acopladas con aro expandido a mandril, estanqueidad por guarnición periceto frontal en el fondo de la parte hembra.</p> <p>Provisión, instalación y puesta en funcionamiento, en todos los gabinetes, de lanzas contra incendio las mismas serán de 45 mm de diámetro, construida en caño de cobre sin costura con extremos en bronce, con boquilla chorro y niebla regulable, tipo de boquilla cierre lento y estanqueidad por guarnición con cierre periceto frontal en la parte hembra, se proveerán reducciones de $2 \frac{1}{2}$" a $1 \frac{3}{4}$" y llaves ajusta unión universal.</p> <p>17.- Varios – Limpieza de Obra</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	podrán ser alojados los volquetes y los horarios de ingreso y egreso de las unidades. -	

Firma del Responsable de Contrataciones